

Anotaciones contra la Historia del Rey Don Pedro que escriuió Pero Lopez de Ayala, y noticias de la descendencia de dho Rey Don Pedro, que es el Linaje de los Castillas.

Al Sector

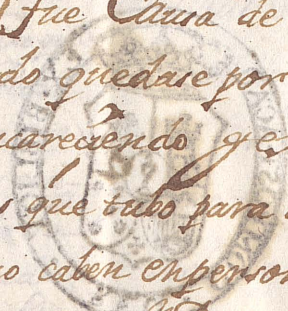


Presuponere que el que escriuió la Historia que anda comun de mano y impresa del Rey Don Pedro, escrita por años fue un Pero Lopez de Ayala criado del Rey Don Henrique el bastardo, el qual por Orden del mismo Rey Don Henrique la ordeno, haciendo de ella muchos traslados para que viniese a noticia de todo el mundo, y así no ay historia de que aya tantos traslados escritos de mano, como de esta historia. Presuponere asimismo que el intento y fin del Rey Don Henrique y del dho Pero Lopez en escriuir historia de su enemigo fue fingir y pintar en ella al Rey Don Pedro hombre malo, cruel y tirano para justificar con las gentes la traycion, y muerte que le dieron siendo su Rey y S. natural; Mas se presupone que todas las tiranias, muertes y crueldades, de que en la comun opinion del mundo esta infamado el Rey Don Pedro, no ay otro historiador, ni otra persona de aquel tiempo que las aya dicho ni escrito sino el dho Pero Lopez, a quien todos los Historiadores, que despues del han escrito, sin mirar mas le han seguido. Aton se advierte que esta historia de Pero Lopez entre hombres doctos y cuerdo se ha tenido siempre por fingida y mentirosa, y Dios nuestro S. permitio que tan gran falsedad y maldad quedase encubierta, porque un D. Juan de Castro Obispo de Salamanca y despues fue Obispo de Palencia escriuió la historia verdadera, aunque en secreto por no permitir aquellos tiempos otra cosa, y así vista y sabida de pocos, y esta historia aunque no parece, ay relacion de personas que la vieron y sacaron de ella cosas dignas de memoria, y uno de ellos fue el Desperren mayor de la Reyna Doña Leonor, primera muger del Rey Don Juan el I, que refiriendo en la Summa que escriuió, cosas de aquel tiempo, dice: Ay dos historias del Rey Don Pedro una fingida por desculpalle de la muerte que le dieron, y otra verdadera; No mismo dice otra historia antigua que se ha visto y se hallara entre los libros de Gerónimo de Linares y Gutierre Diaz de Guemex otra historia, y el Arcediano de Alcor en el Compendio que escriuió de los Obispos de Palencia quando llega al Obispo D. Juan de Castro, dice Este S. Obispo fue primero Obispo de Salamanca el qual escriuió la historia del Rey Don Pedro

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including the name 'Juan de Castro' and other illegible text.]

no esta que anda publica mas otra que no parece, que segun dicen no pinto alla aquel Rey con tan malas colores de crueldades y tristes como esta obra que parece, Creese que aguelta se escondio porque asi cumplian a los Reyes de aquel tiempo. Juan Alonso Hernandez esta Summa que hizo de las historias de esos Reyes hablando del Rey Don Pedro, dice: Algunos le llamaron el cruel, y esta verdad el hizo matar a algunos bullizios, porque no se burlasen con el como con el Rey su padre, mas como cayo la Coronica en poder de sus Enemigos y amigos del Rey Don Henrique, como quien habia leido el psalmo de: Placebo Domino, escriuieron a su gusto mas de lo que fue; Y qualquiera persona que este libre de afecion juzgara que no se debe dar credito a esta Historia, como ordenada por el que mato a su Rey y Señor natural, que para justificar, como esta dicho, su traicion, le conuenia pintarle, como le pinto el peon, el mas cruel, el mayor tirano de quantos han reynado, y allende de esto, que se se puede dar al dho Pero Lopez enemigo del Rey Don Pedro, como hecchura del mismo Rey Don Henrique y participe en su traicion; Cierito es que tiene contra si la presumpcion, Juris et de jure que el derecho llama, para no darle credito en ara que sea en infamia y perfuicio del Rey Don Pedro; Confirma lo dicho, ser el Rey Don Pedro gran Christiano y temeroso de Dios nro S^{no}, como se colige de su testamento y hoy parece escrito en pergamino con sellos de plomo y firmado de su nombre, el qual otorgo estando sano y bueno y siendo de hedad de veinte y seis años, tan christiano, tan Catholico, con tantas obras de piedad y restituciones, como quantos testamentos antes y despues se han hecho y otorgado de Reyes de esos Reynos; Hare de conuiderar que un Rey nusco en hedad tan verde, estando sano y bueno se acordase de la muerte y que el se habia de morir para preuenir ^{con} su testamento el descargo de su conuenciencia, y torno a ponderar que Rey nusco en tan florida hedad estando sano se acuerde que se ha de morir, señal es, que no es tan olvidado de su saluacion ni tan rudo de conuenciencia como Pero Lopez le quiso pintar; Confirma se mas por euidencia la falsedad de esta historia, siendo asi que el Rey Don Pedro reyno solo diez y nuebe años, y hallase por escrituras que en los diez de ellos, interpolados, no hizo ni pudo haer crueldades, porque quando sucedio en el Reyno por ser muy mozo no tomo la administracion ni el gouerno de el, que los Grandes le gouernaron, duró esto quatro años, y dicen que el Rey Don Pedro en este tiempo se andaba halgando por el Reyno con sus hermanos; Asi lo refiere el dho Despennero mayor J. Pedro

y Pedro Velasco historiador de aquel tiempo, y quando sus hermanos socoros de
 buena fe y a traycion prendieron en Jora al Rey Don Pedro, tres años le tuvieron
 preso gozando ello, y repartiendo entre si las Rentas del Reyno, y repartiendo a su
 voluntad todos los Oficios y Beneficios de el; y quando fue a Anglaterra
 tres años estuvo en la yda, estada y buelta, como refiere el mismo Dupens
 mayor; En todos estos diez años que el Rey Don Pedro no gouernó y le tubie-
 ron preso y estuvo auiente, que ni hizo ni pudo hacer crueldades, la historia se
 las finge y pone, y de aquí se sacara la falsedad de los otros años. Esto es para
 advertencia del que leyere lo que se sigue; porque es cierto, y sin ninguna duda el
 Rey Don Pedro fue muy buen Rey, y en auersa fortuna, y la codicia desorde-
 nada de sus hermanos baltados (que eran hombres y apoderados en el estado en el
 Reyno quando el empezó a reynar) fue causa de su muerte, y que fuese pro-
 uado de sus Reynos, y sobre todo quedase por el mundo falsamente
 infamado, tenido por cruel, encareciendo y exasperando las Justicias
 que hizo, callando las Causas que tubo para hazerlas, y añadi-
 endo crueldades falsas que no caben en persona de juicio, y
 de tanta Christianidad, como el Rey Don Pedro tenía, hazerlas.





G
la
por
Dea
and
tho
Ven
tra
ya
lor
ere
dio
con
má
poc
com
del
qua
y s
com
and
pa
Ch
De
en
ay
nu
nat
de e
le l
but
sup
tore
su
hab

Gratia Dei Choromista escriuio del Rey Don Pedro y de su descendencia, que es Linage de los Castillas, la Relacion siguiente.

A. Hare de presuponer que Pero Lopez de Ayala que escriuio la Chronica y anda impresa del Rey D. Pedro era su enemigo por haber sido dado por Traydor en Aljaro por el Rey Don Pedro, porque quando a hacer guerra al Rey de Aragon y embiando a llamar a ciertos sus parientes, entre los quales fue uno el dho. Pedro Lopez de Ayala, no vino a su llamamiento, ni quiso venir a seruirle, antes se fue a seruir al Rey de Aragon contra la persona del Rey Don Pedro, que era su Rey natural, y algo de esto cuenta el mismo Pero Lopez de Ayala en su historia en el año lo del Rey D. Pedro Cap. 8, donde dice que quiere declarar los motivos, de los que entonces el Rey D. Pedro dio por traydore, porque dice que lo hizo mas con ira que con razon, y que de alli adelante quedaron todos por enemigos; y pues uno de los tales enemigos fue el dho. Pero Lopez de Ayala, prueba es que su hirt^o (que esta y anda comun) fue escrita de enemigo. Item el dho. Pero Lopez de Ayala fue el que lleuó el pendon por el Rey D. Henrique quando fue desbaratado en la de Najera, y fue alli preso y suelto por la benignidad del Rey D. Pedro. Confirma con lo que Gratia Dei dice de ser falsa la historia comun y anda del Rey Don Pedro, lo que el Dispensero ni de la Rey D. Leonor mujer primera del Rey D. Juan el 1^o en la Chronica que escriuio de aquel tiempo hablando de el Rey Don Pedro dice. Segun que mas largamente se contiene en la Chronica Verdadera de este Rey Don Pedro, por donde se ve dos Chronicas una fingida por se desculpar de la muerte que le fue dada &c. Item por lo que un historico natural de Toledo escriue en el Epitopo que hace de los hirtos de estos Rey^{es}, donde hablando del Rey D. Pedro dice: Alg^{os} le llaman el Cruel y esta verdad el hizo matar algunos bulliciosos porque no se burlasen con el como con el Rey su padre y como lo hicieron con los otros Reyes sus Predecesores, mas como cayó la Chronica en poder de sus enemigos y amigos del Rey D. Henrique su heredo, como quando habia leydo el psalmo de: Placebo Domino, escriuieron a

Cosa es digna de ser entendida y que no pase en desimulacion el agrauio y los Historiadores hicieron al buen Rey Don Pedro, que por culpa de ellos el mundo le llama el Cruel, del qual entiendo brevemente decir y de sus descendientes. Los Historiadores tan mas vezes, mayormente los decaen en un error notable y dañoso, que en las cosas que tienen alguna antiguedad, por no trauasarse en buscar e inquirir la Verdad, se contentan en seguir en sus historias al primero que hallan haber escrito algo de lo que tratan, sin averiguar la razon que tubo para escriuirlo, o si tubo afrezo para decir, o callar la verdad, siguiendo en esta costumbre de las Obuelas que sin mirar va una tras otra; Esto acaecio en la historia del Rey Don Pedro con gran daño de su onrra y estimacion, porque como el que escriuio al principio su historia por ser pagado y aun compeleto del Rey D. Henrique el Rey. La escriuio tan cruel, tan sin razon, tan en causas, y ocasiones a hacer las justicias y hizo, siguiendo despues todos los que han escrito, sin mirar ni averiguar mas escriuieron lo mismo; De donde ha venido

a su gusto mas de lo que fue; Mas pues un testigo no lo
no hace fe, aunque sea Caton, pasare en esta Chronica
como Comun. Item se prueba por lo que otro historia
dor escriuio en copia en el Epilogo que hizo de los Reyes
de Castilla, que llegando al Rey Don Pedro dice las
Copias siguientes

El gran Rey Don Pedro que el vulgo reputaba
por serle enemigo quien hizo su historia
fue digno de clara y famosa memoria
por bien que en justicia su mano fue seria

No riendo ya como ninguno se atreva
decir contra tantas vulgares mentiras
de aquellas locuras, crueldades, e otras
que su muy Victoria Chronica prueba,

No como de aquellas, mas yo me temo
al buen Juan de Castro Prelado en su
que escribe envidias por zelo de bien
su Chronica cierta como hombre perito.

Por esta nos muestra la culpa y delito
de aquellos Rebeldes que el Rey justiciao,
con cuyos peccados nona que emprendio
guardarle la Vida con tanto conflicto

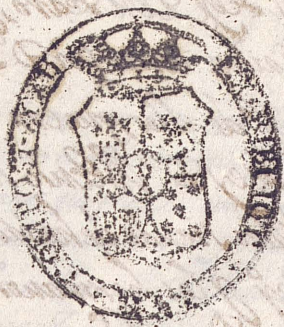
Pues como los Reyes preclari, no queren
caer en la culpa de malos Juizes
que prouan la fama de buenos a Reyes
quzgando por malo lo que es Valeroso

Don Pedro en Castilla por ser Justiciero
mato a los Grandes sin subditiades,
contrario al facio vulgar de las gentes
vno de la regla de justos y serenos.



a derramarle y anfirmare esta opinion de cruel
por Historiadores de todas las lenguas; Demanera
que el mundo tiene a este Rey Don Pedro por hom-
bre cruel, tirano, sin piedad, y casi diferente y con-
trario a toda condicion humana, y tal con quien
su gran peligro y riesgo de la vida, ason los muy
queridos y allegados, no podian tratar, como se po-
dria decir de un Oro, o, Leon que quando mas se
gura esta el que lo cria y regalo le mata, siendo
muy al contrario en este Rey Don Pedro, porque
fue muy buen Rey y de gran coraçon y animo,
amador de justicia y precibase de la guardar y
mantener, gobernaba su Reyno con mucha pru-
dençia, aunque empero a reguar de poca hedad,
fue de mucha clemencia y piedad, y las Justici-
as de muerte que hizo con tan baltantes causas, e
otros Reyes publicados y tenidos por muy malos y
Clementes, si las tubieran pasaran mas adelante
que este Rey paró en la justicia; que el perdonar
tantas vezes a sus hermanos fue causa que des-
pues le videren a matar y tomar el Reyno, co-
mo le mataron y se le tomaron.

Para que esto mejor se entienda, sabed que el Conde
Don Henrique Lozano hermano bastardo de este
Rey Don Pedro despues que mato en Montiel
al Rey Don Pedro y se abto con el Reyno, como el
hecho fuere tan cruel, tan feo y tan tirano, temia
que las gentes, los Reynos y el Mundo se habian
de levantar y venir contra el, por ser con tan na-
tural y propia condicion de malhechores temer,
porque la conciencia les acusa y representa ser aque-
llo que temen una hazedera y que puede ser y para
colorar y remediar este hecho y que no fuese de
las gentes tan aborrecido, y tubiere alguna bicia
pa hizo con gran diligencia escribir la historia
de este



B. En la Palencia y en el Arceobispado de Alora Canonge de Palencia a ff. 129 dice: Este Obispo Juan de Castro fue primero Obispo de Jaen, el qual escribió la Chronica del Rey Don Pedro no esta que anda publica, mas otra que no parece, por lo qual dicen no punto alle a aquel Rey con tan malos colores de crueldades y vicios, como esta otra; Creese que aquella se escondio por no cumplir a los Princeses de aquel tiempo. La historia verdadera del Rey Don Pedro la escribió Juan de Castro Obispo de Jaen y despues fue Obispo de Palencia y paso en Inglaterra con el Rey Don Pedro por Capellan de D. Constanza su hija y en Inglaterra le dieron el Obisado de Acher, y despues bolbio en Castilla con la Rey^a D.^a Catalina hija del Duque de Alencastro y en un tiempo fue promueuo de los otros Obispos. Esta Chronica que escribió este Juan de Castro está en el Monasterio de Guadalupe y pasando el Rey D.^o Ferrn el 9.^o por Guadalupe que iba a Sevilla, iba con el Rey el D.^o Camasal, y era de su Casa y en un tiempo y para una Tedula del Rey para que los frayles le prestasen la Chronica, y el dho D.^o Camasal desp. arriuinio una Tedula firmada de su nombre como la veia y que la bolbera. Los frayles guardaron las dhas Tedulias en años, sin acordarse de ellas que ya era muerto el D.^o Camasal, y los frayles acudieron a sus herederos con las Tedulias a pedir la dha Chronica, y los herederos dieron una Chronica escrita de nuevo, que es la que anda impresa, y los frayles sin mirar mas la tomaron y la tienen hoy dea en una Libreria; Demanera que esta historia de Juan de Castro, o, el D.^o Camasal la queno por que no pareciere, o, esta en poder de sus herederos.

de este Rey D.^o Pedro, y que lo pintaron en ella tan cruel y tirano, como hoy se ve, y en fin hecha a no propósito, quitando las causas y razones que tubo de haver justicia, mezclando algunas verdades con muchas mentiras, pasando en diminucion y callando lo que era tan notorio, que entonces no se podia negar; Hizo hacer desta historia gran numero de traslados, derramandolos por Provincias y Reynos, para que entendiendo haber sido el Rey Don Pedro tan cruel y malo, esto abundase y mitigase parte de la indignacion que las gentes, contra el que le mato, podian tener de hecho tan desmenuado. Mas Dios S.^o que no quiere que las cosas queden ocultas permitio que hubiere algunas personas, que aunque escondidamente y con temor escribieron la historia verdadera del Rey Don Pedro, y así es sabida de pocos. Pues es a saber, que el Rey D.^o Alonso padre del Rey D.^o Pedro tubo muchos hijos bastardos, que antes que naxere el Rey D.^o Pedro eran ya hombres, a los quales el Rey D.^o Alonso amaba tanto, que del amor que les mostraba juzgaban las gentes, holgara de dejarles si pudieran el Reyno, y de no tener hijo leg.^o que se lo estorbaba, y ya que esto no podia ser procuraba acrecentarlos dandoles Estados, y para hacerlos mas queridos de los del Reyno ordenaba que todas las mudas que hacia, saliesen hechas por mano de estos sus hijos y una Reptacion y ruego, y especialmente de D. Henrique Lozano Conde de Trastamara por ser el mayor y ya casado, y de esta manera se puede decir que estos hijos bastardos en vida del Rey Don Alonso gobernaban el Reyno, y todos.

los Cavalleros y grandes hombres de el dependian
 de ellos, y todos tenian obligados, de que tenia
 gran peña la Reyna Doña Maria muger del Rey Don
 Alonso y madre del Rey Don Pedro, y los tenia
 odio así por esta causa como por que se
 man madre de ellos de ellos, que era viria.
 Muerto pues, el Rey Don Alonso sucedio en el Rey-
 no su hijo el Rey Don Pedro siendo de edad de quinze años
 y todos los del Rey y los hermanos bastardos del
 Rey le juraron por Rey y S, y como estas sus her-
 manas fuesen ya hombres y apoderados, como
 está dicho en el Reyno, y el Rey Don Pedro moço,
 empezaron a enveñenarse de el, continuando
 todavia la costumbre que tenían de mandar
 y gouernar en vida del Rey Don Alonso su padre,
 y aun entonces lo hacian con mas libertad y au-
 dia que antes, y así pusieron casa al Rey Don
 Pedro repartiendo entre sí y entre sus aliados
 los mejores cargos y Oficios de ella en mandos
 y en provecho, de manera que a el Rey solo
 le dexaban el nombre de Rey, que en defecto
 e interese ellos lo querian ser y gozar, porque
 estas hermanas del Rey siempre desde en vida
 del Rey Don Alonso su padre tubieron el fin
 entendido a reynar, o al menos a gouernar
 apudo, o deynia del Rey Don Pedro.



C Das este conueniente y conformidad con sus hermanas que
 año años, así lo dice Mathero E. obispo historiador de aque-
 llos tiempos en el lib. 1.º cap. 2.º; dice que fueron quatro años en los
 quales los grandes del Reyno gouernaron por el Rey Don
 Pedro el Reyno; Y el Dispensero mayor fol. 36 dice
 que despues que el Rey Don Pedro reynó duró aquel
 tiempo en el qual se andaban solgando y habiendo
 solaz por el Reyno, el Rey Don Pedro y sus herm.

El Rey Don Pedro aunque era moço era de
 valeroso animo y corazon; Sufrió este gouerno
 algun tiempo desimulando las libertades y au-
 ruzamientos de sus hermanas, y durante esto tra-
 taron de casarle en Francia con Doña Blanca
 de Borbon. No fue este casamiento muy acor-
 tento del Rey; y no tanto al principio que se
 trata, como despues andando el tiempo, por
 algunag

De la cronica que fue del Rey Don Pedro, que creyeron de la Reyna Doña Blanca fue caudado de haberse que Doña Maria de Padilla hizo al Rey en una Tercera de Oro que la Reyna Doña Blanca habia dado al Rey Don Pedro.

Este gobierno duro quatro años como esta dicho arriba, y despues Juan Alonso de Albornoz que en este dicho tiempo era uno de los señores que gobernaban al Rey Don Pedro, como el fuese ya de pedales de diez y ocho años, respondiendo a esta tirania molto al dicho Juan Alonso de Albornoz de su venencia, y por esto el dicho Juan Alonso se levanto contra el Rey, y le rebello con sus hermanos y con todas las demas Grandes del Reyno, y otras todas las cosas y devanderos que se siguieron en el Reyno, y tomaban sus rentas, pechos y derechos de su Reyno, y con ellos le empezaron a hacer guerra; Segun lo dice el Depoerito de la Reyna Doña Leonor a hojas 38.



algunas cosas que se descubrieron por el Rey Don Pedro, que fueron causa de la dixerion y apartamiento que el Rey hizo de la dña Reyna Doña Blanca, y de adonde sucedieron algunas muertes.

Quando el Rey fue ya mas hombre no pudiendo mas sufrir la tirania y mando que sus hermanos sobre el tenian, procuro poner alguna resistencia a sus cosas yendoles ala mano en ellas, y ellos no pudiendo dejar de continuar su costumbre empezaron a amotinarse contra el sustentandole con la dña Doña Leonor de Guzman su madre, hacianse fuertes en sus tierras, sustentaban gentes contra el Rey, tomabanle las rentas reales, trataban confuaciones con los Criados del Rey y con los que mas cerca tenia de si, de manera que muchas veces el Rey no tenia persona de que searse por ser los de quien mas se feaba participantes en las Confuaciones y tratos y esto muchas veces; Lo qual descubrierto y venido a noticia del Rey Don Pedro a unos castigaba, y otros huyan y otros perdonaba, y todavia el Rey procuraba allegar a sus hermanos y los perdonaba, mas como ellos tenian el fin a mandar o reynar, o ser Cabros nada que fuese fuera de esto les contentaba, porque luego tornaban a levantar bullicios y alianzas secretas contra el Rey, especialmte con los que el Rey tenia mas a su lado, como esta dicho, representandoles las obligaciones en que les eran del tiempo del Rey Don Alonso su padre, prometiendo les otras intereses para

F Dice el Rey en mayor lo que es que conviene a
esto - estando el Rey en Tordesillas y la Reyna Doña Blanca y los
hermanos del Rey don Pedro, sanzando y llamando los unos y los otros
muchas veces para desque abonas el tiempo poner entera acci-
co aquellos fechos; por la dha Reyna Doña Blanca y por los dhas herma-
nos del Rey fue acordado que antes que el venano fuese venido
el dho Conde de Sotano D. Henrique fuese a Segovia donde la
Madre del dho Rey don Pedro estaba a dezer e requerir,
porque la fecho no veniesse en mayores rompimientos de lo que
venian en sobre aquella tierra, e Castilla no se pensase
si Dios contra una Obra de pelear, porque seria causa
que los Moros entrasen por el Reyno, e en su tiempo de
ella Castilla se perdiese, o segun la razon lo quisiere que
ellos querian estar todos al mantenimiento del Rey su
hijo, porque fecho de ellos lo que quisiere de muerte, e
de prision en fuera; Y aca de fuer vida con la dha
Reyna Doña Blanca que lo desahian en un Campo para q
fecho el Rey lo que bien toviere; e porque en el Reyno
(por entonces) no habia persona alguna que lo pudiese facer
mejor que ella, que le supliere de parte de Dios y de todos
ellos que lo pudiese en obra; Y como el dho D. Henrique
Conde de Trastamara esto habo dicho a la Reyna, penan-
do que lo deua de orar, e que no tenia en su coracon (como
despues lo habo) alegole mucho de coracon, pero mucho
deuaba ella paz entre su hijo el Rey don Pedro e sus her-
manos; e cuando fue luego para Tordesillas, e contopelo
todo al dho Rey su hijo, e comenzole a rogar, e rogo le
muy aseruidamente que quisiere venir a la paz e buena her-
mandad que le era a ella pedida por el dho Conde de Sotano
su hermano; e el dho Rey don Pedro respondio que le placia
mucho de tener paz con los dhas herma, e con sus Vaallos
e Cavalleros; pero que non faria vida con su mujer, au-
perar por la manera que ella querian, salvo aquellos que
dare quando el lo toviere por bien; Pero que creya q aquellos
era algun engaño por le fazer alguna mengua e gran tra-
yón; Ella dha Reyna por las cosas que el dho Conde le ha-
bia dicho, e por las cartas que en su poder estaban, dispo-
yo, señor si ellos alguna mengua, o trayción o fecho
ren quier desde aquí recibiesse Sentencia que me man-
dades matar, e el Rey vido que la Reyna su Señora
e Madre no le habia de fuer, ni ser en que le fuese
fecho enaño alguno; desp que le placia venir en las

traerlos a su confesion, que descubierta
(atenta la catidad de los delitos y recaydas
en ellos) fue forzado el Rey hacer satisfacion de
los culpados.

Manifiesta la mucha clemencia del Rey don
Pedro y la obstinacion de sus hermanos, que
comenzando el Rey su mala intencion y
ingraticitud, despues de esto habiendose con-
fado y levantado contra el en la Villa de
Toro donde tenian el exercito formado
de gente de a pie y de cavallo, estando el
Rey en Tordesillas hacian correrias ha-
cia Segovia a vista del Rey, y entendido q
el Rey llegaba gentes y le acudirian cada
dia gente y sobre ellos, temiendo lo que les
podia suceder si el Rey los cercase, fecho
una traicion tomando por medianera a la
Reyna Doña Maria madre del Rey don
Pedro (que estaba en Segovia) diciendole
y haciendole entender que ellos querian venir
a la suerced del Rey, y les pensaba de lo que has-
ta allí habian hecho en su deservicio; Y la
Reyna vino al Rey a Tordesillas sobre esto, y
el Rey no la queria creher, al fin tanto le per-
suadio la Reyna su madre que el Conde se desahio
en querellos admitir y perdonar, y an a plaza
por dia para venir a vistas con el Rey en el
Campo de Toro, entre Toro y Tordesillas, y
venidos todos los hermanos del Rey y los demas
Cavalleros que con ellos vinieron demandaron
perdon al Rey, y el Rey los abrazo, y con la
primas los perdono y desp que Dios los perdonase
y se fue

paces, era Reyna que esto qto partiese para Toro llevandola
 las otras paces; E porque entonces moraban de perseverancia en
 todas las Ciudades e Villas e lugares de aquellas Comarcas,
 e porque la Villa de Tordeuillas era pequena, fue acordado
 que las Viras se fiziesen en Toro, aunque el Rey D. Pedro se
 acordaba de ello; E que las gentes de armas que estaban pa-
 ras de ambas las partes las derramasen, y asi se hizo, e el Rey
 D. Pedro partio de Tordeuillas acordado que non llevaba con si
 go. salvo al Mtro de Calatrava e al Prior de S. Juan e a D.
 Samuel Senz su Alcaide mayor de Cantalla en Privado
 e otros algunos de sus oficiales, Un hermano del Rey, era Reyna
 su madre e otros la Reyna D. Blanca de Borbon como supra
 con la Venida del Rey salieron a recibir bien las legu-
 as de Toro, quando se vieron, todos descendieron de las mu-
 ltu en que iban e fizaron las montañas en el suelo, e berran-
 de la manos elos pies, e berran a todos estas Voces, E armis-
 mo se apeo; E luego comenzo a hablar D. Henrique el Con-
 de de Soria diciendo: Señor bien sabemos todos nosotros como
 soy vtro hermano, e vtro Rey natural, e veemos que os habe-
 mos berrado, por ende desde aqui nos ponemos en vtro poder
 para que fagades de nosotros lo que vtro merced fuere, e pedimos
 vros por Dios que nos querades perdonar; El Rey D. Pedro
 desde esto vtro comenzo de llorar e ellos con el, e desde apo-
 do que Dios los perdonare que el los perdonare, e tornaron todos
 a Cavalgar faciendo grandes alegras, sirviendo Cavallos, sea-
 gando Cavallos, así refueron para Toro, e el Rey iba en medio de
 las dos Reynas. E este Rey Don Pedro elos otros Maestros e Prior
 e Don Samuel Senz fueron entrados todos por la puerta de la
 Villa que decian de Morales, luego fue hecha una Conquista
 que no dexaron entrar mas gente de la del Rey que llevaba, e trun-
 tiranti fueron cerradas las puertas de toda la Villa de Toro, e
 se apoderaron de la persona del Rey, e levaronlo al Palacio, e
 en suprenencia le fueron dichas algunas palabras, e que aun
 le pesare fana vna con su mujer continuanti de noche e de
 dia, e animemos en suprenencia fueron presos e muertos los
 otros Maestros de Calatrava e el Prior de S. Juan, e otro si
 fue preso e bndado D. Samuel Senz, e fizieron otros Maestros
 e otros Prior quien ellos quisieron, e faciendo firmar todas
 las Cartas que ellos querian, por tal manera que ellos repa-
 deraron de todas las Ciudades, e Villas, e lugares e fortalezas
 de sus Reynos, salvo de la Ciudad de Segovia que ovio al-
 vada por la otra Reyna su madre; E quantos Obispos, e otros
 e Beneficiarios vacaron en tiempo de tres años (que este Rey
 Don Pedro ovio en esta prision) en todos sus Reynos
 todos fueron dados a los que ellos querian; E desde el Rey

y se fue con ellos desde alli a Toro
 contra la voluntad de los Cavalleros que
 iban con el Rey que le aconsejaban no
 se fuese de ellos, y con todo era el Rey que
 se fue con ellos a Toro donde estaban la
 Reyna Doña Maria y la Reyna Doña
 Blanca, y entrando por la puerta pren-
 dieron al Rey y a los que con el iban
 haciendoles malos tratamientos de obras y
 palabras delante del Rey y con grandes
 desasos, y tubieron al Rey preso qua-
 tro años haciendole firmar las Cartas que
 querian para que les entregasen los Cas-
 tillos y fuerzas del Reyno, de tal mane-
 ra que en brebe tiempo se apoderaron del
 Reyno, y repartieron entre si las rentas
 reales, que todos los años que el Rey
 estuvo preso tomaron, y gozaron el Reyno
 haciendole firmar al Rey todo lo que que-
 rian, confurados y juramentados todos
 de no le soltar y tenerle siempre preso, y
 para esto repartian entre si cada uno un dia
 la guardia del Rey con mil hombres de
 armas, y si alguna vez daban licencia
 al Rey de salir a Casa de Pagos fue-
 ra de Duero era con la otra guarda, has-
 ta que Don Felto un dia, acabo de otros
 años, que le cupo la guarda habiendo
 lastima de su hermano le solto y se
 fue con el. Estas cosas y otras compusieron

El Rey Don Pedro guerra por a Casta, yendo en mala guerra con el
mal hombre de armas de guarda e salian con el fante
obra de una legua a cada a riber del Rio de Duero
o a Ruyon, e así por esta manera otros que guardan
sus Reynos ventaron en este tiempo de tres años se to-
maron para sí, e repartieron los otros sus hermanos; e la
Reyna D. Blanca; E por dar color a estos hechos no daban
en lugar que la Reyna madre de este Rey Don Pedro refuese de la villa de Toro; e así la guarda del dho Rey
apoió sus hermanos a cada uno su dho; e accedió que un día copo la guarda a D. Tello su hermano e el Rey D. Pedro accede-
dore o preso e contra su voluntad, según su voluntad de estar tanto tiempo como había estado, fable al dho D. Tello su
hermano en propiedad y guardable que le diese lugar en como el refuese de allí que en su mano era, e que le daría a
la villa de Aguilar de Campo con todas las Aldeas de Santillana, e el Señorío con toda Vizcaya, que serían to-
dos mas de setenta mil Cavallos, e que regiría e gobernaria sus Reynos, e Señoríos; e el dho D. Tello le respon-
dió que él no lo podía fazer porque todos tenían fecho pleyto o menaje de no le soltar sin consentimiento de todos;
e el Rey Don Pedro le dijo, que el como Rey le abría el pleyto e omenaje, e que le sería pleyto e omenaje de le ap-
tirar los otros lugares en toda su Vida, e que le daría Carta de ello; E tanto le ofrecio que solo hobó de otorgar, e así
a los refucos para una Hermita, que es cerca del Rio de Duero, adonde andaban a Casta, e por que hobó por entonces se
encomendó en él, e así escribió el Rey D. Pedro de su mano la dha merced de los lugares sus dichos e el pleyto e omenaje
con unas Circunancias, e así pedidos de papel que los dio un Señor del dho D. Tello; e luego que esto fue fecho mandaron por
a toda la gente de armas de la guarda mas unos Tierras pequeñas, que en él estaban, e Cavalgaron en sendas Cavallos, e
pauaron el Rio de Duero a nado con grande peligro, porque entonces venia mucho crecida, e non ayendo de yr alla
puente por non ser derribados, e comenzaron de apretar contra Castro Juro, e allí detuvieron los Cavallos, e tomaron otros
e otro tanto hicieron en Arevalo, e así fueron en esta misma noche puestos en la Ciudad de Segovia; e como este Rey D. Pedro
se vió en Segovia, luego escribió Cartas a todas las Ciudades, e Villas de sus Reynos recomendables lo que le había acontecido
en Toro, e como sus hermanos, e la Reyna D. Blanca de Borbon su muger lo tobiéron preso tanto tiempo con esfuerzo e favor
de algunos grandes Cavallos de sus Reynos; Por ende que el reinaban las Cartas que le habían hecho fechar contra su voluntad
durante la dha prisión, e que debiéndole de el como de Rey e Señor natural le quisiesen todas ayudar, que él entendiera de los
punir e castigar; e que él mandaba que todos los homes de veinte años arriba de setenta años a yuso todos se venie-
sen para él luego, e como las Cartas fueron llegadas, vino le mucha gente a él de ayre como de acualle de unas partes e
de otras de sus Reynos, e el morio contra Toro, e como esto supieron el Conde Luciano se fue para Galicia a un Conde de
Tratamara, e del temor que tenía del dho Rey D. Pedro no osó parar en todo el Reyno, antes refue por Mar fiera de él, e
el Maestro D. Juanque se fue para su Maestranza, e comenzó a abalocar sus Fortalezas, e todos los otros Condes, e Cavallos
se fueron fuyendo, que ninguno no quedó en Toro con las Reynas.

el Rey a hacer la justicia que hizo y
Ellos continuaron su mala intención, per-
severando en ella hasta que le mataron
y tomaron el Reyno.

El Rey Don Pedro refuese de la villa de Toro; e así la guarda del dho Rey
apoió sus hermanos a cada uno su dho; e accedió que un día copo la guarda a D. Tello su hermano e el Rey D. Pedro accede-
dore o preso e contra su voluntad, según su voluntad de estar tanto tiempo como había estado, fable al dho D. Tello su
hermano en propiedad y guardable que le diese lugar en como el refuese de allí que en su mano era, e que le daría a
la villa de Aguilar de Campo con todas las Aldeas de Santillana, e el Señorío con toda Vizcaya, que serían to-
dos mas de setenta mil Cavallos, e que regiría e gobernaria sus Reynos, e Señoríos; e el dho D. Tello le respon-
dió que él no lo podía fazer porque todos tenían fecho pleyto o menaje de no le soltar sin consentimiento de todos;
e el Rey Don Pedro le dijo, que el como Rey le abría el pleyto e omenaje, e que le sería pleyto e omenaje de le ap-
tirar los otros lugares en toda su Vida, e que le daría Carta de ello; E tanto le ofrecio que solo hobó de otorgar, e así
a los refucos para una Hermita, que es cerca del Rio de Duero, adonde andaban a Casta, e por que hobó por entonces se
encomendó en él, e así escribió el Rey D. Pedro de su mano la dha merced de los lugares sus dichos e el pleyto e omenaje
con unas Circunancias, e así pedidos de papel que los dio un Señor del dho D. Tello; e luego que esto fue fecho mandaron por
a toda la gente de armas de la guarda mas unos Tierras pequeñas, que en él estaban, e Cavalgaron en sendas Cavallos, e
pauaron el Rio de Duero a nado con grande peligro, porque entonces venia mucho crecida, e non ayendo de yr alla
puente por non ser derribados, e comenzaron de apretar contra Castro Juro, e allí detuvieron los Cavallos, e tomaron otros
e otro tanto hicieron en Arevalo, e así fueron en esta misma noche puestos en la Ciudad de Segovia; e como este Rey D. Pedro
se vió en Segovia, luego escribió Cartas a todas las Ciudades, e Villas de sus Reynos recomendables lo que le había acontecido
en Toro, e como sus hermanos, e la Reyna D. Blanca de Borbon su muger lo tobiéron preso tanto tiempo con esfuerzo e favor
de algunos grandes Cavallos de sus Reynos; Por ende que el reinaban las Cartas que le habían hecho fechar contra su voluntad
durante la dha prisión, e que debiéndole de el como de Rey e Señor natural le quisiesen todas ayudar, que él entendiera de los
punir e castigar; e que él mandaba que todos los homes de veinte años arriba de setenta años a yuso todos se venie-
sen para él luego, e como las Cartas fueron llegadas, vino le mucha gente a él de ayre como de acualle de unas partes e
de otras de sus Reynos, e el morio contra Toro, e como esto supieron el Conde Luciano se fue para Galicia a un Conde de
Tratamara, e del temor que tenía del dho Rey D. Pedro no osó parar en todo el Reyno, antes refue por Mar fiera de él, e
el Maestro D. Juanque se fue para su Maestranza, e comenzó a abalocar sus Fortalezas, e todos los otros Condes, e Cavallos
se fueron fuyendo, que ninguno no quedó en Toro con las Reynas.

En lo que toca al Rey Don Pedro de Casta, que
hizo = cuando el Rey D. Pedro en Aragon feyó la dha guerra
que guerra por roba Tarazona, púde nuebo que el Rey Don Pedro
Rey de Granada había corrido e robado toda la Andalucía an ga-
nador, como capitulado muchas gentes, e que había tomado algunas
Castillas de la primera, Reyendo este Rey Don Pedro vasallo del Rey
D. Pedro, e el le había dado fecho guarda regno, según que más
largante esta comitencia Chromica verdadera de este Rey, por una
quida Chronica una feyda por no decir por de la muerte que le fue
dada; e como el Rey Don Pedro no esto, acordó de no estar mas en
Aragon e de se venir para el Andalucía a fin de se vengar de este
Rey Don Pedro; e por esta causa osó de fazer paz con el dho Rey
del Aragon, e disto e entrególe todas las Ciudades, Villas, e

No menos raxon tubo el Rey Don Pedro de
hacer la justicia que hizo del Rey Don Pedro de
Granada, que habiéndole hecho Rey de Granada
y habiéndole de reconocer vasallaje, querien-
dole el Rey Don Pedro yr a la guerra de
Aragon le prometió seguro para todo el Reyno
de Andalucía, y despues estando ocupado el
Rey Don Pedro en la dha guerra de Aragon
el Rey Don Pedro, por questa la obligacion
que

Fonta
Ben
Troy
pan
per
Don
segu
voto
Gra
el, e
Pedr
e el
ro q
ack
nillo
que
su
te es
este
nada
lo q
cron
man
nua
falta
fama
loras
Cam
zom
Mor
Ven
gran
apor
do
en
era
de a
res,
bien
brija
mun
fuer
Conde
otro
tar
e al
lo de
cora

Fortalezas que le tenía tomadas, que vino fuera por lo que hizo el Rey
Dermesp, en medio año este Rey D. Pedro tomaba todo el dho Reyno de
Tragon según el gran temor que le habían, e fuera causa q. fínian
para siempre en la Corona de Castilla; E partiose e desp. todos los
gentilios e Comandantes en Soria e fuere para Sevilla; E como el Rey
Dermesp lo oyo oyo gran temor de el, e el Rey D. Pedro le embiò
segura a otros Cavalleros q. alla embiò, diciendo que creya que de su
voluntad no fue hecho aquel horror, sino de grado del Abui de
Granada, y de algunos otros Cavalleros del Rey, por lo indignar con
el, e que creyese que por lo despojar de Rey desde que el Rey Don
Pedro lo desamparase, e que no tenía en el menor que accontese;
E el Rey de Granada desde que oyo esto asperare mucho, ca no pen-
so que le tenía otro remedio; E desde a pax accensò que le nascio
a este Rey D. Pedro un hijo de era D. Maria de Padilla en Se-
villa, e embiò a pedir al Rey Dermesp que viniere alas fiestas
que había de fazer por el nacimiento del dho. rufio, e a ver ser
su Compadre, e el dho. Rey Dermesp dijo que le placia pero que
le embiase requiro, e el Rey D. Pedro se embiò, e luego se vino
este Rey Dermesp para Sevilla, e traxo consigo seiscientos Ca-
valleros los mas enrrados, e mas ricos del Reyno de Granada,
los quales para aquellas fiestas vinieron, mas guardados que puer-
eron, e desde este Rey Don Pedro oyo la Venida del Rey Dermesp
mandò aderezar quantos fuegos se hacian en Sevilla quando veni-
nian a el, e alor otros Reyes, e fizo desde la puerta del Alcázar
hasta la puerta de Carmona (por donde entra) poner en el suelo al-
fambra, e alas paredes pñeros de las rivas, en el cielo paramentos co-
lorados; E salio a recibir el atoda su Cavalleria fasta dos leguas
camino de Carmona por donde venia, e desguarecieron abra-
zaronse e dieronse paz entre dos Reyes, e desguarecieron todos los otros Cavalleros
Moros que con el venian venaron las manos al Rey D. Pedro, e a su
venieron para Sevilla con muchas Trompetas y Atabales, faziendo
grandes alegras e entraron por la Ciudad fasta el Alcázar, e fue
apoyentado este Rey en el Alcázar nuevo, que este Rey D. Pedro man-
dò fazer, que es la mas rica e mas enrrada labor que por entonces oyo
en todo el mundo, en especial el Palacio del Caracol, que en sueto todo
era de piedras de faves muy ricas, e en las paredes e en el cielo de Oro, e
de azul Dacre, e lleno de marmoles chicos e grandes e de muchas olo-
res, e fizo asimismo la huerta de Daboba, e mandòla cercar muy
bien e plantarla de muchos arboles, e el apoyentare en el Alcázar
nuevo, e mandò aderezar bien de cercar para el Rey de Granada de
muy maneras de dizebras maneras, e mandò que los otros Moros
fuesen muy bien apoyentados por la Ciudad; E desde hubieron cenado el Rey Don Pedro llamo a Consejo al Conde D. Tello su hermano
Conde de Vizcaya, e a D. Samuel Lera su Príncipe, que le decía este Rey Don Pedro padre, e otros otros letrados de su Consejo e otros
otros grandes Cavalleros que con el estaban, e asentados así juntos dijoles: Por lo que aquí fue heyo acordado, es que vos quiero pregun-
tar que me digades; Si uno quebranta a otro qualq. juramento e pleyta e Omenaje que le ayra fecho, si por esto se guerra en quanto a Dios
e al mundo; Et el Conde D. Tello, como lo oyo, hobo recelo con los otros otros hermanos en la prisión, e respondiole e dijole que por q.
lo decía, e el Rey dijo que primeramente querria saber lo que rim Canga podía fazer que relatasen; E por los letrados e por todos fue
acordado, que no erraba en cosa alguna el que le había quebrantado su requiro e pleyto, e Omenaje en lo quebrantar el dos pax otros,

que al Rey Don Pedro tema y la fey y re-
puro que había dado al Rey de Granada
(Lucia) entro en ella, que estaba desape-
rada, tomando, robando, talando todo
que hallò, llevando gran numero de Chris-
tianos Captrivos, y fue tanto el daño q. hizo,
que forzo al Rey D. Pedro a dejar la
empresa de Tragon, que estaba apunto
para ganarla y quedar Señor de el, por
venir a socorrer al daño que el Rey
de Granada hacía, y así visto que el
Rey de Granada había quebrado su
palabra, fue aconsejado el Rey Don
Pedro en consejo de hombres letrados y
de guerra que el podría tener otro enga-
ño al Rey Dermesp, haciendole venir
de qualquiera manera que fuese, toman-
do enmienda de la maldad que contra el
y su Reyno había cometido, y que en esto
no hacía el Rey D. Pedro cosa que no
debiese y pudiese fazer, pues por guerra no
podría tan presto efectuar la enmienda de la
traçion en que el Rey Dermesp había cay-
do.

Fuesen muy bien apoyentados por la Ciudad; E desde hubieron cenado el Rey Don Pedro llamo a Consejo al Conde D. Tello su hermano
Conde de Vizcaya, e a D. Samuel Lera su Príncipe, que le decía este Rey Don Pedro padre, e otros otros letrados de su Consejo e otros
otros grandes Cavalleros que con el estaban, e asentados así juntos dijoles: Por lo que aquí fue heyo acordado, es que vos quiero pregun-
tar que me digades; Si uno quebranta a otro qualq. juramento e pleyta e Omenaje que le ayra fecho, si por esto se guerra en quanto a Dios
e al mundo; Et el Conde D. Tello, como lo oyo, hobo recelo con los otros otros hermanos en la prisión, e respondiole e dijole que por q.
lo decía, e el Rey dijo que primeramente querria saber lo que rim Canga podía fazer que relatasen; E por los letrados e por todos fue
acordado, que no erraba en cosa alguna el que le había quebrantado su requiro e pleyto, e Omenaje en lo quebrantar el dos pax otros,

29. a. a. a. lo querian todos los derechos e leyes antiguas; E como el Rey esto oyo de tales; que ya robaban como este Rey Don Fernand de Bra-
va. era su vasallo e por su mano fueran recibidos por Rey en Granada a pesar de la mayor parte del Reyno; El qual le tenia acordado
do por si e por su Reyno, e a su fecho jurado en su ley, de le ayudar contra todos los hombres del mundo quando lo hobiese menester, e de
no hacer mal ni dano a el ni a su Reyno, e que estando haciendo guerra al Rey de Aragón, e teniendo le armada gran parte
de su Reyno, e teniendo en tanto aprido que todo se le quería entregar para lo dejar convertido en la Corona de Castilla se
en acordando fue en tiempo de los Reyes de España; Que el dho Rey Don Fernand no mirando a cosa alguna de si dho. Don Fernand pa-
dos e el dho seguro, se le había entrado por el en el Rey de Andalucía, e le había robado todo el campo, e captivado muchos de sus cau-
llos pensando que en el dho Reyno no había algunos Cavalleros, que todos estaban con el en su servicio en la dha guerra; E que por lo
que era en su poder que su voluntad era de fazer justicia de el, por que a el fuese castigo y a otro exemplo, e por todos fue acorda-
do que era bien, e como quier que quisieran que por otra manera le prendieran mas no podían fazer, e luego mandó pren-
der al dho Rey Don Fernand e a todos los Cavalleros Nobres que con el vinieron, e mandó los tomar todo quanto trufe-
ron de su tierra, e tanto fue que fueron de piedras preciosas, e perlas grandes de alfofar en numero de una Ca-
ña, sin las otras joyas de Nipal, e saetas, e espadas Nobres e Cavalleros e Arrematas, e monedas de oro, que no
ha numero. E con dho ala manera mandó enviar al Rey Don Fernand en su arca, e diéronle la cosa por rreenda, e
mandó sacar al Arsenal que es cerca del Rio de Guadalquivir e de la puente de Triana, e mandó sacar en un
madero que ende estaba frucado, e mandó que lo fagaron alas Cañas, e fue acordado que porque era Rey, que el dho
Rey D. Pedro le tirase la primera Caña, pero el no le quiso tirar Caña, salvo una lanza que le paró de parte a
parte, e luego le fueron dadas tantas de Cañadas que apenas le quedó cosa seria en el cuerpo al dho Rey Don Fernand
de que luego murió, e el dho Rey D. Pedro mandó fazer pesquisa de quales de sus Cavalleros entraron con el a robar
el Andalucía, e así que fallo que no vinieron mandó les tornar todo lo suyo, e embiálos en paz a su tierra, e todos los
otros fueron captivos algunos de ellos muertos.

H La muerte del Infante Don Fadrique hubo causas de ella, por
que habiéndole puesto el Rey Don Pedro por frontera con el Conde de Hen-
que cerca de San Martín de Almonacid siendo pegados de Rey se
concertaron con Don Juan Alvaro, y en su misma casa del Rey se
le empezaron a hacer guerra; e de mas de esto el Maestre Don Fadrique
que uno de los que le tubieron preso en Toró, y el que hizo matar en su
presencia al Rey de Catalunya por el Príncipe de Juan quando pre-
daron en Toró al Rey, sin otros deprecios muchos notables, que el
dho Maestre hizo al Rey Don Pedro. El Depensero mayor y
Juzgador de Guemes fol. 311.

J La Reyna Doña Maria madre del Rey Don Pedro murió en Portugal y
su hermano le dio ventura con que muriese, porque estaba publi-
camente amancebada con Martin Alfonso de Portugal, y por
esta causa de Oria se acuerda de Castilla = La Reyna de
Folios fol. 314.

K Murió en Medina Sidonia, en lo dice la Suma de Ho-
ledo fol. 312. E con de notar que el Conde de Borbon
hija del Duque, parienta cercana del Rey de Francia, se casó
trataba tan mal el Rey Don Pedro, que es la causa que el Rey
de Francia y su padre no quisieron demostrar para ni bene-
dix fol. 311 el Rey ni el Papa ni sus Legados en memoria y trata-
sen de ello; que es imposible si fuese verdad el maltratamiento
que deparan de volver por su sangre, de donde se colige notoria-
mente la falsedad del Relator = El Depensero mayor dice que
murió Doña Blanca de Borbon en Oria, segun de la toma-
da de Toro, y esto es mas conforme a razon.

L La muerte de Don Fadrique hermano del
Rey Don Pedro tubo dependencia y causa
del casamiento de la dha Doña Blanca
de Borbon; Y la avaricia que tubo con su
Madre la Reyna Doña Maria, dió ella
grandes causas y ocasiones al Rey Don
Pedro, para estar sentido de su madre, pu-
es su hermano el Rey de Portugal casó
hecho morir habiéndose ido alla

M La muerte de la Reyna Doña Blanca ella murió
de su enfermedad, y el apartamiento fue el descon-
tento que el Rey tubo de este casamiento que fue
había parte para perredorar en la amistad de Doña
Maria de Castilla.

N Las muertes de Crades y personas favorecidas
del Rey tubieron dependencia de las Conspiraciones
y alianzas

L = Situado en el tormento por negar los robos - El Despensero mayor fol. 50

M = Embriola a matar la Reyna a Talavera con Crudeño suyo que llamaron Alonso Fernandez de Olmedo - La Suma de Toledo f. 301.



y avanzas secretas que el Rey Don Pedro descubria que trataban contra el para ser forzado hacer justicia de los culpados; Y los robos que D. Samuel Leu su Hecorero hizo en la hacienda del Rey y el negarlo, siendo cosas notorias y averiguadas fue causa para que el Rey se indignase contra el y hiciese justicia. Como de los Theoros que despues de muerte el dho Don Samuel parecieron se justifico la dha muerte. Y D. Leonor de Guzman mandaba matar la Reyna D. Maria madre del Rey Don Pedro.

Por manera que aunque las ocasiones que el dho Rey tubo de hacer las justicias y bias, fueron causa que por justicia muriesen en su tiempo muchas personas, no fueron tantas quantas el historiador pone; Mas las que fueron, fueron con tanta justicia y causa que ano hacerlas cayera en falta el Rey D. Pedro de no hacer ni guardar justicia, y las que perdono a sus hermanos, habiendose confurado tantas veces contra el, fueron causa de su muerte y perdicion, cumpliendo en el lo que se dice, que quien a su enemigo perdona a sus manos muere; Y en resolucion este Rey fue de muy buen entendimiento, gobernaba con gran prudencia, ay sentencias dadas por el que parecen cosa divina, por ser amigo de pobres; Su desdicha de heredar de poca edad, quedandole tantos hermanos, como le quedaron, bastantes ya hombres, y el Casamiento que le hicieron hacer teniendole sujeto, y las cosas que de el sucedieron fueron las causas de su muerte y perdicion; Quen esto no

fuera, animo, coracon y condiccion tubo de ser tan
excelente Rey, que pudiera ser comparado con
qualquiera Principe poderoso y Sabio.

Y para que se conozca claramente la maldad y
falsedad del Historiador que compuso la his-
toria del Rey Don Pedro, se traen dos exem-
plos y demonstraciones que no se pueden negar
ser verdaderos; El primero, El Historiador desde
el primer año que heredó el Rey Don Pedro em-
pieza a contar Crueldades y muertes que hizo,
siendo muy gran falsedad, porque el Rey Don
Pedro despues que heredó, quatro años passó
de mucha paz y tranquilidad con sus hermanos
y con todos sus Cavallos, andando, como andubo
todos estos años, holgandose con ellos y visitando
sus Reynos; Porque el Rey Don Pedro era mozo
y podría llevar con paciencia el gouerno y tira-
nia de sus hermanos hasta que fue mas hombre;
De mas de esto al Rey Don Pedro le tubieron pre-
so sus hermanos tres años en Troya, en los quales
(aunque quisiera) no pudo hacer las Crueldades
y muertes que el Historiador le atribuye en aque-
llos años; y sin esto quando el Rey Don Pedro
fue a Inglaterra estubo alla tres años antes que
volviese con el Duque de Alencastre quando
fue la Batalla de Naflera; que tampoco en
estos tres años, estando como estaba fuera del Rey,
pudo hacer Crueldades; Que contados todos estos
años se hallan que son diez años en que el Rey
Don Pedro ni hizo muertes ni Crueldades, ni las
pudo hacer; y en todos estos diez años el malo
y falso Historiador pinta las mas muertes
y Crueldades que el Rey Don Pedro dice
que hizo.

La segunda

N = El Despennero mayor fol. 36 y Masheo Villano
lib. 1º Cap. 2º

O = El Despennero mayor fol. 2º

P El Despennero in fol. 2º dice que ro desubo alla tres años
y que le dio el Rey de Inglaterra tres mil hombres de a cavallo
y con ellos visitaron sus tres hijos el Principe de Gales, Genarado,
y el Duque de Alencastre y Monieur de Baynon, que esta-
ban caidos con D. Colaniza y D. Isabel hijos del Rey Don
Pedro, y la gente que trajo el Rey Don Henrique eran diez mil
Cavallos y cien mil Peones, y el Conde D. Tello hermo del Rey
Don Henrique vino en su favor con mil Lanzas y doce mil
peones, y no quito pelear contra el Rey Don Pedro y fue
antes de la Batalla con su gente; y la gente que el Rey
Don Pedro trajo de Inglaterra la trajo pagada por sei-
meres de los dineros y cosas que llebo a Inglaterra = Dado
el Despennero mayor fol. 26. Fue esta batalla de Naflera
en Miércoles 12 dias de Marzo año de 1367.

La Segunda demonstracion, es el testamento que se sigue del Rey D^o Pedro que siendo de edad de veinte y siete años poco mas un Rey moço se acordase y habia de morir, y que sano y bueno ordenase su testamento tan christianam^{te} y con tantas limosnas y descargos, demonstracion, es, que este Rey era temeroso de Dios, y que entendia que habia de haber juicio y habia de dar cuenta de lo que en este mundo mal gouernase, y que siendo esto así, como es, no es de creher haria las tiranias, muertes y desafueros que el malo del heredador le atribuyese, callando las causas y razones que tubo y le compeliéron a hazer, si algunas justicias hizo. El testamento del Rey D^o Pedro parece hoy escrito en pergamino firmado de su nombre, y sellado con su Sello de plomo en la manera siguiente.

Testamento del Rey D^o Pedro.

En el nombre de Dios amen. Sepan quantos esta Carta de testamento Vieren como Yo D^o Pedro por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Toledo, de Galicia de Sevilla, de Cordova de Murcia, del Algarbe de Algezira e Señor de Vizcaya e de Molina; Seyendo sano del cuerpo, e en mi cumplida memoria; e temiendo de la muerte dela qual Ome del mundo non puede escapar, e obediendo poner la mi alma en la mas buena carrera que puede fallar por la allegar ala merced de Dios; Por ende otorgo y fago este mi testamento e esta mi manda en que ordeno fecha de mi cuerpo e de mi alma por mi alma

saluar, e por faser heredero de mi Reyno; Estas son las mandas que yo mando, primeramente mi alma a Dios e a S^{ta} Maria e a toda la Corte del cielo, e quando finare de mi acaesiere, mando que el mi cuerpo sea traydo a Sevilla e que sea enterrado en la Capriella nueva que Yo agora mando faser, e que pongan la Reyna D^a Maria mi mug^{er} del un Causo ala mano derecha, e del otro Causo ala mano izquierda el Infante Don Alphon mi fijo primer heredero; E que bistan el mi cuerpo del habitado de S^{to} Juan e lo enterraren en el. E mando para reparar la torre

de la Reina de Sevilla tres mil doblas de
oro Castellanas. E por quanto yo no he fi-
jo varon legitimo heredero que herede los
Reynos que yo he; Mando e ordeno que
acerciendo mi finamiento sin haber fijo leg.
heredero, que herede todos los mis Reynos tan
cumplidamente como yo los he la Infanta
D^a Beatriz mi fija e de la d^{ha} Reyna D^a
Mara mi muger; E mando que la d^{ha} In-
fanta D^a Beatriz que case con el Infante
Don Fern. fijo leg.^{mo} heredero del Rey D^o Pedro
de Portugal; e que el d^{ho} Infante D^o Fern.
casando con la d^{ha} Infanta D^a Beatriz mi
fija que sea Rey de los mis Reynos, despues
de mi dias, en quanto la d^{ha} Infanta D^a
Beatriz fuere viva, e que el e la d^{ha} In-
fanta D^a Beatriz ayen los d^{hos} Reynos
e sea Rey el d^{ho} Infante D^o Fernando, e
Reyna la d^{ha} Infanta D^a Beatriz
seyendo casados de comun como dicho es;
E si el d^{ho} Infante D^o Fern. non quisiere
casar con la d^{ha} Infanta D^a Beatriz mi
fija mando que hereden los mis Reynos la d^{ha}
Infanta D^a Beatriz mi fija e el que con ella
casare en la manera que dicha es de suso;
E despues de finamiento de la d^{ha} Infanta D^a
Beatriz mi fija mando que hereden los mis
Reynos el fijo mayor primero varon leg.^{mo} he-
redero que de ella fincare, e si fijo varon de
ella non fincare, que la fija mayor leg.^{ma} he-
redera que de ella fincare que herede mis
Reynos; e non fincando de ella heredero
fijo nin fija como dicho es, mando que he-
rede los mis Reynos la Infanta D^a Costanza

mi fija, e el que con ella casare, como dicho es,
e despues de ella el fijo o fija que de ella fincare
en la manera que dicho es; e acerciendo muerte
de la d^{ha} Infanta D^a Costanza non fincando de
ella fijo nin fija leg.^{mo} heredero, como dicho es,
mando que herede los mis Reynos la In-
fanta D^a Isabel mi fija e el con ella casare,
e despues de su muerte el fijo o fija legitimo
que hubiere, segun dicho es; E mando alas
d^{has} Infantas D^a Beatriz e D^a Costanza
e D^a Isabel mis fijas que ninguna de ellas
non case con el Infante Don Fern. de Aragon
nin con el Conde Don Henrique a quien yo
di por traydore por grandes maldades e tray-
ciones que me hicieron, ni otro si con D^o Vello
ni con Don Sancho hermanos del d^{ho} Conde
e si alguna de ellas casare con alguno de ellos
que ayen la maldicion de Dios e la mia, e q
no queda haber ni heredar mis Reynos ni
ni ninguno de estos sobreditos con quien les
yo desiendo que no casen, ni ayen ninguna
otra cosa de quanto les yo mando por este mi
testamento. E acerciendo muertes de la
d^{ha} Infanta mi fija D^a Beatriz, e D^a
Costanza, e D^a Isabel, e non fincando de al-
guna de ellas fijo nin fija leg.^{mo} heredero, co-
mo dicho es, mando que herede los mis Rey-
nos Don Juan mi fijo e de D^a Juana de
Castro, e mando a todos los Prelados, e Obis
el tres de las Ordenes, e a todos los ricos homes
e Cavalleros, e escuderos fijos de algo de mis
Reynos, e a todos los Conzeps de todas las
Ciudades, e Villas e lugares de mis Rey-
nos, e a todos los mis naturales, e a todos los
Reydes

Alcaydes de los mis Castillos, e Alcazares e Casas fuertes, e fortalezas que aygan por Rey^a e por Señora, despues de mis dias no habiendo hijo varon leg^{itimo} heredero ala d^{ha} Infanta D^a Beatriz en la manera que dicha es de suyo; e acaesciendo muerte de ella sin haber hijo o hija heredero, que aygan por Reyna e por Señora ala d^{ha} Infanta D^a Constanza; e desde en adelante al que lo hobier haber de los que dicho son de raso en este mi testam^{to} en la manera que dicha es de suyo, e quel entre quien e apoderen, e le recudan con los otros mis Castillos e Alcazares, e Casas fuertes, e Fortalezas, e quel fagan todos e cada uno de ellos pleyto e Omenaje del Reynado, segun que lo ami tienen fecho; e qualquier o qualesquier que fueren o pasaren contra algunos delas cosas que dichas son, e lo non quisiere cumplir, que sean por ello traydores, como quien trae Castillo emata Señor. E otro si mando que sea guardado alas d^{has} Infantas mis hijas e a d^{ha} Doña Juan mi fijo, todas las Villas e Lugares, e fortalezas, e heredades que les Yo di, e heredaron las d^{has} Infantas dela d^{ha} Reyna D^a Maria su madre; e todos los otros mis bienes muebles, o raíces que han, o los que Yo les di; e que ningun no nin ningunos non les trayan, ni paren contra ellos en ningun tiempo por ninguna razon; e mando que fencando Yo sin haber fijo varon leg^{itimo} heredero que heredare los mis Reynos, por que hobieron afincar los otros Reynos ala d^{ha} Infanta D^a Beatriz mi fija, como dicho es, queden ala d^{ha} Infanta Doña Constanza mi fija Cien mil doblas Marroquies, e a Don

Juan mi fijo Cien mil doblas Castellanas, e estas doblas que las aygan de las doblas que yo tengo en Almodovar, que tien por mi Martin Lopez mi Camarero e mi Dep^{os}tero mayor, pero mando que tenga el d^{ho} Martin Lopez en guarda estas d^{has} doblas e que delas non se faga que cada una delas d^{has} Infantas mis hijas cumplan hedad de trece años, e el d^{ho} D^o Juan mi fijo hedad de diez y seis años; e cumplida la d^{ha} hedad cada uno de ellos, que les de a cada uno las d^{has} doblas que les mando, como dicho es. E otro si mando ala d^{ha} Infanta D^a Constanza mi fija Corona que fue del Rey mio Padre, e Dios perdome, en que estan los Camaseos, e la Corona delas Aquilas que fue dela Reyna de Aragon mi Esposa, e dos alabites de los que yo tengo que son otros, el uno que es muy grande que fue yo hacer aqui en Sevilla en esta un balax muy grande que fue del Rey Don Alonso e otros dos balaxes grandes mas menores, e otros dos balaxes mas menores, e tres granos de aljofar mucho gruesos a maravilla e otros veinte y quatro granos de aljofar pueri e quatro alorcas de oro emaltadas, e dos piedras verdes en el caso plamas; e el otro alabite es el que compró Martin Tantez por mi mandado aqui en Sevilla que traxo de Granada James Imperial en que ha cinco balaxes, el uno bien grande, e los dos mas menores e los otros dos mas menores e diez y ocho granos de aljofar grueso los quatro mayores, e muy redondos e blancos.

01
e quatro alcoras de Oro esmaltadas, e dos man
zanetas doro, e otras dos en el caso del Abalib
con alambor e quatro pedras verdes planas
e dos botones de alfofar menudo al cabo
delos cordones; Otro si mando ala dha In
fanta Dona Colanxa mi fija la Galea
de plata que yo tengo e mande fazer aqui
en Sevilla; Otro si le mando una Copa doro
delas dos que yo tengo que son con alfofar
la menor de ellas; Otro si mando ala dha
Infanta D.^a Colanxa mi fija dos quier
naldas delas mejores que ouer en las q
yo tengo. Otro si mando ala Infanta
D.^a Isabel mi fija la Corona Francesa
que fue de Dona El Conca fija del Duque
de Borbon; Otro si le mando una Guirnal
da delas que yo tengo; Otra si mando q
los paños doro e de seda nido e Tapetes
e otras ropas de estas tales que las fagan
ochó partes, e que aya las tres partes la dha
Infanta Dona Beatriz mi fija, e las
otras tres la dha Infanta D.^a Colanxa mi
fija, e la una la dha Infanta D.^a Isabel
e la otra el dho Don Juan mi hijo. Esco
si mando que el mueble e joyas que desp la
dha Reyna D.^a Maria mi muger, que Dios
perdone, que lo fagan seis partes, e por quan
to la dha Reyna hobo mas delas rentas e
delos derechos delos lugares dela dha Infan
ta D.^a Beatriz que delas otras, que aya las
tres partes de ello la dha Infanta D.^a Beatriz
e que aya la una parte la dha Infanta D.^a
Isabel por que hobo la dha Reyna lo menor
delo suyo, e que aya las otras dos partes

la dha Infanta D.^a Colanxa; Pero que tengo
por bien e mando que el Mayte que la dha Rey.
D.^a Maria mi muger mando ala dha Infan
ta D.^a Beatriz que lo aya demas de la dha
particion. Otro si mando ala dha Infanta
D.^a Beatriz mi fija la Aro de Oro con pedras
e alfofar que yo mando labrar aqui en Se
villa; e mando que todas las quernaldas e bro
chas e alfofar e pedras que desp, demas de
esto que dicho es, que den la meytad a la
dha Infanta D.^a Beatriz, e dela otra meyt
dad las dos partes ala dha Infanta D.^a Colan
xa e la una ala Infanta D.^a Isabel. Otro si
mando ala dha Infanta D.^a Beatriz las
una Copa de Oro con alfofar delas dos q tengo
la mayor de ellas. Otro si mando ala dha
Infanta D.^a Beatriz demas de lo que dicho es
dos Maytes que son estos; El uno que fize yo fazer
aqui en Sevilla en que esta un Palacio muy
grande delos que fueron del Rey Bermejo, e
otros dos mas menores e otros dos mas menores,
e cinco granos de alfofar muy gruesos, e cinco
y dos granos de alfofar menor gruesos un poco
e dos pedras emeraldas en los Canos con dos
Sortijuelas doro; e el otro Mayte que fize yo
otro si fazer aqui en Sevilla en que ha una
piedra Palacio grande, e otras dos Palacios mas
menores e otras dos mas menores, e otras dos
mas menores, e ha en el quarenta e un gran
de alfofar muy gruesos e muy planos, e en
el Cabo del dos Cabos de plata esmaltados.
Es otro si mando que toda la plata que yo
desp demas de esta que dicha es, que fagan
de ella ocho partes, e que aya las tres partes
la dha

la dha Infanta D^a Beatriz, e las otras tres la
 dha Infanta D^a Cortana, e la otra parte la
 dha Infanta D^a Isabel, e la otra parte Dⁿ
 Juan mi fijo. Otro si mando al dho Dⁿ Juan
 mi fijo diez espadas guarnidas de plata de
 las Castellanas las mejores que y oviere, e qua-
 tro espadas finetas de oro, la una la que yo
 fiz con piedras y alfofar, e otro si le mando
 la Siella fineta e freno e Vaguetta de esta la
 brr. Otro si mando al dho Dⁿ Juan mi fijo
 la mi espada Castellana que fiz hacer aqui en
 Sevilla con piedras y alfofar, e la Siella Cas-
 tellana con alfofar que es de tapete paonado
~~Otro si le mando la Siella fineta e freno e~~
~~Vaguetta de esta la brr. Otro si mando al dho~~
~~Don Juan mi fijo. Otro si le mando al dho~~
 Dⁿ Juan la Siella militar que es de tapete pa-
 nado con estriveras de plata, e el freno de esta
 Siella que es de plata. Otro si porque Juan
 Fernandez de Henestrosa me dio la Lengua
 de Sarcayo con condicion que la heredare mi
 fijo e de la dha Reyna D^a Maria mi mujer
 e pues, mal pecado, no finco y fijo de mi e
 de la dha Reyna, mando que la herede el
 dho Dⁿ Juan mi fijo. Otro si mando
 que la mi Capella, e, la que fue de los Reyes
 onde yo vengo, e qualquier otros Ornamentos
 de Iglesia que yo tengo, que lo don todo a
 la Capella que yo agora fago hacer aqui
 en Sevilla do e de estar enterrado yo e la
 dha Reyna mi mujer e el dho Infante
 mi fijo, que sea todo para la dha Capella

e que el den dos pares de tablas que estan
 guinas que fueron de la Capella de los Re-
 yes que son grandes, e otras que son mas
 pequenas en que esta el Sagramm Domini
 E mando que den tres Alcazar de los
 mejores que tengo que pongan por cielo
 en la dha Capella do e de estar ente-
 rrado; E mando que den a Sⁿ Salvador
 cerca de Navamorquende docientas e
 doblas de Oro para hacer la Iglesia, e
 mando que den a comer a quantos po-
 bres hobiere en la Villa el dia de mi
 enterramiento, e de bestor a dos mil po-
 bres sendas sayas de blanqueta, e
 diez diez mil, e sendas sayas de sa-
 gal blanco; E mando para la obra del
 Monasterio de los Frailes Predicado-
 res de Sⁿ Pablo de Sevilla quinientas
 doblas; E para la obra del Monasterio
 de la Trinidad docientas doblas; e la
 obra del Monasterio de Sⁿ Agustin
 docientas doblas; e la obra del Mo-
 nasterio de Sⁿ Maria de la Merced
 cien doblas; E mando para la obra de
 Sⁿ Maria de Guadalupe mil doblas.
 Otro si mando que pongan doce Capella-
 nes que contien continuamente mi-
 ras por mi anima, e por las almas de
 la dha Reyna D^a Maria mi mujer
 e del dho Infante Don Alfonso mi fi-
 jo en la dha Iglesia de Sⁿ Maria en la
 dha Capella que yo fago hacer, do han

deerian enterrados el mi cuerpo, e los de la
Reyna e Infante, e que las canten e lo
cumplan todo asi. Miras como Aniversa-
rios que han a decir los Clerigos, e las Or-
denes, e las otras cosas segun se contiene en el
Ordenamiento que yo en esta manera fizé, de
lo qual dá mi Carta sellada con mi sello
de plomo e escrito mi nombre, e mandas
que se guarde e cumpla todo como en la
dicha Carta se contiene, e que ayren los
dichos Clerigos e los otros que en la dicha Car-
ta se contiene, para que se pueda esta cum-
plir, la Venta de la huerta de Sevilla, e
de la del Rey, e la Venta del pescado de
la dicha Ciudad, e que le arrenden ellos
e les recudan con las Ventas sobredichas, ere
mas montar que sea para libros e las otras
cosas que fueren menester en la dicha Capi-
ella, segun lo yo deso ordenado. Otro
si mando que den los mi Alcaides cien
mil doblas de Oro Marroqui por mi
alma en esta guisa; Que saquen mil cap-
tivos Christianos de tierra de Moros
por mi alma; e de la dicha Reyna Doña
Maria mi mujer, e lo que sobrare que
lo den en aquellos lugares de mis Rey-
nos do ellos vieron que yo so mas te-
nido de fazer enmienda; e estas doblas
que las den a mis Alcaides de las que
tien por mi Martin Sanchez mis Alcaide
suro mayor, e mando a Juan Diaz
hermano de Juan de S. Juan de J.

mil doblas, e que sean de las doblas Castellanas
de a treinta e cinco marcos que yo
mande labrar, e que sea tenuda de entrar
en Orden si non que gelas non den; E man-
do a Juan Alfonso de Ferrnoriella mil do-
blas de oro, e que sea tenuda de entrar en
orden si non que gelas non den; E man-
do a Juan Garcia de Sotomayor otras mil
doblas e que sea tenuda de entrar en orden
si non que non gelas den; Otro si mando
a Juan Alfonso Carrillo otras mil doblas
e que sea tenuda de entrar en orden, si non
que non gelas den. Es mando que las mis
Alcaides tomen del mi haber que desp
en Oro e en plata de que cumplan en este
testamento; E cumplido todo esto que dicho es
mando que los que fincare de lo mio lo he-
rede la dicha Infanta D. Beatriz mi fefa
en la manera que dicha es de suyo; E man-
do que si las dichas Infantas D. Catalina
e D. Isabel e D. Juan mis fefos, o qualq
de ellos fincar su feso o fefa ^{yo} herederos
que todo esto que les yo mando que lo here-
de la dicha Infanta Doña Beatriz mi fefa;
E mando que si alguno, o algunos de los so-
breditos que han a eredar los mis Reynos
en la manera que dicha es fuer o pasar
o consentir yr o pasar contra todo lo que
sobredito es, o contra parte de ello que ay
la yra de Dios, e la mi maldicion; Otro
si mando a la dicha Infanta D. Beatriz
e al dicho Infante D. Juan de Portugal,
o a otro

a otro qualquier que casar con la otra hija
 Santa D^a Beatriz, e otras otras Infantas
 D^a Costanza, e D^a Isabel e D^{na} Leon mi fi-
 ja, a qualq^{da} que hobier de heredar los mis Re-
 nos (como dicho es) de pena de la mi benedición
 que guarden a Don Diego e Maestre de Ca-
 taluña su Maestrazgo e los oficios e loal
 que de mi tien e su estado, e su honra, e otro
 si que guarden al Maestre D^{no} Gutier de
 Navar e como su Maestrazgo e los ofi-
 cios e loal que de mi tien e su estado e su honra,
 Otro si que guarden a D^{no} Jey Guierre Gomez
 Prior de S^{ta} Juan e como su Priorazgo e los
 oficios e loal que de mi tien e su honra e su
 estado, e al Maestre de Alcantara D^{no} Jey
 Martinez e como su Maestrazgo e los
 oficios e loal que de mi tien e su honra e su
 estado; Otro si guarden a Martin Lopez
 mi Camarero e mio Depositario mayor e
 a Martin Jañez mi Thesorero mayor
 e a Macho Fernandez mi Camiller del
 sello de la poridad e a Puy Gonzalez de la
 mi Camara mi Cavalieris mayor, e a
 Sorro mi Batton Fenedor de las mis tanaga-
 nas de Sevilla e acada uno de ellos todos
 sus bienes, e en sus oficios, e en sus honras
 e en sus estados, e esto mando por muchos, e
 altos, e granados servicios que cada uno dellor
 me fizo, e faze, cada dia. Otro si mando que
 guarden a todos los mis oficiales, e mi cri-
 ados que agora viven conmigo a cada uno

de ellos en su estado, e en su honra, e en su
 ra que sean defendidos, e amparados; Otro
 si porque entre los de los mis Regnos no
 aya departimiento ni contienda sobre la
 Tutoria de qualq^{da} de los sobredichos que
 hobier a heredar los mis Regnos, porq^{da}
 vivan en paz e en amiego, desp^{da} por tu-
 tor de qualquier de los sobredichos que
 hobier a heredar el Regno fasta que
 sea de edad al dho Maestre D^{no} Gutier
 Alvarez, e mando a todos los Perlados e
 Maestres de las Ordenes, e Prior homes e
 Cavalieros, e Escuderos fijosdalgo de los
 mis Regnos, e a los Concejos de las Ciuda-
 des, Villas e lugares de mis Regnos que
 lo ayen por tutor de qualq^{da} de los sobre-
 dichos que heredar los mis Regnos, e lo
 obedezcan e vayan con el en la Tutoria, se-
 gun fue usado con los tutores q^{da} fueron
 de los Reyes donde yo vengo; En el dho
 Maestre numerer, que sea tutor el dho
 Prior D^{no} Jey Guierre Gomez, e qualq^{da} q^{da}
 contra esto venga o les embargare la dha
 Tutoria, que sea por ellos traydor, como
 quien trae Castiello e mata Señor.
 Otro si mando que las Casas e Palacios
 de la morada de Ouderrietas que las
 fagan Monasferio de S^{ta} Clara, y q^{da}
 aya y treinta Monjas, e que ayen pa-
 ra su mantenimiento las rentas e pechos
 e derechos del dho lugar de Ouderrietas

E de n^{ra} termino, e, mando supena dela n^{ra}
heredicion ala d^{ha} Infanta D^a Beatriz mi
fija, cuyo es el d^{ho} lugar de Oterderiellas
que faga fazer el d^{ho} Monasterio e con
sienta en esto; E para cumplir e pagar
este mi testamento, segun dicho es, fago
mi Testamentos al d^{ho} Maestro
Dⁿ Gutier Alvarez e a Dⁿ Gomez
Manrique Arzobispo de Toledo Primi
do delas Españas mi Notario mayor
de Castilla, e a Dⁿ Frey Alfonso de
cobizo de Sevilla e a Martin Lopez
mi Camarero e mi Repostero mayor,
e a Martin Jarez mi Alcaide n^{ro}
e a fray Juan de Calbas a todos en
uno e acada uno de ellos por su Cauo,
alos quales mando que cumplan este
mi testamento, e si alguno de ellos fina
re que lo cumpla el que ficare vivo;
E mando que tomen tanto de mi bienes
por que lo cumplan e paguen como dicho
es, E reboco todos los otros testamentos
e mandas e Cedeillos que yo aya he
cho por escrito, o por palabra, o en otra
manera qualquier que hasta el dia de
hoj, que todos sean ningunos e caños, e
que no vala nin fagan fe en ningun
tiempo por ninguna manera en juicio
ni fuera de juicio. E mando que este
mi testamento que yo agora fago que
sea firme valedero en todo para siempre

segun en el se contiene; E porque en este mi tes
tamento se contiene que si finan qualquiera de las
d^{has} Infantas D^a Constanza e D^a Isabel mi
fijas, o el d^{ho} Dⁿ Juan mi fijo, e non ficare
de ellos fijo nin fija leg^{mo} herederos, que hered
su bienes, que todo esto que les mando e lo
herede la d^{ha} Infanta D^a Beatriz; En
go por bien que la heredé si fuere viva, o el
fijo o fija leg^{mo} que de ella ficare; e era
mismo el d^{ho} Dⁿ Juan heredando el Reg
no por la muerte delas d^{has} Infantas mi
fijas, no dexando qualquier de ellas fijo
o fija leg^{mo} que heredare el Regno. Otro
mando que todo lo que mando al d^{ho} Dⁿ
Juan mi fijo en este mi testam^{to} que sea
entregado al d^{ho} Martin Lopez mi Cama
rero que lo tenga en el Castillo de Almod
bar fasta que el d^{ho} Dⁿ Juan mi fijo cum
pla la d^{ha} heredad por que gelo entregue; E man
do que tenga el d^{ho} Martin Lopez el d^{ho}
Castillo de Almodobar en que tenga todo
esto que dicho es, e que el non sea tirado fas
ta que sea cumplido este mi testam^{to} como
dicho es, e ya le quito algun pleyto, Ome
nase si tubiere fecho o fizier en contrario
de esto; E mando que no sea tenuto de lo
entregar fasta que esto sea cumplido como
dicho es; E porque esto sea firme e non
venga en dubda otorgue este testament^o
ante los testigos que en el pusieron de
nombres e ante Alvaro Fernandez mi
Escriuano

Croniario e mio Notario publico en las
 mi Corte e en todos los mis Reynos, e puse en
 el mi nombre e mandelo sellar con mi sello
 de plomo colgado; e mande al dho. Alonso
 Fernandez que lo signare con su signo, tes-
 tigos Martin Lopez Camarero del Rey en
 Depoitero mayor, Gutierrez Diaz Camarero
 del Rey, Sorro Fenebor de las Arzobispas
 de Sevilla, Dny Gonzalez de la Camara del
 Rey en Cavallero mayor, Juan Alfonso
 Croniario del Rey en Contador, Fernando
 Martinez de la Camara, Juan Lopez de
 la Camara. Fecha en la muy noble

Ciudad de Sevilla a diez y ocho dias de
 Noviembre era de mil y quatrocientos años.
 Yo el Rey Don Pedro - Dny Gonzalez -
 Martin Lopez - Sorro - Juan Alfonso.
 Gutierrez Diaz, Fernando Martinez
 Juan Lopez - e Jo Marcos Fer-
 nandes Croniario e Notario sobredho
 fuy presente a todo esto que sobredho
 es, e por mandado e otorgamiento del dho
 Rey fizo aqui este mio signo atal
 en testimonio

Q = Dizebo el testamento del Rey D Pedro.

El Rey antes que se casase con Doña
 Blanca de Borbon quiso bien a Do-
 ña Maria de Padilla, en la qual tu-
 bo las hijas que caso en Inglaterra
 Doña Beatriz, Doña Constanza y Doña
 Isabel, y agudo aquerer mas a esta Doña
 Maria de Padilla el descontento que tubo
 del casamiento de Doña Blanca. Doña
 Beatriz murio moza.

Despues de esto el Rey Don Pedro se casó con
 Doña Juana de Castro hija de Don Pedro de
 Castro que decian de la guerra, muger bri-
 da, que habia sido casada con Don Diego
 de Haro y de Arizaga, en la qual tubo
 un hijo que llamaron el Infante Don Juan.

R = Dizebo en el Rey Don Pedro en su testamento y Gutierrez de
 Quemex en su historia

S = Parece esto ser así por una escritura escrita suplicando
no signada y firmada de los años ¹⁴⁰¹ hecha en Toledo martes
días del mes de Julio año de 1393 la qual dice así: Sepan quan
tos esta carta vieren como yo D. P^{ro} de Ayala hija de Don
Fern^{do} Rey de Ayala muger y fuya de D. Diego Gomez que
Dios perdone Alcalde de su que fue de Toledo ¹³⁸² y morado
ra en esta Ciudad. Oyo e oyo que de mi buena e propia
e libre voluntad e sin premia alguna, e no induida ni for
zada ni enajenada, e por el buen deudo que los señores D. Maria
nu^{ra} hija del Rey D. Pedro, que Dios perdone e de mi fuya
D. Theresia, Priora que toda de las señoras de S. Domingo el
R. del Monasterio de la Orden de los Predicadores de la O.rd
de Toledo habedes conmigo e conmigo, dovos escogidos da
naoion de un año que yo la dha Iner ha aqui en Toledo a
que dicen del Pierno de S. Ben en el dho Monasterio de
S. Domingo el R. de Toledo ay este epitaphio: aqui gaxa
la muy noble D. Maria hija del Magnifico Rey D. Pedro
que fue Monja en este Monasterio muio a xxij dias de sep.
año de 1324. Fien en el dho Monasterio ay otra sepultura de
maria D. Theresia, y fue despues monja donde ay este epitaphio
la muy noble D. Theresia de Ayala Priora de este Monasterio
hija de D. Diego Gomez de Ayala Alcalde de Toledo, y de Doña
Iner de Ayala. Muio ultimo de Agosto año de 1324.

T = Por los hijos hijos del Rey D. Pedro ¹³⁸² enterrados en la
ciudad de Toro, y despues los trasladaron al Monasterio de S.
Domingo el R. de Toledo, estan enterrados en una sepultura y dice
el rotulo de esta año: aqui gaxen los muy nobles señores D.
Sancho e D. Diego hijos del Magnifico Rey Don Pedro los
quales fueron reclusos en este Monasterio a xxvij de sep.
año de 1324. E de notar q a estos hijos del Rey D. Pedro
D. Sancho los prendio el Rey D. Henrique en Carrion de donde el
Rey D. Pedro los despo, y el Rey D. Henrique embio al D. Sancho
preso a Toro y al D. Diego a Coruel donde estubieron presos
el D. Sancho hasta que muio, y le tienen por tanto. El
D. Diego despues de haber estado preso cinquenta y uno años
fueuelto muerdo de febrero año de 1334 en esta man
ra. Tuvo este D. Diego estando preso un hijo y una hija, al
hijo llamaron Don Pedro y a la hija D. Maria, la qual re
cio en la Casa de la Rey D. Maria muger del Rey D. Lu.
el 2.º y a esta D. Maria casó el Rey con Gomez Carrillo
hijo de Lore Vazquez, y este Gomez Carrillo era primo
del Condestable D. Alvaro de Luna y como tal primo
suplico al Rey D. Juan se hallasen el Rey y la Reyna a
los deparos de los señores Carrillo con la dha D. Maria
hija del dho D. Diego y nieta del Rey D. Pedro, y arie
hubieron los Reyes y reyes, despues el obispo de Toledo

que esta enterrado con el Rey Don Pedro en la
Iglesia de S. Domingo el Real de esta dha
(como hoy día se ve, al qual hijo por tener
Colon de legitimo no quito el nombre
nombrarle.

Fubo el Rey Don Pedro qra hija en Toledo
que llamaron D. Maria de Castilla, la qual
fue Priora en el Convento de S. Domingo el R.
de Toledo, como hoy día se ve y parece por
una sepultura que esta en este Monasterio.

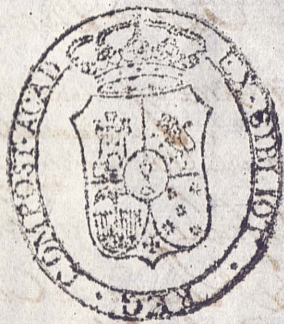
T = Tuvo el Rey Don Pedro otros dos hijos en
otras mugeres al uno llamaron Don Sancho
y al otro Don Diego, de los descendientes del
Infante D. Juan y de este Don Diego dire
mos en particular porque el D. Sancho no tubo
hijos.

El Rey Don Pedro vivia con Doña Blanca
de Borbon traido (como esta dicho) de casar
se con D. Juana de Castro hija de Don
Pedro de Castro Urdia, que habia sido ca
da con Don Diego de Haro nieto de D.
Diego de Haro Señor de Arzobispo, dici
endo, como decia el Rey Don Pedro a los
parientes y deudos de la dha D. Juana,
que lo contradecian por ser casado, que era
libre para poderse casar por no haber sido
vaido el casamiento que hizo con la dha D.
Blanca de Borbon por las causas e impedi
mentos que el alegaba, las quales se ofrecio
aprobar, y probó delante de los Obispos de
Salamanca y Avila a quien hizo Juces
de esta

hermano del condestable Don S. de... año de 1334 y por este deu-
do sup. el condestable al Rey Don Juan... de la primum al año D.
Diego que en ja Diego de... Carrillo de primo y el Rey lo
mando y así fueuelto, y el D. Pedro hijo del año D. Diego y herm.
de la dña D. Maria con el D. Pedro de... de... herm. del
Arzobispo de Sevilla D. Alvaro de... y este D. Pedro tubo un
hijo con una mujer q. llamaron D. Pedro el mozo: Vease la Cróni-
ca del Rey Don... el D. de mano y está en el Colegio de...
Chat de... lo dice y en la historia... en el año 34.
Cap. 2.º fol. 135.

U- Fizo una uida maridable el Rey D. Pedro con D. Juana de Castro
muchos años, y el Papa Inocencio VI le embio un Legado a solo que se
aportase del año matrimonial y cumpliere el primero de D. Juana de
Castro, y el Rey Don Pedro se apor... de la dña D. Juana de Castro
la qual vivio muchos años en... llamandose siempre Reyna
na tubo el Rey Don Pedro en ella un hijo que llamaron D. Juan
La... Pontifical de España... ante fol. 115.

de esta causa estando el Rey en la Villa
de Cuellar, y los Obispos ^{encia} sentenciaron
non ser libre el Rey para poderse casar
con la dña Doña Juana de Castro, y
con esta Sentencia los parientes de la dña
D. Juana vinieron en el Casamiento
y el Rey se casó y veló en haz de la Igle-
sia con la dña Doña Juana de Castro
el año de 1338, veló en Cuellar con
toda solemnidad el Obispo de Salaman-
ca; Dio el Rey Don Pedro a D. Juana
de Castro la Villa de Dueña y la de Cas-
tro Ferriz, y desde ay adelante se llamo
Reyna, algo de este Casamiento dicen las
historias falsadas que andan, aunque callan
que de esta D. Juana de Castro tubo el
Rey Don Pedro hijo, como le tubo, al
qual llamaron el Infante Don Juan,
que aunque este Rey Don Pedro tubo los
otros dos hijos que tubo Don Sancho y
Don Diego, a ninguno llamaron Infan-
te sino al D. Juan por el casamiento di-
cho; Esta D. Juana de Castro se casó
y murió en Galicia, donde era natural,
está enterrada en la Iglesia de Santiago
en el título de Reyna puesto en la piedra
de su sepultura; Fue esta D. Juana de
Castro hermana de Don Fern. de Castro
de adonde descienden hoy los de la Casa



y linaje de Castro; El qual y todos sus descendientes
siguieron siempre la parte del Rey D^o Pedro,
y este D^o Fern^o de Castro se subió en los
pulpitos apremiando al pueblo que siguiere
en la parte del Rey D^o Pedro, como un Rey
legítimo y natural, y después de muerto
el Rey Don Pedro, Juan D^o Fern^o de Cas-
tro quiso jurar al Rey Don Henrique el
bastardo que lo mató, y así se fue a In-
galaterra (defendiendo todos sus hijos su Estado)
donde murió y sepusieron en su sepultura.
Aquí fue Don Fernando de Castro que
solo el en Castilla y Leon fue leal al Rey
natural: como dice Calixto Diaz el que
mez en la historia que escribió de la vida
hechos y sucesos del Conde D^o Pedro Niño,
y allí dice que el abuelo de este Conde Don
Pedro Niño, que se llamo Don Pedro Ruiz
Niño que tenía su asiento en su Casa de
Villapomez siguió también siempre el par-
tido del Rey Don Pedro.

El año de 1364 el Rey Don Pedro viendo
que el Conde de Trastámara D^o Henrique
su hermd. se había intitulado Rey de Cas-
tilla y Venia contra el con Ejercito y que
no le acudían los del Reyno como lla-
mamientos, salió de Burgos y Uresato-
ledo, donde tampoco le acudieron, antes sa-
hieron travesel y le robaron parte de su Pec-
naria, llegó a Sevilla donde también se
rebatieron

X = Su lo afirma Gutierre Diaz de Guzman f.º 513.



Z = Su lo dice Gutierre Diaz de Guzman en un hito f.º 513.

A = Su lo afirma el Despennero mayor f.º D = Crisp el Rey Don Pedro. Once mil hombres de acualta, y el Rey D. Henrique traya doce mil y cient mil peones quando fue desbaratado en Navarra = El mismo en la otra hoja.

levantaron contra el; Visto esto determino reser todo el dinero y joyas y pudo y dos hijas suyas (que la otra tercera hija era muerta) y al Infante D. Juan su hijo y de la dña D. Juana de Castro y se fue a Galicia, y desde alli se paro a Portugalterra con intento de efectuar el casamiento q. tenia tratado; se casó la mayor delas hijas q. llamaban Doña Costanza con el Duq. de Alencastre hijo segundo del Rey de Portugalterra porque el Principe de Gales hijo del Rey era casado, y llegado a Portugalterra se efectuó el dicho casamiento de la dña D. Costanza con el dño Duq. de Alencastre, y a la hija segunda casó con Monur de Armon otro Señor de Portugalterra hijo tercero del Rey q. muy principal de aquel Reyno; Después de esto el Rey de Portugalterra, pasados tres años que el Rey Don Pedro allí llegó, determino el dño ayuda al Rey Don Pedro para que tornase a recibir su Reyno, y entre otra gente le dio Once mil hombres de acualta sacados de Portugalterra y del Ducado de Guizana, que era entonces del Rey de Portugalterra, y esta gente pago el Rey Don Pedro del dinero y joyas que llevaba; Vinieron tambien con esta gente el Principe de Gales hijo mayor del Rey de Portugalterra y el Duque de

B En este tiempo mandó la notificación de la declaratoria que hizo el Rey Don Pedro que le envió al Papa Urbano IV, que residía entonces en Aviñón, y los Obispos que después hizo con el Rey Don Pedro que las Obispos de Castilla que eran del Rey Don Pedro quedasen en la Obispa real, y que no hubiese mas nombre de Obispos ni Alcaide de Don Pedro, y que el Rey Don Pedro por sucesión gozase de las Señas que se daban de la Obispa para el gozo de la guerra de los Almorávidas; que el Papa no diese Obispos ni Arzobispos ni Príncipes de su Reino a nadie sin consentimiento de los Reyes de Castilla y León. Lo despusen mayor folio 60. Entonces absolvió el Papa al Rey Don Pedro de la declaratoria que se le había notificado por haber quitado los lugares que tenía el Rey Don Pedro.

Alcázar de su yerno del Rey Don Pedro, el Infante Don Juan de Lara en Argalaterra con sus hermanos, por ser de poca edad, y así habiendo estado el Rey Don Pedro mal canzar y concertar esto tantos días y años en Argalaterra, vinieron primero al Duque de Guiana y desde allí por Navarra llegó hasta Nájera año de 1362, donde le salió al encuentro el Rey Don Henrique con ejército y el Rey Don Henrique fue desbaratado y el Rey Don Pedro vencedor, que recobró todo su Reino, y le tubo pacífico hasta el año de 1369 que el Rey Don Henrique volvió en Castilla, con favor del Rey de Francia, viniendo por General de la gente Morena Beltran de Clerquán Condestable de Francia y con su Señal se tornó a rebelar lo más del Reyno contra el Rey Don Pedro, y que no hallaba manera de poder resistir al poder del Rey Don Henrique que venia tan pujante contra él, pasado de Toledo; Pensó lo más que pudo en la Fortaleza de Carmona y metió dentro los señores los Infantes Don Sancho y Don Diego, y el Rey vino discurriendo por el Andalucía acá y allá, como hombre agüeno fátaban fuerzas y ayuda a tan gran necesidad, y habiendo habido un Veriquentro con el Rey Don Henrique, en que fue el Rey Don Pedro desbaratado, pasando después cerca del Montiel embióle a decir el Obispo de que le acogiera en él, aunque le era defendido por el Maestro de Santiago su Señor, cuyo era el dicho Castillo gané

C = En el libro antiguo dice que en de 1105 sábado 16 dias de Marzo vino el Rey Don Pedro con el Principe de Gales a Castilla, y el Rey Don Henrique y sales conu tiuelo a pelear con ellos y fue venido el Rey Don Henrique y muertos muchos de los Castellanos, y en de 1107 año. Mienate. Xuy dia de Marzo vino el Rey Don Henrique al Rey Don Pedro su hermano cerca de Montiel, y el leuonore en el Castillo donde le tubieron cercado diez dias, y despues calio del Castillo por consejo de algunos Franceses, que estaban con el Rey Don Henrique que doian le porriar en salico e fue tomado e muerto, en la Caveza de el Uebaron a Sevilla; Murió el Rey Don Pedro veinte y tres dias de Marzo año de 1369.

D = En el libro de cosa notable del Card. D. Juan de Mendoza Card de Burgos dice que casado Mosen Beltran de Clequin Conde de Francia con Madama Johana y quando fue preso en la batalla de Najera se veno en cien mil doblas, Dióle el Duq de Borbon treinta mil, el Rey de Francia cien mil Florines, y el Duq de Aquitania diez mil, y quando se tubo recatado ayo el Principe de Gales, como se podrá leer el Rey Don Henrique que moria Rey de Castilla. Ten un Privilegio del Monasterio de Najera firman muchos, entre ellos firma: Mosen Beltran de Clequin Conde de Francia Vassallo del Rey. Murió el dho Mosen Beltran en Lenguedoc a 3 de Julio año de 1380, fue enterrado en S. Dionis junto a Paris en la Capilla del Rey Carlos con nota de la nobleza que hizo en Montiel.



y así el Rey Don Pedro se metió en el donde fue después coronado del dho Rey Don Henrique, y muerto por la traición y tra to del dho Mosen Beltran de Clequin el dho año de 1369.

Muerto el Rey Don Pedro el Rey Don Henrique se apoderó de todo el Reyno, y tomó la Fortaleza de Carriona y prendió los dho dos hijos del Rey Don Pedro mayor, y al Don Saucio puso en prisión en Toro y a Don Diego en Curiel, de estos se dira abajo y de sus descendientes.

Reyno el Rey Don Henrique, después de muerto el Rey Don Pedro diez años y así despedir del dho Mosen Beltran de Clequin dióle en recompensa de lo que le había servido a Soria y a Amazan y a Navarra y a Cantabria, y después se las volvió a dinero, y recobrada el Rey Don Henrique dió la Fortaleza de Soria (por ser muy importante) a Don Beltran de Eril, que era casado con Doña Elvira de Valdes, el Don Beltran era natural del Reyno de Aragon y la Doña Elvira natural de Navarra; Dióle esta fortaleza el Rey Don Henrique al dho Don Beltran por ser Fortaleza de importancia y confianza, siendo como es frontera de Aragon, y porque le había servido en las dos Jornadas y había hecho

E = En el testamento del Rey Dⁿ Henrique ay la clausula siguiente = Oyo y conociendo a Dios y a Dios el bien y la vida q^{ue} nos hizo en no dar victoria contra Dⁿ Pedro, q^{ue} reacia Rey, uno hermano, q^{ue} fue vencido e muerto en la batalla de Montiel por su pecado, e mercedamientos, y otra el cuerpo en la d^{ha} villa de Montiel; como quier q^{ue} no lo debiamos fazer por las d^{has} obras y mercedamientos, pero comunicados a Dios la d^{ha} gracia y vida q^{ue} nos hizo, según dicho es, tenemos por bien q^{ue} mandamos q^{ue} se hiciese estableciendo un Monasterio en que ay a doce frayles, cerca de la villa de Montiel y q^{ue} sea abtado el d^{ho} Monasterio de la pures y de bñones, q^{ue} en se fuesen mantener los d^{hos} doce frayles, q^{ue} se sea enerrado dentro del d^{ho} Monasterio el cuerpo del d^{ho} Dⁿ Pedro ante el altar mayor, y que sea hecho y otorgado el d^{ho} Monasterio camino de Santiago, q^{ue} que los d^{hos} frayles sean tomados de rogar a Dios por su anima del d^{ho} Dⁿ Pedro que lo quera perdonar = En un libro antiguo de cosas notables q^{ue} tenia el Cardenal de Burgo, Dⁿ Juan de Mendoza dice que este Rey Dⁿ Henrique el 2^o dias al tiempo de su muerte al Principe Dⁿ Juan su hijo y heredero, sup^o excellentes Reynos ay tres generos de gentes, uno q^{ue} sirvieron al Rey Don Pedro en sus guerras contra mi, y otros que ignieron ami, q^{ue} otros que estubieron neutrales; a los que ignieron al Rey Don Pedro fazi de ellos, a los q^{ue} ignieron ami convertidos en las vidas que yo les hice, mas no ay flegi de ellos, y a los demas mantenedlos en justicia.

F = En el testamento de este Rey Dⁿ Juan ay una clausula q^{ue} dice asi = Oyo y en mi vida de la Reyna mi mujer, de la Reyna Dⁿ Juana y de los hijos del Rey Dⁿ Pedro y de los hijos de Dⁿ Hernando de Castro, mandamos q^{ue} fagan de todos ellos nuestros testamentos en aquello q^{ue} entendieren q^{ue} no debe fazer en razon y buen derecho. Donde parece q^{ue} todos ellos estaban praxos; Es cosa digna de saber, que fue la causa por q^{ue} el Rey tenia presa a la Reyna Dⁿ Leonor Tellez de Meneses, pues ella fue la que procuro el casamiento de su hija Dⁿ Beatriz con el mismo Rey Dⁿ Juan, y estubo de su parte en la pretension que el Rey tubo a Portugal, y q^{ue} fue la causa por q^{ue} el Rey tenia presa a los hijos de Dⁿ Hernando de Castro, q^{ue} su padre era q^{ue} digno to en Inglaterra, y sus hijos perdonados en los Conventos q^{ue} se tomaron con el Duque de Alencastre, donde se capitulada reserbaron sus bienes, y con todo esto parece q^{ue} la Reyna Juana del Rey estaba presa y los hijos del d^{ho} Dⁿ Hernando de Castro.

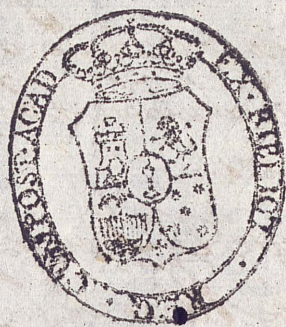
contra el Rey Dⁿ Pedro, y le habia hecho otros servicios y le tenia por hechura suya. Femia este Don Beltran en la d^{ha} Dⁿ Juana una hija q^{ue} llamaron Dⁿ Juana de Falces como ala Madre. **E** Murió el Rey Dⁿ Henrique el año de 1329 y sucediote el Rey Don Juan su hijo, que llamaron Dⁿ Juan el primero el de Aljubarrota, y despues el año de 1366 el Duque de Alencastre, q^{ue} como esta dicho estaba casado con Dⁿ Costanza hija del Rey Dⁿ Pedro, vino con exercito en España demandando el Rey, como casado con hija del Rey Don Pedro y con esta demanda y título se desembarco en Galicia, dexando toda via por buen respeto al Infante Dⁿ Juan su Cuñado en Anglaterra, y desembarco con ayuda del Marqués de Brú, que se habia alzado por Rey en Portugal, gano mucha parte de Galicia y llevo hasta Valderas, que es en el Reyno de Leon, y alli andubieron trabos y conicertos entre el Rey Don Juan y el d^{ho} Duque de Alencastre (que se le morra la gente de pertenencia, que entonces la habia grande en Castilla) y al fin se concertaron en esta manera; Que el Rey Don Juan casare al Infante Dⁿ Henrique su hijo, que era de hedad de ocho años con Dⁿ Cathalina hija del Duque de Alencastre y de la d^{ha} Dⁿ Costanza su mujer hija del Rey Dⁿ Pedro, y que el Rey Don Juan no matare a los hijos del Rey Don Pedro, que tenia presos, y que para

mayor

mayor seguridad y pacificación de todos el Reyno de Menabre entregare tambien al Infante D^o Juan hijo del Rey Don Pedro, q^{ue} tenia en Anglaterra, y el Rey D^o Juan prometia de no matarle, sino de tenerle preso, como tenia a los otros, y asi se cumplio, que traieron al Infante D^o Juan de Anglaterra y le entregaron al Rey D^o Juan el mismo año de 1386, y el Rey D^o Juan le embio preso a la Fortaleza de Soria y le entregaron al dho D^o Beltran de Erit que como dicho es tenia la Fortaleza, el qual le tubo, todo el tiempo que el Infante D^o Juan, preso.

Vuelto el Duque de Menabre a Anglaterra, el Rey Don Juan trataba de que ver casar al Infante Don Henrique su hijo en Portugal, porquestos los concertos y relaciones que se habian hecho en Palencia por no ser de edad el Rey D^o Henrique y en este medio tiempo murió el Rey Don Juan, quedando en Tutoria el Infante Don Henrique q^{ue} fue abzado por Rey el año de 1390, siendo el de edad de once años, y los del Reyno continuaron el trato del año Casamiento hasta que vino a saberlo el Duque de Menabre, de q^{ue} mostro gran descontento, y por esta causa en aquella sazón se tenia por casi rota la paz entre Castilla y Anglaterra. Entendida por el Infante D^o Juan (q^{ue} estava preso) la rotura q^{ue} habia entre

G^o Que este Infante D^o Juan estuvo siempre en prisión, parece por el libro que tiene en su sepultura en el Convento de San Pedro de Soria, que dice de esta manera. Aquí yace el muy excelente D^o Juan hijo del muy alto Rey D^o Pedro cuyos avnias N^{ro} S^o y N^{ra} S^o; Tres hijos diuinos en vida y sin fin en gloria. Fue enterrado en la Cua de Soria por mandado del Rey D^o Henrique el 3^o, en Soria en la mesma Ciudad, trahido a qui en esta sepultura a 20 de Mayo año de 1386. O. Colansa de heta. P^o de S^o de Menabre. Edico mai, Lo q^{ue} me mirasí conoier el poder mas de de Dios, el me hizo nacer de muy alto Rey, mi vida y fin fue en gloria sin lo merecer toda la gloria de este mundo es n^{ra} S^o; la bienaventuranza cumplida es amar y temer a Dios.



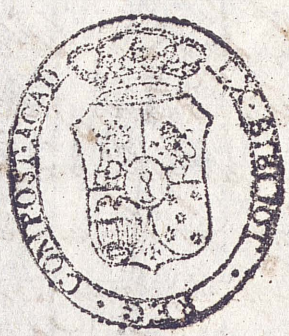
He Querrelame de Falces entre otras cosas parecio, por D. Colanua de la Obra Prima del Monasterio de S. Domingo el P. de S. Juan su hijo del Infante D. Juan tras el dho Monasterio una prima tierra suya y se llamaba D. Elvira de Falces; tendiendole que la dha Dña Colanua hija de una hermana del tenor, viz = a D. Elvira de Falces faga gracia del Palacio y retrete de S. y Salanera y mas quatro mil marcos, y un par de jallinas de Teno y Toraya y tenga en las lanas que viene Fernan Moro Ferrero; y por la dha D. Elvira de Falces es mi parenta muy cercana, y como en esta tierra apenas y desmanparada de todo; Por ende yo le fizo gracia dello que se sigue He

Y Parece por el Letrado y esta en la Iglesia de S. Domingo de Madrid donde esta enterrado el Rey D. Pedro y dice asi. A los de Mayo de 1336 el Rey D. Pedro sueta del muy alto y muy esclarecido Príncipe el Rey D. Pedro sueta del muy excelente y precioso D. Juan y de la D. Elvira hija de D. Beltran de Eril del Reyno de Aragon = He en una Escritura de dotacion de una Capellania que la dha D. Colanua hace en el Monasterio de S. Pedro de Obisobanca de la Orden de los Padres Predicadores, que es cerca de Sagunilla a 12 dias del mes de Marzo año de 1336 dice en elle; que la dha D. Colanua dota aquella Capellania por las animas del Rey D. Pedro su abuelo y por las animas del Infante D. Juan su padre y de la D. Elvira de Falces su madre = He en la misma Iglesia de S. Domingo otro Letrado en la Capilla m. donde esta enterrado el Rey Don Pedro, que dice asi. Esta Capilla se empezó a hazer por mano del muy excelente y precioso el Rey D. Alonso de buena memoria, acañola S. Dña Colanua nieta del Rey Don Pedro y Prora indigna de S. M. Monasterio para regular al mismo Rey; fecha a 20 de Oct. año de 1334 = He otro Letrado en la misma Iglesia que dice asi. El Rey Don Pedro reyno en el mes de Marzo año de 1336 y fizo a 23 de Marzo año de 1369 y fieron trasladada sus huesos a U. de Mayo año de 1396 por mano del muy alto y poderoso D. Juan a infancia de S. Dña Colanua su nieta Prora inditil de S. M. Monasterio.

Castilla y Inglaterra, pareció buena ocasion para ser libre y para mejor poderlo ser, penso de demandar en casamiento a D. Beltran de Eril a D. Elvira de Falces su hija, la qual le servia y regalaba en su prision, con intento que siendo su yerno holgaria de darle libertad, y que con ella podria yr a Inglaterra y con el favor del Rey tomar el Reyno, como su padre, y quando esto no le sucediere a lo menos mejoraria su partido, librandose de tan larga y tan estrecha prision, y con este intento demandó al dho D. Beltran de Eril le diese por muger a la dha D. Elvira de Falces su hija, a la qual tambien sin esto, estaba aficionado el dho Infante D. Juan, y el D. Beltran de Eril seta dho por condura porque entendió que no podria ya hacer menos de dardela, y en fin despues se tomaron a aguar los casamientos del casamiento entre D. Catalina hija del Duq de Plencastre y el Rey Don Henrique el 3.º y tornore a confirmar la paz entre Castilla y Inglaterra, y cero el intento y desynio del dho Infante D. Juan, quedandose siempre en su prision como de antes.

El Infante D. Juan tubo en la dha D. Elvira de Falces un hijo que llamaron Don Pedro y una hija y llamaron Dña Colanua, y desde ay a algunos años mouro el dho Infante, al qual mando el Rey D. Henrique enterrar en Soria, y tenido noticia que el dho Infante desaba aquel hijo pequeño y aquella hija trato de haber alas manos

alas manos al hijo con intento de hechizo
 le en la misma prision que au padre
 y por auiso y mandado dela Reyna D^{na}
 Cathalina muger del mismo Rey D^{no} Hen-
 rique, que era su gr^{ma} hermana, fue
 guardado Don Pedro para que el Rey
 no le pudiese haber, y a D^{na} Costanza
 traeronla al Rey y la metio en un
 en el Monasterio de S^{to} Domingo, el
 de Madrid, donde despues fue Priora
 m^{os} años.



Estando en este estado las cosas del Rey
 Don Henrique, estubo algunos años y
 no tubo hijos dela Reyna su muger hasta
 que vino a nacer el Infante D^{no} Juan
 al qual llamaron el deseado, y al tiempo
 que nacio en aquellos dias del regno la Reyna
 D^{na} Cathalina le vio traer una Camara al
 dho D^{no} Pedro de Castilla, al qual metio
 detras delas Cortinas de su Cama y enton-
 do un dia el Rey al'virar ala Reyna, y
 aun no era levantada dela Cama, pedio
 al Rey que le hiziese merced de perdonar a
 Don Pedro, pues el no tenia culpa, y ella le
 queria hazer Clerigo, y le tenia puesto en ha-
 bito de ello, y esto hiziese en reconocimiento
 dela merced que Dios les habia hecho de dar-
 les hijo tan deseado; El Rey holgo de ello
 y le perdonó, y entonces le sacaron detras
 delas Cortinas con habito de Clerigo y
 bonete y beso las manos al Rey, y la
 Reyna suplico al Rey le diese de comer.

ataud en que estaba de un paño de seda de color azul
 brocado de Oro, de bastones encima, clafecado de cruces e clavos, nueva
 dor de plata, obsequiados. Los dos Instrumentos formados de Escrituras
 publicas hechos el uno a 3 dias del mes de Abril año de 1466, y el
 otro 2 de febrero del mismo año de 1466, en que se requiere al Ca-
 pellan no, y a los otros quatro Capellanes, guardas e Sacristan, que
 servian en la Puebla de Alcor la Capilla del Rey, que vengam
 a servir sus Capellanias y oficios, al Monasterio del Santo Cristo
 de la Villa de Madrid. Los tambien la Tedula del Rey D. Juan
 en que lo manda en fecha en la Ciudad de Avila a 2 dias del mes
 de Abril año de 1466 esta firmada la Tedula del Rey e respon-
 dada del D.º Fern.º Diaz de Toledo ydor e representario del
 Rey y medietes.

O Como parece por un Instrumento hecho en Madrid año de 1465 a 25
 dias del mes de Sep.º en el qual las Monjas del Monasterio quentron en
 pontificas las muchas e grandes buenas obras, bienes, mercedes, dadi-
 bas y limosnas y Orones que el dho Monasterio ha recibido an. de
 la dha D.ª Catalina cono de las Rey D.ª Is.ª y del Rey D. Juan tubi.º
 y del Rey D.º Henrique el 1.º y de las Rey.ºs sus mugeres y de otros
 Reyes, Princes, Obispos, Cavalleros de estos Reynos por causa de la
 dha D.ª Catalina, y los edificios y teni.º en el dho Monasterio
 y por esto le dan facultad que pueda usar de todas sus bienes y
 cosas en vida y en muerte. Era confirmada esta Escritura por
 Fray Martin de S.ª Maria Provincial de la Orden de S.ª Con.
 a 3 dias del mes de Oct.º de dho año de 1465.

P Como parece por la dha Tendencia Original signada de S.ª pu-
 blica hecha a 15 dias del mes de Abril año de 1466 subscrita
 de un Provincial y de otros dos Friores y de Fran.º G.º de Toledo
 S.ª publico de Madrid y su tierra.

O Era el traslado de las Bulas del Papa Nicolas 8.º autorizado,
 dadas a un.º reanotacion de 1452 teni.º Honor.º Julio y otra Bula
 del mismo Pontifice Nicolas 8.º año de 1451 anno quinto, y otra del
 mismo Nicolas de el mismo año de 1451.

parece por las Ordenanzas de la dha
 Capilla.

Esta Dona Constanta fue muger de gran
 exemplo y Christianidad, fue Priora del
 dho Monasterio de S.º Domingo el Real
 de Madrid, y siendo claustral vivie-
 ron honestissimamente, fue Priora casi
 cinquenta años, aumento en renta y edi-
 ficio mucho la Casa, y fue tan escrupulo-
 sa que de su voluntad habiendo depido
 el Oficio de Priora, publico residencia a to-
 dos los que le quisieren pedir, habiendo nom-
 brado Jueces para ello, y asi le pusieron
 muchas demandas, y fue dada por libre
 de todas, vivio santissimamente hasta q
 acabo su vida, habiendo hecho muchas
 y muy buenas obras, y una de ellas fue
 el Monasterio de la Madre de Dios
 de Toledo, que despues aca ha venido a
 ser Casa tan principal y de tanta Reli-
 gion.

Hijos del Rey D. Pedro

- D. Juan hijo de D.ª Juana de Castro
- D.º Sancho que no tubo hijos Los dos fueron hi-
jos de la misma Reyna al
Infante D.º Alfonso
- Don Diego
- D.ª Maria de Castalla que fue Monja
hija de D.ª Theresa de Ayala

Los hijos que tubo D.ⁿ Juan hijo de el Rey D.ⁿ Pedro

Don Pedro que fue Obispo de Palencia.

D.^a Catalina que fue Monja en el Convento de Santa Maria.

Don Pedro de Castilla, que como habernos dicho fue hijo del Infante Don Juan y nieto de el Rey Don Pedro, y su madre fue D.^a Elvira de Valer, y hermano de D.^a Catalina de Castilla Princesa de S.^o Dominga el Real de Madrid, fue primero conde de Peñafiel y de Osma y despues Obispo de Palencia, fue persona de buena disposicion y gesto y de gran valor, ayudo a los reyes de su natural y linaje real, haber cagdo en tiempo del gobierno y tutoria de la Reyna D.^a Catalina su prima hermana, que le tenia como a hijo y como tal le habia hecho criar y guardar, como arriba esta dicho, y con este favor y con la inocencia y tener de amor y la generosidad de animo valio mucho en estos Reynos, y siendo poco tubo en los mugeres y tubo doncellas hijos e hijas, la una se llamaba Mari Fernandez Bernal natural de Salamanca, y la otra se llamo D.^a Isabel Droghda Inglesa Dama que fue de la Reyna D.^a Catalina y los hijos que el dicho Obispo Don Pedro tubo son los siguientes

En un libro de cano notable que era del Card.^o D.ⁿ Juan de Henclara Obispo de Burgos esta la memoria y reliquie que toca a este Obispo Don Pedro y dice = Juan D.ⁿ Obispo de Palencia subdito y con una Chancera de su porada en las Casas y llaman del Ordon y el hijo lobran en Valladolid Obispo despues que cayo sui heras poco mas o menos, E le mandó enterrar en el Monasterio de S.^a Maria de Brizgo, e in dnda tenia proposito de renouar el Obispo en un hijo suyo llamado Don Pedro de Castilla, E metome en el dicho monasterio. Fuesse Obispo quatro años muy emmerado honores, por Procurador al Rey Juan Rodriguez de Guzman, e por Letrado al Rey Felipe, e con el Alvar Juan de Leon, e Maestre de a Rodrigo de Villarriba; Suficientes eran cada uno en su oficio para servir al Rey. Este Obispo tubo en dos mugeres algunas entantitas hijos y hijas, y legitimo el Rey Don Juan el 2.^o, la una se llamo D.^a Isabel Droghda Inglesa nieta del ama y crio ala Rey D.^a Catalina, llamada e criada el año de la Reyna D.^a Catalina recibio en su Casa entre sus damas niña de seis años, y despues de muerta la Reyna, y muerta a los diez años de Junio año de 1418, quando esta D.^a Isabel de hedades de ocho años en casa del mismo Rey Don Juan con las otras damas de la Reyna D.^a Maria muger del Rey Don Juan con el caso el mismo año de 1418 y allí se crio hasta que el dicho Obispo Don Pedro se casó con ella, y la casa de casa del Rey con harto escudado. Placía doncella en el Obispo tubo hijos se llamo Mari Fernandez Bernal natural de Salamanca.

Esta parece ser un libro de la biblioteca del Rey Don Juan el 2.^o año 35 cap. 4. Pero lo que sobre esto esta notado arriba en la otra antes de esta en la plana 8.^a con la señal = L



Hijos del Obpo Dⁿ Pedro nieto del Rey Dⁿ Pedro

En un Instrumento de esta Dⁿ Cortanza hecho en el Monasterio de S^a Maria la Real cerca de Medina del Campo a diez e henr años de 1362 con firma de Dⁿ Alonso del Rey R^o Provincial y de Dⁿ Cortanza de Castilla Priora, por el qual dice Dⁿ Cortanza, que yo reme manda q^e de acuerdo y consentimiento para q^e se ariere y sirva una Capellanía instituida por donada por mi q^{da} Cortanza de Castilla, cuya anima Dios ayja, mi t^{ra} por el alma de mi Dⁿ Pedro de Castilla, que Dios ayja, Obpo de Palencia, mi padre, la qual Capellanía se ha de servir y servir en el Monasterio de Sⁿ Domingo el Real de Madrid, e que yo de mi propia y consentimiento, como se dijo, guardando y cumpliendo la Madre Priora, discretas Señoras del dho Monasterio de Sⁿ Domingo de Madrid todo lo aquí mandado, dar y pagar por el dho monasterio y confesioⁿ en cada un año en la Villa de Medina, segun mas largamente se contiene en el inventario de la dha Prioría.

Dⁿ Alonso de Castilla

Dⁿ Lugo de Castilla

D^a Aldonza de Castilla

D^a Isabel que fue Monja

Don Sancho de Castilla

Don Pedro de Castilla

D^a Cathalina de Castilla

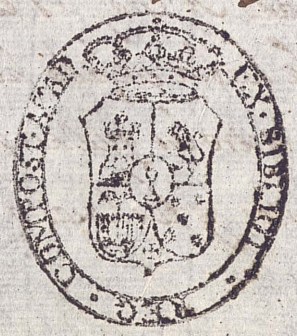
D^a Cortanza que fue Monja

En fueron hijos del Dⁿ Isabel Doncella Priora

En fueron hijos de Maria Fernandez Bernal.

De estos ocho hijos del Obispo Don Pedro se trata de cada uno en particular y con quien casaron, los que fueron casados, por lo como dicho es la D^a Cortanza y D^a Isabel fueron monjas; La D^a Cortanza fue Priora en el Monasterio de S^a Maria la Real cerca de Medina del Campo; La D^a Isabel fue Monja en Sⁿ Domingo el Real de Madrid con su t^{ra} Dona Cortanza, como el habito despues demuestro el Obispo su padre, que en su testamento le mando quinientas doblas de oro de la Canda con que se metiere en su manera que solo ay que tratar de la descendencia de tra hijos del Obispo Don Pedro y de dos hijas, porque el Dⁿ Lugo fue clérigo y no tubo hijos. Hasta aquí llevo Gratia Dei

Como parece por un Instrumento signado de Sⁿ publico hecho en Valladolid a diez del mes de Abril año de 1362 por ante Juan Sanchez de Valladolid Sⁿ publico de la dha Villa ante el Obpo Don Pedro Obpo de Palencia herido de testamento, y en una Cláusula del dho testamento por autoridad de Pedro Alvarez de Cordova Alcalde del Rey cuyo tenor es el que sigue. Item mando mas a D^a Isabel una hija quinientas doblas de Oro de la Canda con que se metiere Monja. Ay tambien un poder de la Priora y Com^o de Sⁿ Domingo el Real hecho a diez del mes de henr años de 1362 ante Alonso Ruiz Roman Sⁿ publico de Madrid con don poder para cobrar las dhas quinientas doblas, por la dha D^a Isabel era monja en el dho Monasterio, y dice el poder así. E por quanto por nuestro el Rey e por la Rey n^{ra} q^{da} por su Cortaⁿ fue yo mandado que la dha Dona Isabel hija del Sⁿ Obpo sea suava y metida Monja en el dho Monasterio con la dha Cortanza su t^{ra} hermana del dho Obpo e que sean dadas e entregadas las dhas quinientas doblas de Oro para la dha D^a Isabel hija del dho Obpo e de D^a Isabel Doncella para el dho Monasterio. Por ende ongamos y omoemos de



Que la madre de D. Alonso de Castilla se llamase D. Isabel Pro-
bellim del Rey de Castilla y de Navarra y de Aragón y de Sicilia y de
Castilla Obispo de Valencia, y en Privilegio su Dado año de 1508
y tienen el Com y Beneficiados de la Iglesia Parrochial de Santa
bar de Valladivida de abades de una Capellanía de dos mil mara-
que la dña D. Isabel dejó en aquella Iglesia, donde era enseñada, en
que el Com y Beneficiados, fuesen Relación de D. Isabel Doña
Lion de Santa los dejó por su testam. dos mil mara de oro, y se
situaron en la Alcañala de la Madera de la Villa de Valladivida
según se contiene en la Clausula de este testam. la qual fue reada
y autorizada por Fr. Juan Sánchez de Collado, S. del número de la
dña Villa a 21 días del mes de Noviembre año de 1511 en dize
que la dña D. Isabel Probellim antes el fijo e congo su testa-
menta y entre otras Clausulas y mandas en el contenidas ay ha
la qual de D. Pedro ad. Possum es esta que se sigue. Non manda
que sea cantada una Capellanía en la mi Capilla donde mi Cu-
rpo el fubiere sepultado en la qual se dizeyan dos Misas cantadas
con sus Regras cada semana para siempre jamás en esta manera
La una que se diga el Oficio de la Cruz y se pongan una Colec-
ta por muger, la qual sea, que yo mis. Cantare pro tua pietate
rogando a Nro. S. por la dña D. Isabel y por q. tenga Cura,
Benedicte, con Misas, que se diga en el Cabildo de esta Iglesia
sambicatha, la qual sea de Nro. S. con su respons. Las
quales mando q. las canten los Clerigos de la Iglesia de San-
ti seban los que ay son y fueren de aquí adelante, e para si-
empre jamás; Cantare a saber Cura e Beneficiados, e Sa-
crifican, para lo qual mando a mis testamentarios que de quin-
ta de mi hacienda den a la dña Capilla para q. canten la dña Ca-
pellanía por la manera suatha dos mil mara de oro, y yo
he y tengo en esta dña Villa de Valladivida en la Santa de la
Madera por q. es lo mejor parado que yo he y tengo de mi
hacienda. Non mando q. lo q. contiene sacar el Privilegio
que sea de mi hacienda, sea entregado en poder del Com de
la dña Iglesia. Non mando a Don Alonso ni a su fijo que quales por
Patrono de esta Capellanía ni en mi fubiere, y después de él, q.
está el campo ala persona de mayor conveniencia ni honra ni fubiere
que el fubiere, e que quada apromia a los Clerigos de la dña Iglesia
para q. canten la dña Capellanía; En ellos no cantaren la dña Ca-
pellanía, como deben, que el año Patrono pueda poner Capellan
que ante la dña Capellanía en la dña Capilla. Non mando
que tienen en su mayorazgo los descendientes del dño Don
Alonso hecho en la dñs. a 21 días del mes de Febrero año
de 1508 en que hauiendo Misas del Suro del dño Privile-
gio, que es de veinte mil mara, y de adonde provisione,
dize año. El Com dos mil mara el dño Rodrigo de
Vera como lo hebo por renunciar que de ellos. Chas D.
Alonso de Castilla, fijo de Don Pedro Obispo y fijo
de Valencia, los quales el hebo y heredó de D. Isabel
Probellim de madre por virtud de cierta clausula
de testamento paramenenta del tenor de sus.

Lo de aquí adelante es continuación
del Linaje de los de Castilla.

Descendencia de D. Alonso de
Castilla, nieto del Rey Don Pedro
y nieto del Infante D. Juan, y

hijo del Obispo D. P.
D. Alonso de Castilla hijo del Obispo Don
Pedro cuya madre se llamo D. Isabel Probellim
Iglesia, como esta dicho arriba, fue bien dis-
puesto, de buen gesto, de inclinacion mas pa-
ra eclesiastico que para seglar, algo tubo en
su trato, muy buen Cavalero, y sobre todo
gran christiano y siervo de Dios, que desp
gran fama de su christiandad, y entre
otras cosas se prueba su buena conveniencia
que habiendole dejado heredero unico y so-
lo de todos sus bienes el Obispo Don Pedro
su padre como hijo que mas quiso, tubo
escrupulo por ser bienes adquiridos de se-
ñal, que no se los habia podido dejar su
padre, temiendo que por esta causa el
alma del Obispo su padre podria padecer,
y el tenerlos con conveniencia; El año
de 1508 fue a la Iglesia de Valencia
y emprendio del Obispo D. Gutierre de la
Cueva, y sucedio en el dño Obispo y en el Ca-
nido de la dña Iglesia, les disp. que el Obispo
su padre le habia dejado heredero de todos
sus bienes, entre los quales habia juros y
heredamientos y las Casas y Manan del Condon
en la

bienes en questa dha d. Isabel le mejores, e dependien de los doce mil mrs
 y ella tenia por Carta de privilegio del Rey D. Henrique mi tío
 (que se gloria ayre) e por los dhas Reyes mi s. confirmada en la
 Ciudad de Segovia a diez del mes de Oct. del año 1488 años
 en cioras rentas della dha Villa de Valladolid en esta guisa; en la
 renta dela alcabala de los panes tres mil mrs, en la renta dela
 alcabala dela madera siete mil mrs, y en la renta de las hereda-
 des dos mil mrs, de los quales el dho Rey D. Henrique hizo
 nra d. la dha D. Isabel Provedora por uno su Aluata firma-
 da de su nombre hecha a 14 dias del mes de Sep. del año pasado
 de 1488 años, por renunciacion que de ellos le hizo Garcia Sanchez
 de Valladolid Conde mayor del dho Rey.

Z. Legitimacion del dicho Don Alonso de Castilla

Yo Juan por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Flandes, de Sicilia, de Cerdeña, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, de Algezira, e Senor de Navarra e de Molina. Por quanto por parte de Vos D. Pedro mi tío Obispo de Palencia me fue dicho que Vos el dho D. Pedro mi tío segund Obispo e Oberrades a D. Alfonso vtro hijo en D. Isabel Provedora mayor soltera non segund ella obligada a otro matrimonio nin deponia algunos fuere pedido por merced por vna parte q. habiendose e legitima- re e fuese habile e capaz al dho D. Alfonso vtro hijo para en todas cosas que home legitimo e de legitimo matrimonio nacido lo puede e debe ser. E por quanto asi como el Papa ha poder de legitimar en lo espiritual, asi los Reyes habemos poder de legitimar en lo temporal asi que non nacido de leg. matrimonio. E por ende yo por favor e merced a vos el dho D. Alfonso hijo del dho Don Pedro mi tío Obispo de Palencia legitimo por escogovir leg. habil e capaz porque de aqui adelante podades haber e heredar, e ayades e heredades todas e qualesquiera bienes ay muebles, como nraes que los dhas vtro padre e vtra madre, e alguno de ellos vos dejaren al tiempo de su finamiento con testam. o Codicillo o ab intestato, e les pertenezca haber, e heredar de alguna o algunas por- ciones en qualquier manera ay de sus parientes como de otros estranos; e non para que podays haber e heredar e ayades e heredades todas, e qualesquiera bienes ay muebles como nraes de qualq. vtro hermano, e hermano, o pariente o parientes, o de otra o otras qualesq. personas por quien vos fueren mandados ay por herencia como por manda, o por testam., o por Codicillo, o por finamiento, o por ab intestato o por donacion como en otra qualq. manera, bien ay como si fuerdes leg. e de leg. ma- trimonio nacido; e otro si legitimo por para que podades haber e heredar e ayades e heredades todas e qualesq. bienes e nraes que por los dhas vtro padre e vtra madre, o por alguno de ellos os fueren dados, o don- dados, como de otras qualesquier personas de qualquier leg. estado, o condicion que sean; e otro si legitimo por a vos el dho D. Alfonso para que podades haber e ayades todas las dhas e sangüezas, e oficias e mercedes e libertades que han o deben haber en aquel, o aquellos que son leg. de legitimo matrimonio nacido, ay

en la Parrochia de San Esteban de Valladolid que habia el Obispo Don Pedro enca-
 cado y otros muchos bienes muebles, y
 el tema encompulo de poderlos heredar
 y tener por ser bienes adquiridos de ten-
 ta de aquella Iglesia, no embargante
 que los podria heredar a rigor de justi-
 cia por estar legitimado por legitimacio-
 nes bastantes del Papa y de el Rey; por
 tanto dize que renunciaba la dha herencia
 en el Obispo y Cavildo de la dha Iglesia
 que el no la queria, y asi lo tomo por
 testimonio y con este se salio del Cavildo
 y se bolbio a Valladolid, y despues de
 esto el Obispo y Cavildo, habiendo acepta-
 do su desamiento, considerando que el dho
 Don Alonso quedaba pobre, siendo co-
 rario era tan generoso y buen Cavallero
 acordo el Obispo y Cavildo de alli a
 algunos dias embiar por D. Alonso
 para haverle gracia y donacion, como se la
 hicieron de toda la dha herencia, y asi
 el dho Don Alonso la torno a haber
 por mera gracia y donacion del dho
 Obispo y Cavildo; Cuyo D. Alonso
 de Castilla con Doña Juana de Tu-
 niga, hija de Diego Lopez de Tuniga
 primer Conde de Treviño, nieta del du-
 viscal Diego Arista de Tuniga, vi-
 nieta del Duque de Placencia, y tener
 nieta del Rey de Navarra de parte

15
suntales, e de aquellas cosas que en esta mi carta de merced e legi-
timas que os fago deba ser hecha mencion especial. Deseo para
podades estar e naxar en juicio o fuera del aquellas cosas e cada
una de ellas que home leg^{no} e de leg^{no} matrimonio nacido puede de-
cir e razonar en juicio e fuera de el; Ca yo de mi cierta ciencia
e Sabiduria, e de mi poder Real absoluto e sin equivo-
toda infamia e embargo e defecto que por razon de Dios na-
cimiento os podria ser opuesto en juicio como fuera de el
e vos restituyo todos los derechos e Onores, e Onores e franquegas
e nenas e libertades que guardan haber a qualos, a qualos q^{no} con leg^{no}
e de leg^{no} matrimonio nacido. E con el legitimo alar el
dho D^{no} Alfonso para q^{no} podades gozar e gozades de todas estas cosas
sobreditas e de cada una de ellas, bien en como os fueredes nacido de
leg^{no} matrimonio; Ca yo de mi cierta ciencia e Sabiduria, e de mi
poder Real absoluto vos legitimo e vos fago legitimo bien en como
si fuerdes legitimo e nacido de leg^{no} matrimonio; Esta dho nena
e legitima. Vos fago de mi cierta ciencia e Sabiduria, e de mi
poder Real absoluto e sin equivo q^{no} que vos vale e sea guardada aora e de aqui adelante en todo
tiempo e lugar, non embargo de la ley del Ordenamiento del Rey
Don Juan mi abuelo (que Dios perdone) fizo e ordeno en las Cortes
de Soria, en la qual se contiene que ningun fijo ni fija de cle-
rigo non aga ni herede los bienes de su padre ni de su madre
ni de otros sus parientes ni aga qualq^{no} manda, o vencon, o pla-
cida q^{no} le sea fecha en qualq^{no} presuilegen e cargo q^{no} tengan gan-
das e ganaron en su ayudo, e contra esta que lo ordeno e man-
do que non valan ni repuedan de ellas aprouechar ni ayudarse
ca el las rebocaba e daba por ningunas; E con esto non embar-
gante la ley del Ordenam^{to} q^{no} el dho Rey Don Juan mi abuelo
fizo e ordeno en las Cortes de Bribena en la qual se contiene q^{no}
si alguna Carta fuere dada contra ley, o fuero, o derecho, q^{no} la
tal Carta sea obedecida e non cumplida; E non embargo de
que en la tal Carta se faga mencion de la dha ley ni de las
clausulas derogatorias en ella contenidas, aunque tales tales
Cartas se contengan las mayores formosas que non pudieren;
E otro non embargo de la ley Imperial en la qual se contie-
ne que los fijos e hijos no puedan ser leg^{no}, salvo de cierta ci-
encia e Sabiduria del Principe facendo especial mencion de
la dha ley; Ca yo de mi cierta ciencia e Sabiduria e poder
Real absoluto dispenso en las dhas leyes, e en cada una de ellas
e con clausulas derogatorias en ellas, e en cada una de ellas con-
tenidas, las hevo en quanto al vos atañe, e quiero que
ninguna, ni algunas de ellas non embarquen nin quedaren
embargar ni contrariar a esta merced e legitimacion que
vos fago, antes quiero q^{no} ni merced e voluntad que
era mi merced de legitimam^{to} que vos fago que vos vale
e sea guardada segun que en ella se contiene para aora, e pa-
ra siempre jamas al vos el dho D^{no} Alfonso, e sobre esto man-
do a todos los Corregidores, e Escribanos, e Alcaldes e Jueces,
e Regidores, e Alcaides e Regidores e Maestros de

deu padre, y de parte de su madre, hija
de D^{no} Leonor Niña y nieta del Conde
Don Pedro Niño Conde de Bueba y
Señor de Ligales y de la Infanta Doña
Beatriz y Vizcuenta del Infante Don
Juan de Portugal y tercera nieta del Rey
Don Henrique el 2^o de Castilla y del
Rey Don Pedro de Portugal; fue esta Doña
Juana de Trunaga mujer de gran exem-
plo y bondad, traxo en dote la Villa de
Villanueva en comarca de Valladolid; que-
tase mas del dho Don Alonso, entre otras
cosas, que ningun dia que pudiere desp de
vra Misia y Visperas, y por la gran deb-
cion que tenia a su hermano quando estaba
en Valladolid asistia siempre en su ho-
nadero, y que de ordinariamente se le
bantaba de con su mujer a rezar may-
tines a la hora que era tanter a magti-
nes; Cumplia todas las obras de cristia-
nismo con grandissima fe y devcion; sabe
se por tradicion ser cosa cierta que habien-
do el Rey Don Fernando 5^o el año de
1483 acordado de hacer entrada en tierra
de Moros, y habiendo hecho llamamien-
to de Caballeros, como entonzes se usaba en-
tre ellos, fue llamado el dho D^{no} Alonso de
Castilla, el qual no hallandose con posibili-
dad de deneros para poder yr en aquella
jornada y acercandose el termino, andan-
do el muy fatigado buscando deneros pa-
ra su partida, una mañana estando
D^{no} Alonso

las Ordenes, Primes, Comendadores, e Subcomendadores, Alcajdes de los Castillos, e Canongatos, e otras qualesquiera oficiales de todas las Ciudades, e Villas, e lugares de los Reynos e Señorios que son, o seran de aqui adelante, agiessen esta mi Carta fuere mostrada, o su traslado signado de mi publico, sacado en conformidad de Just. o del Alcalde, que do quier que sea el dho Don Alonso. Vos acudierdes vos defendades e cargades con esta mi e legitima que yo yo fago, segun en ella se contiene; e esta mi de legitimidad yo fago non haciendo perjuicio a los otros herederos descendientes, e ascendientes por la linea derecha si los y ha. E otro si alguno derecho si lo yo he, o haber podria, en qualquiera manera e razon q sea, a los bienes e herencias en esta mi Carta contenidos; e lo uno ni los otros non fagan en deal por ningun manera pena de la mi vida e de diez mil maravedis, para la mi Camara a cada uno por quien fagan de lo non fazer e cumplir; e de mas mando al home que los esta mi Carta mostrare, o el dho publico traslado, signado, como dicho es, que los emplaze que paroscan ante mi en la mi Corte, do quier que yo sea, del dia q los emplazare fasta quinze dias primeros siguientes, so la dha pena citada, so la qual mando a qualquier publico que para esto fuere llamado que de ende testimonio al que quela mostrare signado con su no por q lo sepa en como se cumple mi manda. Dada en la villa de Valladolid Treinta dias de Mes de año del nacimiento de nro Sr. Jesuchristo de mil quatrocientos y cinquenta años. Yo el Rey = Yo Garcia Fernandez de Alcala la fize escrevir por mandado de nro Sr. el Rey =



Don Alonso oyendo nueva en San Francisco con dos frailes Franciscos a D^a Juana de Truniga su mayor oca posada, diziendo que Don Alonso los embriaba, los quales cargaron en el estrado donde la dha D^a Juana estaba sentada, quatro mangas del habito de S^o Francisco de piegas de plata, oro y moneda, diciendo que Don Alonso se lo embriaba, y como la dha D^a Juana lo vio quedo suspensa mirandolo un rato y los frayles se salieron, y quando la dha D^a Juana les quiso decir gracias no los vio, embio tras ellos y jamas los alcanzaron, aunq la Casa del Cordón es tan grande, donde la dha D^a Juana estaba que para salir fuera habia tiempo harto para alcanzarlos. De esta fragles jamas se supo, por Don Alonso de Castilla los embio, y con aquest dinero cumplido y fornada; e Muero Don Alonso el año de 1486 desp muchos hijos, enterrare en el Monasterio de S^{ta} Clara de Valladolid dentro del Monasterio en una Capilla que mando hazer a un lado del Choro de las Monjas, donde despues aca se tiene por cosa cierta que muriendo alguno de sus herms, o hijos nietos, o Sobrinos, algunos dias antes que mueran haze llamamiento y da golpes en la Tumba de la Sepultura.

2. D. Diego de Castilla hijo del dho D. Alonso fue
 Maestro de la casa del Rey D. Trábel y fue muy buen Cavallero
 y muy esforzado y en sus años se retiró en el Reyno de Nápoles
 y en la Conquista de Granada y en Salva contra los Turcos el año
 de 1502 y sobre ser uno de los de mejor disposición de pechos y carpo
 de toda España y muy bien tratado; En fin de estas cosas
 determinó metérse a la Orden de Valladolid y allí murió
 en cuyo Monasterio está enterrado en la Capilla junto a
 una pequeña puerta por donde entraban ala Iglesia de los de
 una Imagen de Nuestra Señora pequeña, que está fada en la
 pared; Haviere esta parte por haber sido el dho D. Diego
 muy principal hombre y muy gran Christiano.

6. D. Juan de Castilla hijo del dho D. Alonso de Castilla
 fue en su casa y muy letrado en la Sagrada Escritura y Filosofía
 como en historia, fue primero de la Orden de Alcántara y después
 habiendo por su parte con D. Est. de Lion y Guera natural de Navarra,
 de quien tubo hijos, al nayo, llamaron D. Diego y Caron
 llamaron con D. Margarita de Toledo, de q tubo dos hijos; la
 una se llama D. Juana casó en Navarra con D. Juan Pá-
 guez de Aranda; La otra se casó; tubo otro hijo Don Juan
 que llamaron D. Sancho que fue Clerigo y Capellan del Rey
 tubo otro hijo el dho Don Juan que llamaron D. Juan de
 Castilla que se casó en Cordova con D. Ana de Aguayo Mayor
 azgo de aquella Ciudad de q tubo un hijo q llamaron Juan
 bión D. Juan de Castilla y Aguayo. tubo el dho D. Juan
 una hija q llamaron D. Isabel de Castilla q casó con un Ca-
 vallero Italiano de Veneta de q tubo hijos. tubo el dho D.
 Juan otra hija q llamaron D. Ana de Castilla que no es casada.

donde está enterrado, e en las Monjas de
 dho Monasterio de la experiencia que de
 esto tantos años tienen, ni se alteran ni to-
 man espanto, antes dan luego aviso a sus
 parientes que avien si está alguno de ellos
 enfermo que ordene su alma que Don
 Alonso llama; Y no solamente este cla-
 mamiento se verifica en los deudos q mueren
 en Valladolid, sino en qualq parte del
 mundo que mueran, porq despues sabida la
 muerte del deudo q muere, y temiendo que-
 ta en los dias que llamo, hallan haberse
 cumplido en el. Los hijos que D. Alonso de
 so son los siguientes.

Hijos de D. Alonso de Castilla
Viznieto del Rey D. Pedro

- 1 Don Pedro de Castilla
- 2 Don Diego de Castilla q murió sin hijos
- 3 Don Juan de Castilla
- 4 Don Phelipe de Castilla
- 5 D. Alonso de Castilla Obpo de Calahorra
- 6 Don Juan de Castilla
7. D. Juan de Castilla, no dejó hijos.

Don Pedro de Castilla hijo mayor de Don
 Alonso fue casado dos veces la primera
 con D. Francisca Orrio hermana de Don
 Alonso Orrio Señor de Villaci; La
 segunda vez se casó con D. Catharina
 Ferrer

1. D. Alonso de Castilla hijo de D. Pedro heredero su mayorazgo
aunque no alillauaqueru por lo bendio si puede, caso con D. Juan
de Sana de Ferrer un hijo y llaman D. Diego, y dos hijos
D. Juan y caso con D. Juan Niño en Valladolid, y la otra es
ma D. Juana y caso con D. Juan de Granada vez del Calladillo.

2. D. Lugo de Castilla, hijo de D. Pedro reside en Mexico en la
Nueva España caso con D. Juana de Sora natural de Córdoba; Tiene
un hijo y llaman D. Pedro de Castilla casado en Mexico con una hija
de Fran de Chauer; Tiene D. Lugo otra hija y se llama D. Juana
que caso en Mexico con Hernan Gutierrez Alamanero. Otra hija
llamada D. Ines casada con D. Lope de Sora. El otro D. Lugo
tiene otro hijo y llaman Don Diego de Castilla y reside en Es-
paña con habito de clero.

3. D. Juana de Zamora hija del otro D. Pedro caso con Juan Rodriguez
de Bueza vez del Oail, de q quedaron tres hijos, D. Lugo, y fue el hijo
mayor, caso con D. Mencía de Bueza hija del Ferrero Alonso de
Bueza de q tiene nieto. Los otros dos hijos fueron D. Juan y D. Pedro.

4. D. Ines de Castilla hija de otro D. Pedro, caso con Lugo de Sepeda
vez de Toledo tubo una sola hija, la qual caso con Juan de Rojas na-
tural de aquella Villa, murio moza y dejó hijos.

5. D. Juan de Castilla Alcaide de Corte, hijo de D. Pedro de la
villa de la reg. mayor, caso con D. Isabel de Albrete hija del D. de Be-
nabente en q tubo un hijo y llaman D. Pedro y una hija que
llaman D. Dionisia, el hijo caso con D. Juana de Castilla primera
herm. de q quedaron hijos y el ya diximos. La hija caso en
Madrid con Don Pedro Zapata de Candenas de q tiene hijos.

6. D. Isabel de Castilla hija de otro D. Pedro de q nació
caso con Fran Periz Can Portugues Ferrero gen y fue de la
Emperatriz de q quedó un hijo y llaman D. Antonio Periz del
habito de Santo. Esta casada con D. Juan de Tejada vez de Vall
en q el otro D. Juan tiene hijos; y tiene una hija la otra D. Isabel y
llaman D. Maria de Castilla y caso con el Adelantado de Canaria de
q no le quedaron hijos; Tiene la otra D. Isabel otra hija y llaman
D. Juana y es la q esta de esta arriba y caso con un primo D. Pedro
de Castilla. Tiene la otra D. Isabel otro hijo y llaman D. Juan
de Castilla que vive con el Emper. Maximiliano y hasta aora
no es casado.

7. D. Catal de Castilla hija del D. Pedro caso primera vez con el
D. Lugo de Torres del Coni del Rey de q leguaron dos hijos en
Juen. Casó segunda vez la otra D. Catal con Don Diego de Córdoba
vez de Córdoba herm. de Don Pedro Ponce Obispo de Plasencia
de q la otra D. Catal tiene tambien hijos pequeños.

Ferrer, de quienes son los hijos siguientes.
Hijos de D. Pedro de Castilla
nieto del Obispo D. Pedro.

1. D. Alonso de Castilla
2. D. Lugo de Castilla
3. D. Diego de Castilla notado hijo
4. D. Juana de Zamora
5. D. Ines de Castilla
6. D. Ana Doria fue monja
7. D. Costanza de Calata, monja
8. D. Juan de Castilla Alcaide de Corte
9. D. Isabel de Castilla
10. D. Catalina de Castilla
11. D. Leonor, monja
12. D. Maria, monja
13. D. Beatriz, monja
14. D. Costanza, monja

Estos fueron
hijos de D.
Juan Canio

Estos fueron hi-
jos de D. Cat.
Ferrer

Don Felipe de Castilla
hijo de Don Alonso de Castilla
y nieto del Obispo D. Pedro.

Don Felipe de Castilla tubo dos des-
cendientes el mayor se llama Don Diego
de Castilla Canonigo y Dean que es de
Toledo, y el segundo se llama Don
Lugo de Castilla que es Arceobispo y
Canonigo en la Iglesia de Ouenca; fue
el otro Don Felipe muy gran christi

ziano y temerario de Dios nuestro Señor. y entre
otras virtudes tubo una grande, y jamas dixo
mal de nadie, ni conuirtio que delante de
el se dijere, y quando acacia ser entre per-
sonas que el no lo podia estorbar se iba por no
estar presente, ni en Villanueva
(que fue lugar de su padre) a 20 de febr.
de 1551, enterrase con su padre en la Capilla
de S. Calixto. Requiescat in pace.

**Don Juan de Castilla hijo
de D. Alonso de Castilla y nieto
del Obpo D. Pedro.**



D. Juan de Castilla caso en Madrid
con Doña Maria de Cardenas hija de D.
Alencía de la Torre Dama y fue de la
Reyna de Portugal natural de esta Villa
de Madrid, y por rason de este casamiento
el dho D. Juan hizo su asiento e morada
en Madrid, fue D. Juan muy buen
Christiano y muy buen Cavallero, y en
tal porer le tubo el Emper. Carlos 5.º y le hacia
mucha merced y favor de palabras, acuy no
se le hizo en hacienda, caso segunda vez
el dho D. Juan con D. Cathalina de Me-
dina hija de Don Juan de Mendoza
hijo de Don Diego de Mendoza Du-
que del Infantado, Señor de Velena
y de D. Beatriz del Tuniu, y de este matrim.
tubo el dho D. Juan los hijos siguientes

Don Alonso

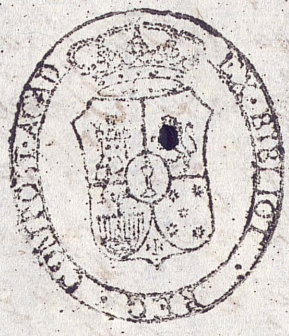
3.ª D^a Juana de Castilla hija del dho Dⁿ Juan casó en Somar
con Dⁿ Toribio de Beteta, tubo dos hijos, el uno se llama Dⁿ Toribio
de Beteta, que casó con D^a Maria Ousteno Portuguesa, y el
otro es Dⁿ Pedro de Castilla Obispo

4.ª D^a Maria de Cardenas hija segunda del dho Dⁿ Juan
fue Duquesa de la Emprentina casó con Don Diego de la Cueva
hermano del Duq de Albuquerque, de quien tubo un hijo
y dos hijas, el hijo llamaron Dⁿ Sebastian de la Cueva y que
por falta de sucesion es ahora Duq de Albuquerque, Ma
rina hija llamaron Dⁿ Juan de la Cueva, y casó antes de
heredarse el hermanio con Pedro Fernandez de Villanor de
de Villavieja Obispo de Valladolid, de quien tubo hijos, la
la segunda hija se llama Dⁿ Isabel de la Cueva que está
casada con su primo hermano el Duq de Osuna.

5.ª D^a Ana de Castilla tercera hija de dho Dⁿ Juan casó
de quien tubo hijos

6.ª Dⁿ Juan de Castilla hijo del dho Dⁿ Juan y de D^a Cas
de Mendoza casó con D^a Mayor de Cardenas hija de Don
Toribio de Beteta de un matrimonio; el qual Dⁿ Juan heredó
el Marquesado de su padre y tiene hijos de la dha D^a Mayor
su mujer; del dho Dⁿ Juan murió en el asalto de Alhambra
en el Reyno de Granada.

7.ª D^a Beatriz de Mendoza hija de dho Dⁿ Juan casó con
Don Juan de Mendoza hijo de Dⁿ Juan de Mendoza
Or de Valera, y es defunto de sus hijos.



- 1 Dⁿ Alonso de Castilla y mudo nudo
- 2 Dⁿ Pedro de Castilla y fue Obispo y mudo
- 3 Dⁿ Juana de Castilla
- 4 D^a Maria de Cardenas
- 5 D^a Ana de Castilla
- 6 D^a Isabel, Monja
- 7 Dⁿ Juan de Truniga Monja
- 8 Dⁿ Juan de Castilla
- 9 Dⁿ Sancho de Castilla Obispo de Tarragona
- 10 Dⁿ Juan de Castilla y non casó
- 11 D^a Beatriz de Mendoza

Estos fueron hijos de
dha D^a Maria de Car
denas

Estos son
hijos de Dⁿ
Juan de Men
doza.

Don Sancho de Casti
lla hijo del Obispo Dⁿ Pe
dro y Viznieto de el Rey
Don Pedro.

Don Sancho de Castilla hijo del
Obispo Don Pedro, fue muy bueno y
principal Cavallero y muy querido de
los Reyes Catholicos Dⁿ Fernando y
D^a Isabel, y como a persona que se le
hizieron hijos del Principe Don Juan
su hijo unico y heredero; Casó con D^a
Ines de Mendoza hija del Conde de
Monteagudo, hizo su arrento en la Cid
de Palencia, la qual Ciudad por estar ta
ramizada de estancias y imposiciones por
los Obispos, procuró libertad la Ciudad y

3. Dⁿ Sancho de Castilla hijo de Dⁿ Sancho el ap^o fue principal
Cavallero sirvió a los Reyes Cathólicos mucho de la conquista
del Reyno de Granada y señaladamente non día en una Escama-
maya con los Moros muy señalada los fueros de tomar y traer aquel
sitio que los moros se dieron por furo de heredad y son cosa
Once huertas funtas; y dióme la Villa de Gⁿ y Anu la
yánes en el Valle del Solday y un barrio entero de Casas en
Granada; Deste Dⁿ Sancho el año de No^o teniendo la Forta-
lesa de Salva por los Reyes Cathólicos la defendió de todo
el poder de Granada en q^o furo hecho señalador moro mo
y dex hijos, heredable de padre Dⁿ Sancho el ap^o y metrio
en su Mayorazgo todos los bienes de salta y q^o venían hoy
sus descendientes.

4. Dⁿ Juan de Castilla Obispo de Salamanca desun
hijo q^o fue letrado y Oydor de Granada no fue casado
murió sin hijos. Desp^o de ciertos duques de su Despacho
quedó de Palencia para Abadía de pan, q^o es otra que
ha ydo en muchos crecimientos. Enterróse este Obispo en la
Capilla n^o del Pⁿ de Palencia, que es edificio, y con el
de enterró de p^o su hijo Dⁿ Juan, auy^o despues aca los
Reyes olvidados de este edificio han dado la Capilla n^o
a otro, quedando de allí al Obispo con ingratitud grande.

5. Dⁿ Ines de Castilla hija de Dⁿ Sancho el ap^o casó con
Jomez Manrique F^o de Belimibre y Villa de p^o de Gⁿ tubo
una sola hija heredera y llamaron Dⁿ Ina Manrique, q^o casó con
Dⁿ Rodrigo de Mendoza Conde de Castro; Por este casamiento
fue unido el Mayorazgo de Jomez Manrique con el del Conde
de Castro; tubo esta Dⁿ Ina Manrique por hijos, a Dⁿ Al-
faro de Mendoza q^o fue Conde de Castro padre del Conde Dⁿ
Jomez de Mendoza q^o casó con Dⁿ Juana de Guara; tubo otro hijo q^o llamaron
Dⁿ Rodrigo Manrique q^o fue Obispo de Salamanca; tubo q^o
llamaron Dⁿ Jomez Manrique q^o no se casó. tubo una
hija la dⁿa Dⁿ Ina Manrique y llamaron Dⁿ Juana
de la Terza q^o casó con Dⁿ Lorenzo Manuel hijo de Don
Juan Manuel, y esta Dⁿ Juana tubo tres hijos del dⁿo
Lorenzo su marido, Dⁿ Rodrigo Manuel Capitan de la Guar-
da del Rey Dⁿ Felipe q^o no tubo hijos, y adⁿ Pedro Ma-
nuel de la Camara del Rey q^o no fue casado, y adⁿ Juan
Manuel Obispo q^o fue de Sigüenza.

y darla al Rey, y por el año q^o tubo a la
Iglesia, dio al Cavildo de Palencia las
Ferias de Villamediana y de Valde-
millor, que las tenía perpetuas de furo y he-
redad, que son tercias de importancia, edi-
ficio Dⁿ Sancho otras cosas principales en Palen-
cia y una Capilla en la Parrochia de Sⁿ Laga-
ro, que es junta a su Casa, donde doto Sei-
Capellanes y un Capellan mago, y allí se
enterró, y se han enterrado sus hijos y des-
cendientes; tubo este dⁿo Dⁿ Sancho de
Castilla los hijos siguientes.

Hijos de Dⁿ Sancho de Castilla

1. Dⁿ Pedro de Castilla que fue frayle
2. Don Diego de Castilla
3. Dⁿ Sancho de Castilla q^o murió sin casar
4. Dⁿ Juan de Castilla Obispo de Salamanca
5. Dⁿ Ines de Castilla.

Don Diego de Castilla suedió en el Ma-
yorazgo de su padre Don Sancho, fue muy
buen Cavallero, casó con Dⁿ Beatriz de
Mendoza hija del Duque del Infantado
Don Diego de Mendoza, que fue dama
de la Reyna Dⁿ Isabel, y esta Señora
Dⁿ Beatriz fue hija de la Duquesa Dⁿ
Isabel Enriquez segunda mujer del
dⁿo Duque Don Diego primer Duque
del Infantado; en quien el dⁿo Don
Diego de Castilla tubo los hijos
siguientes.

Hijos

Hijos de Dⁿ Diego de Castilla

1. Dⁿ Sancho de Castilla
2. D^a Isabel de Mendoza
3. D^a Ana de Castilla

Don Sancho de Castilla casó prime-
ra vez con D^a Margarita Manrique
hija de Dⁿ Miguel Chacon y de Doña
Ines Manrique aya que fue del Rey
Don Phe 2^o siendo niño, de esta Se-
ñora D^a Margarita Manrique
tubo Dⁿ Sancho un hijo que llama-
ron Don Diego de Castilla que he-
redo su Casa; Casó segunda vez Don
Sancho con D^a Ana de Corderas natural
de Madrid Dama que fue de la Rey^a
de Francia en quien el año Dⁿ Sancho
tubo un hijo, que llamaron Don Pe-
dro; Casó tercera vez el año Dⁿ San-
cho con D^a Ana de Tepeda natural
de Tordesillas, de q^u no le quedaron hi-
jos.

Hijos de Dⁿ Diego de Castilla
nieto del año Dⁿ Diego y Viznieto
del año Dⁿ Sancho el ayo.

Don Diego de Castilla Viznieto
de Don Sancho el ayo casó con D^a

2. D^a Isabel de Mendoza hija de Dⁿ Diego casó con Don
Fernand de Toledo de la Camara del Emper^{or} de Mansera
dejo un hijo q^e llaman Dⁿ Luis de Toledo q^e heredó la Casa de su
Padre; Este Dⁿ Luis casó con D^a Maria de Toledo hija de Dⁿ Juan
de Siverca y de D^a Aldonza de Toledo y de Leon, y muerta esta
D^a Maria se ha casado ^{ve} vez el año Dⁿ Luis.

3. D^a Ana de Castilla hija segunda del año Don
Diego casó con Dⁿ Luis de Velasco q^e vivió en Casa y aya en
Ben Carrion tubo dos hijos y dos hijas; El mayor q^e se llamaba
Dⁿ Antonio murió sin hijos; El segundo q^e llaman Dⁿ Luis
parece el Mayorazgo está casado en Mexico, por q^e casó
Dⁿ Luis de Velasco fue Virrey de Mexico; La hija mayor
de esta D^a Ana se llama D^a Beatriz de Mendoga casó con
Dⁿ Juan de Velasco y de Cabrillo dejo un hijo q^e llaman Dⁿ
Bernardino, y una hija que es aya de la Reyna; La otra
hija de D^a Ana se llama como su madre D^a Ana casó con
Diego de Ibarra un hombre rico de Mexico.

A Dⁿ Pedro de Castilla casó con D^a Maria de
Silva hija del Marq^u de Montemayor de q^u le
quedo un hijo q^e llaman Don Pedro, que es h^{er}ede-
rario.

Leonora de Benabides segunda hermana
hija del Mariscal de Francia tiene su
por a

Dⁿ Sancho que esta casado con D^a Maria
na del Menador hija del Marq^e de Cañete
A Don Diego de Castilla, que es mozo.

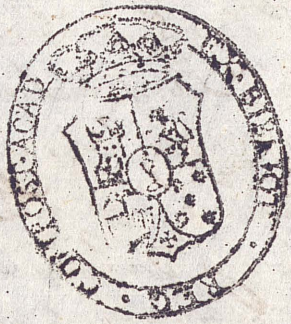
Y tiene tambien hijas doncellas para
casar, y dicen que el dicho Don Diego
tiene otros hijos a trauesados que ha habido
de otras mugeres.

Don Pedro de Castilla hijo
del Obpo Dⁿ Pedro, nieto del
Infante Dⁿ Juan y Viznieto
del Rey Dⁿ Pedro.

Don Pedro de Castilla hijo del Obpo Dⁿ Pedro
fue buen Cavallero y buen Christiano gani
go de guardar y hacer justicia, y conuenible
por tal lo. Reyes Catholicos Dⁿ Fernando
y D^a Isabel le dieron veinte años con
tinuos la Governacion de la Ciudad de To
ledo; Casó con D^{na} Cathalina Lazo
hija de Pedro Lazo S^r de Mondesjar
rieta de Trigo Lopez de Mendoza
Marques de Santillana, que este Marq^e
fue padre del Cardenal Don Pedro
Gonzalez de Mendoza, y esta D^{na}
Cathalina Lazo, habia sido primero ca
sada con el Conde de Medina Celi
de Johano



De esta D.ª Cat. tocaba la Villa de Mondéjar en esta manera. Pe-
 ro Laro y su D.ª de Mondéjar y herid del Cardenal D.º Pedro de Hen-
 dora, fueron hijos de Larijo Lopez de Mendosa hijo de Santillana.
 El otro Laro fido dos hijos ala dña D.ª Cat. Laro y uno primero con el
 Conde de Medina celi, y a D.ª Maria Laro y caso con D.º Larijo Lopez
 de Mendosa Conde de Tendilla su sobrino y hijo de su hermano
 y desp. Pero Laro acia ambas hijas dos bienes por iguales partes.
 La Condena D.ª Cat. hizo divorcio con su marido, y la Condena
 de Tendilla su herid mudo sus hijos, y asi la mitad de
 Mondéjar que le tocaba habia de volver ala dña D.ª Cat. su
 herid, que ya entonces estaba casada con D.º Pedro de Castilla.
 Encavillora el Conde de Tendilla en la Fortalera, y fue cenada
 y vino al ceno la Rey D.ª Isabel, y el Card.º Don Diego Hurtado
 Arzobispo de Sevilla y era herid del Conde de Tendilla pago de su
 dinero de voluntad dela Rey todo lo que vale Mondéjar ala
 dña D.ª Cat. y asi mando D.º Pedro de Castilla. La causa del
 divorcio del Conde de Medina celi con la dña D.ª Cat. Laro, des-
 pues de haber tenido ella dos hijos y murieron, fue atajar el
 Conde que las causas de guerras y disensiones por las quales y en
 que se ferdaba la dñonía habian sido falsas; Ponencia la
 Sentencia del divorcio por Comis.º en D.º Pedro Gonzalez de
 Mendosa Ocho años de Siguencia el año de 1492, que des-
 pues fue Arzobispo de Toledo. Segun todo esto consta de Escrituras
 estan en los Archivos dela S.ª Ples de Toledo.



Sobrino hijo de su hermano, con quien
 hizo divorcio, y casa con su dñe es con
 el año Don Pedro, tocaba por herencia
 la Villa de Mondéjar, ocupola el
 Conde de Tendilla, y el Cardenal D.º
 Pedro Gonzalez de Mendosa dio
 ayuda al año Don Pedro de Castilla
 y gente para que vinere a cenar a
 Mondéjar, aunque el Conde de Ten-
 dilla era su Sobrino; vino la Rey
 D.ª Isabel con enso al ceno y mando
 entregar la Fortalera a Don Pedro
 de Castilla; Merore por medio el
 Cardenal Don Diego Hurtado de
 Mendosa Arzobispo de Sevilla que
 era hermano del año Conde de Tendilla
 y de su dinero pago a Don Pedro de
 Castilla y ala dña D.ª Cat. Laro el va-
 lor dela dña Villa de Mondéjar, y
 de este dinero se compraron heredamien-
 tos que se incorporaron a su mayoraz-
 go los años Don Pedro y D.ª Catalina,
 que son un heredamiento en la Torre del
 Conde, y otro heredamiento en el lugar
 de Yumui y otro en Casarubi y
 trescientos mil maravedis de juros
 en Medina del Campo, y ducientos
 mil maravedis de juros en la Ciudad de

D. Pedro Sano de Castilla, hijo del dho D. Pedro Sano fue casado con D.ª Sima desde niño el y su hermo D. Juan Sano al Emper. D. Maximiliano quando fue Infante en Castilla, y quando paso en Alemania fue con el, caso este Don Pedro Sano en Alemania con una Alemana que llamaron D.ª Polcena; Fue D. Pedro Sano Cavallero m. del mismo Emper. D. Maximiliano, y yo de Maximiliano su hijo fue despues Emper. y despues su Mayordomo m. de este Maximiliano tubo en la dha D.ª Rienza un hijo que se llama D. Pedro Sano de Castilla, el qual caso con D.ª Maria de Soria y del Marqués de Balbene junto a Valladolid; Este Don Pedro Sano el moco es agora Mayordomo m. de la Reyna mujer del Rey Don Felipe 2.º, y el dho D. Pedro Sano el moco tiene en la dha D.ª Maria un hijo. Y tubo el dho D. Pedro Sano una hija que llaman Ana Maria casada con D. Diego de Cordoba Cavallero del Rey D.ª Phelipe en q. tiene muchos hijos, y entre ella una hija que es casada con el Marq. de Cerezo. Y tubo el dho D. Pedro Sano otra hija que se llama D.ª Polcena y caso con D.ª Antonio de Cordoba Cavallero m. que fue del Rey 1.º, y desp. el dho D. Antonio tiene muchos hijos, y el dho D. Antonio el de fuero.

4.º D.ª Diego Sano hijo del dho D. Pedro Sano fue clérigo y fue Embaxador del Emper. D. Maximiliano algunos años en Roma.

5.º D.ª Fran Sano que se cria con su hermo D. Pedro Sano en Alemania, suado su hermo D. Pedro Sano en el oficio de Cavallero m. del Emper. Maximiliano, caso con D.ª Cathalina Sano de Soria hija de D.ª Theresia Sano su hermo, de q. desp. hijos, y ya difuntos.

7.º D.ª Cathalina Sano, casó contra voluntad de su padre con un Cavallero del Madrid, y llamaron Hernan Perez de Sufan de q. quedaron dos hijos y tres hijas; El hijo m. se llama D. Pedro de Sufan que caso con D.ª Theresia de Figueroa hija del Alonzo de Quintanilla y de D.ª Cathalina de Figueroa de Medina del Campo, que no tiene hijos; Los otros hijos se llaman D.ª Diego de Sufan casado en Madrid no tiene hijos; La hija m. de D.ª Cath. se llama D.ª Temor de Sufan, y caso con D.ª Pedro de la Cueva no tubo hija, y las otras dos hijas son muertas.

8.º D.ª Theresia Sano, hija del dho D. Pedro Sano casó en Madrid con un mico hijo de Fran. Ramirez y de Beatriz quando se llamaron Casanova; en q. tubo un hijo que llamaron Don Diego Ramirez, que caso con D.ª Fran. de Figueroa hija del dho Alonzo de Quintanilla y de la dha D.ª Cath. de Figueroa de q. el dho Don Diego Ramirez tubo una sola hija que caso con Fran. de Garmica Cav. del Rey q. 3.º, y con segunda vez D.ª Diego Ramirez con una S.ª de Soria de q. tubo un hijo q. ha heredado su casa con el dho D.ª Diego el ya difunto; Y tubo la dha D.ª Theresia otra hija que llaman D.ª Beatriz de Soria y caso con D.ª Ph. de Soria de Madrid de q. la dha D.ª Beatriz tiene un hijo ya casado y tubo la dha D.ª Theresia otros hijos y con otros, y una de ellas se llama D.ª Maria de Soria se casó de Soria y recuso por ser un mico de Soria la prima comun con el de Soria hermo del dho de Medina y de q. se casó con el dho D.ª Fran. Sano hermo de la dha D.ª Theresia como está dicho arriba.

entonces en aquel Monasterio muchas monjas de su linaje, y una hermana del mismo Don Pedro que llamaban D.ª Cath. que fue casada con Diego de Soria y de Soria; tubo el dho Don Pedro Sano en la dha D.ª Blanca del Hato los hijos siguientes.

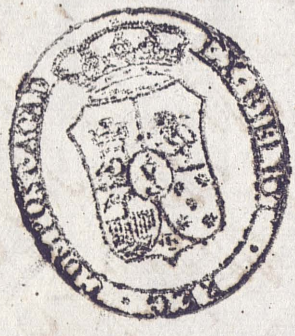
- 1.º D.ª Luis Sano de Castilla
- 2.º D.ª Pen Sano de Castilla
- 3.º D.ª Herman de Castilla fue padre de Donnico
- 4.º Don Diego Sano fue clérigo
- 5.º D.ª Francisco Sano
- 6.º D.ª Juan Sano que fue fante de justicia
- 7.º D.ª Cathalina Sano
- 8.º D.ª Theresia Sano

D.ª Luis Sano de Castilla hijo mayor del dho Don Pedro Sano heredó su Mayorazgo fue buen Cavallero caso con D.ª Francisca de Silva hija de Don Diego Hurtado de Mendoza Marques de Canete. Fue esta D.ª Fran. de Silva mujer de gran valor; tubo el dho D.ª Luis Sano en la dha D.ª Fran. un hijo que llamaron Don Pen Sano como su abuelo, y por casar este hijo, como se caso con D.ª Maria Cuello de los lugares del Montalbo y Valde.

D.ª Theresia otros hijos y con otros, y una de ellas se llama D.ª Maria de Soria se casó de Soria y recuso por ser un mico de Soria la prima comun con el de Soria hermo del dho de Medina y de q. se casó con el dho D.ª Fran. Sano hermo de la dha D.ª Theresia como está dicho arriba.

2. Doña Aldonza de Castilla hija del año D. Luy Lasso
 con D. Pedro de Mendosa de Uta, hermi de la dñda D. Juan de Uta
 su madre y hijo del año D. Diego de Uta de Mendosa su
 que de Cañete, hermi de Don Pedro del Card. D. Fran. de Uta
 doza Obispo y fue de Durro; En esta D. Aldonza mujer de
 mucho valor y exemplo, ha tenido algunos hijos varones en
 los quales no ha tenido dicha por haberle muerto de poca
 edad; Tiene agora un hijo que se llama D. Juan de Mendosa
 y aun no es casado, y su padre D. Pedro de Mendosa es ya difun-
 to; Tiene la dñda D. Aldonza una hija que se llama D. Isabel
 de Mendosa y caso con el Marq. de Cañete su primo hermi,
 no tienen hasta agora hijos.

3. Doña Isabel de Mendosa segunda hija del año D. Luy
 Lasso caso con D. Bernar. Manrique vez de Salamanca y de
 las Villas de las Amaguelas de quien tiene hijos; En su primer caso
 en Salamanca con una hija de Don Pedro de Fonseca Can.º
 de Salamanca.



Canas, y el Fito, vendio las Casas y tema
 en Madrid y vino a vivir a Toledo,
 Los hijos que tubo el año D. Luy Lasso son
 los siguientes.

1. D.º Pedro Lasso de Castilla
2. Doña Aldonza de Castilla Dama de la Emperatriz
3. Doña Isabel de Mendosa Dama de la Emperatriz.

Don Pedro Lasso hijo del año D. Luy Lasso
 caso como dicho es con D. Maria Cuello
 de Montalvo y de Valdecánas y el año
 en quien el año Don Pedro Lasso tubo solo
 un hijo que llamaron Don Pedro Lasso como
 el padre, y cinco o seis hijas que murieron
 mozas, salio una que esta en poder de su
 madre; Este Don Pedro Lasso el mozo
 murio, y sucediole su hijo Don Pedro Lasso
 el qual caso con una hija de D.º Juan de Uta
 de la Villa de Montalvan de quien tiene
 ya un hijo pequeño.

Doña Catharina de Castilla
 Viznieta del Rey D.º Pedro, madre
 Infante D.º Juan, y hija del Obispo
 Don Pedro

Doña Catharina de Castilla hija del Obispo
 Don Pedro fue casada con Don Diego de
 Rojas

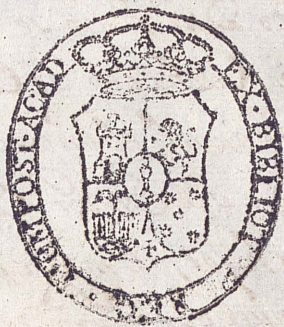
2. Don Diego de Rosas casó con D^a Maria Manrique hija del
Diego Manrique y de D^a Isabel Carrillo, nieta de D^o Diego y de
dos hijas.

3. D^o Juan de Rosas tercer hijo del Marq^e de Piza trayendo
habito de Clerigo se casó en Valencia maris y de él un hijo.

4. D^o Pedro Sarmiento casó con D^a Mencia de Figueroa dama, ella
es defunta y quedaron muchos hijos.

5. D^o Gabriel de Rosas sexto hijo del Marq^e de Piza
haviendo casado dos veces y no teniendo hijos.

6. D^a Juana de Rosas hija del dho Marq^e de Piza casó con
D^o Juan Enriquez Marq^e de Alcanices a traves por D^a
Francisca Enriquez hija del Marq^e de Alcanices casó con Don San-
cho de Rosas hijo m^o del dho Marq^e de Piza, y de ella D^a Juana
y D^o Juan Enriquez Marq^e de Alcanices tienen muchos
hijos.



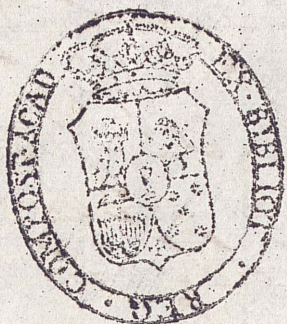
Rosas Señor de Piza, de quien tubo tres
hijas ala mayor llamaron Dona
Elvira de Rosas, y ala segunda D^a
Cathalina y ala tercera D^a Mencia.
La D^a Elvira de Rosas heredó la Casa
de Don Diego de Rosas su padre, y casa
con Diego de Rosas m^o de Monzon y
por este casamiento la Casa de Piza y
Monzon se juntaron; Tubieron por hi-
jos a D^o Juan de Rosas que heredó
su Casa, y dos hijas D^a Mencia y D^a
Maria de Rosas que murieron sin hi-
jos. Este Don Juan de Rosas fue el
primer Marq^e de Piza casó con D^a
Marina Sarmiento de quien tubo los
hijos siguientes

1. D^o Sancho de Rosas
2. Don Diego de Rosas
3. D^o Juan de Rosas
4. D^o Domingo de Rosas, fue fraile
5. Don Pedro Sarmiento.
6. Don Gabriel de Rosas.
7. D^o Luis de Rosas, fue congo
8. Dona Elvira de Rosas.

Don Sancho de Rosas hijo mayor del
dho Marq^e de Piza casó con D^a Fran-
cisca Enriquez hija de D^o Juan Enriquez
Marq^e de Alcanices, de quien el dho
D^o Sancho tubo algunos hijos varones
y dos hijas; La hija mayor casó con

Don Antonio de Luna de Piedrahíta,
de segundo matrimonio, por el año Don
Antonio había sido primero casado con una
hija del Conde de Salinas de 2^a queda
un hijo heredero de dicha casa; La segunda
hija de Dⁿ Sancho que se llama Doña
Elvira está casada con el Sr de Coca y Alá
hijos; Murió Dⁿ Sancho de Rojas en
vida del Marq^u Dⁿ Juan de Rojas su
padre, dejó como dicho es 3 hijos varo-
nes; El uno se llama Dⁿ Luis de Rojas
que aunque era mayor por su culpa no suce-
dió en el Mayorazgo y otros hijos del
año Dⁿ Sancho murieron; Sucedió en el
estado otro hijo del Dⁿ Sancho que lle-
maron Don Sancho de Rojas murió
mucho desahogado, porche ahora el estado
otro hermano menor.

La segunda hija de la d^{na} D^a Catalina
hija del Obispo Don Pedro se llama como su
madre Doña Catalina de Castilla, casó con
Dⁿ Juan Manuel el privado que fue del Rey
Don Ph. padre del Emper. Carlos 5^o de quien
tuvo muchos hijos, al mayor llamaron Don
Diego Manuel que murió mozo sin casarse
y a Dⁿ Pedro Manuel Obispo que fue de
Santiago, y a Dⁿ Juan Manuel que fue
fraile Francisco, y a Dⁿ Felipe Manuel,
y a Dⁿ Lorenzo Manuel que heredó su casa,
y este Dⁿ Lorenzo Manuel casó con Doña
Juana de la Benda hija de Don Rodrigo
de Breda



C. D. Aldonza Condessa de Valencia hija de D. San Juan y de D. Catalina de Castilla caso como dicho es con D. San Juan de Acuña Conde de Valencia tubo una sola hija y heredera de casa y se llama D. Luysa de Acuña; la qual caso con D. Ant. Manrique Duq. de Vaxera y por este casamiento se junto el Condado de Valencia con el Ducado de Naxera; Este D. Ant. Duq. de Naxera tubo un hijo en la dha D. Luysa y se llama D. Luys Manrique y es Duq. de Naxera y caso con D. Maria Tiron hija del Conde de Prónia que es ya difunto y desp. hijos herederos.

de Mendora Conde de Castro, y nieta de D. Ana Manrique^{3a} de la Villa de Zoague, y Viznieta de D. Ines de Castilla, de quien habemos dicho arriba que fue hija de Don Sancho de Castilla el Rey, en quien el año D. Lorenzo Manuel el tubo tres hijos, al mayor llamaron D. Rodrigo Manuel y es casado con D. Beatriz de Naxera, hija del Conde de Nieba; y el segundo hijo de D. Lorenzo se llama Don Pedro fue de la Camara del Rey D. Phelipe y nunca se ha berre casado; y D. Juan Manuel Obpo de Sigüenza; tubo el año D. Juan Manuel quatro hijas D. Maria, D. Ana Elvira, D. Mencía, D. Aldonza, las tres primeras no tubieron hijos ni fueron casadas; La D. Aldonza caso con D. Juan de Acuña Conde de Valencia.

La tercera hija de la dha D. Catalina de Castilla y nieta del Obpo Don Pedro se llama D. Maria de Castilla, caso con Juan de Truniga y de S. Martin de Valbeni uno de los Mayoraes que fundo Diego Lopez de Truniga primer Duque de Plasencia. Tubo tres hijos y tres hijas la dha D. Maria de Castilla del año Juan de Truniga su marido, Juan de Truniga que fue el mayor, y Pedro del

Doña Lucha de Leonor Juan con D. Pedro de Alvarado...
 y el mayor se llama Don Pedro de Turi como se sabe, y su
 con D. Felipe de Castro hijo de D. Juan de Noya Menino m.
 de Valladolid uno tubo una hija se casada. Luego la dña
 de Leonor una hija que llamaron D. Diego de Turi y presen-
 dio su poder en el Condado de Bueydia por no tener hijos el con-
 de. Y tubo dos hijos la dña de Leonor ala mayor llamaron D.
 Ana de Turi y con un Pedro Hernandez de Castilla vez de
 Valladolid y de Villanueva; y este Pedro Hernandez tubo un hi-
 jo en la dña de Leonor y llaman D. Pedro Hernandez de Castilla
 mel que con con D. Juan de la Cueva nom del Duque de Alba
 que fue sante Felis D. Pedro de Turi de Albuquerque que se
 casare) neta de D. Juan de Castilla, de quien el dño Pedro Hern-
 nandez de Castilla tubo hijos: Don Pedro, D. Diego y D. Juan
 Y la segunda hija de la dña de Leonor se llama D. Catalina de
 Turi y con Raymundo de Turi condes de Turi que fue
 del Emperador de quien tubo hijos y nietos; el mayor se
 llama D. Juan de Turi, que con con hijo del dño Br-
 biera de Turi condes y es ahora condes de Turi despues de la
 muerte de su padre; y el segundo se llama D. Pedro de
 Turi, y el tercero Don Felipe de Turi; y tiene
 una hija la dña D. Catalina y llaman D. Maria de Turi
 y con con D. Pedro Vetez de Guebara y de Salenilla; y
 tiene otra hija la dña D. Catalina que se llama D. In-
 gela de Turi, que no es casada

Turi que fue el segundo murieron un
 hijo; Don Alonso de Turi que fue
 el tercero heredero mayorazgo; las tres
 hijas las dos fueron monjas, y la tercera
 que fue D. Leonor de Castilla caso con
 Don Pedro de Arana el conde de Ve-
 de Valladolid, de quien la dña de Leonor
 tubo hijos. Don Alonso de Turi
 caso con D. Luysa Carrizosa natural de
 Segovia, de los hijos, la mayor se llama
 Dña Maria de Turi que heredó su may-
 razgo que caso con Don Pedro Lari el conde
 como esta dicho arriba la segunda no
 se si es casada.

Doña Aldonza de Castilla
 Vizneta del Rey D. Pedro y
 nieta del Infante D. Juan y
 hija del Obispo D. Pedro y de
 D. Isabel Orohetin.

Doña Aldonza de Castilla hija del Obispo
 Don Pedro caso despues de muerto su padre
 con Rodrigo de Ulloa conde mayor de
 Castilla, y siendo así que el dño Obispo
 habia muerto de una caída que dio en
 Separeda

2. D. Alonso de Oliva no fue casado pero fue muy buen cau y muy buen cri-
trano y como tal dego buena fama teni.

3. D. Alonso de Oliva fue clérigo y Prior de Braxera

4. D. Maria de Oliva hija de la dña D. Aldonza de Castilla casó con D. Diego
Sarmiento Conde de Salinas que muy de mucha autoridad y exco plis
Después de muerto su marido se casó en el Monasterio del Don en el
de Madrid donde es bisp. pegada con el Monasterio para su rionada final
m. Tuvo la dña D. Maria muchos hijos del dño su marido D. Diego Sarmiento
El mayor se llama D. Diego Sarmiento como su padre y se casó con D. Brianda
de Luna hija de D. Diego de la Torre ferni que fue del Rey de Medina deli, en
la qual tubo el dño Conde hijo y hijas, al mayor llaman D. Diego Sarmij,
al segundo D. Juan Sarmiento, y cerna hijos, las tres fueron niñas, y
la quarta hija se llama D. Maria Sarmiento que se casó con D. Juan de
se llamaba D. Leon Sarmij con con D. Antonio de Luna de Puerto de
la qual murió y dejó un hijo heredero de casa, y D. Diego Sarmiento nieto
de la dña D. Maria casó con D. Ana Perinella hija del Marq. de Aguilar, y
murió D. Diego Sarmiento en vida de su padre, dejó en la dña D. Ana dos
hijos y cinco hijas, el mayor fue D. Rodrigo Sarmiento, que es Conde de Sa-
linas, el qual casó con una hija de D. Rodrigo de Oliva Marq. de la Vista, y
el segundo hijo se llama D. Diego Sarmij, y las hijas las tres son niñas
y las otras siempre casar. Tuvo la dña D. Maria de Oliva otros hijos
llamaron D. Alonso y fue Prior de Braxera, y sucesor suyo; y
una hija y llamaron D. Maria Sarmiento y fue Monja; y otra hija y
llamaron D. Ana Sarmij, que casó con D. Alonso R. Mayor Conde de Braxera
que avia el Rey de Castilla en su vida.

5. D. Isabel de Oliva hija de la dña D. Aldonza de Castilla casó con D. Juan
Carrizosa Marq. de Alcañices de la dña D. Juana tubo hijos, que tubo mayor casó
con D. Juana de Rojas hija de D. Juan de Rojas Marq. de Peñ. Tuvo
la dña D. Isabel Marq. de Alcañices otro hijo que llaman D. Pedro Carrizosa
que y murió sin hijos; y tubo otro tercer hijo y llamaron D. Martin Carrizosa
que casó con D. Maria Alarcón que hija del Marq. de Aguilar de su tierra, ni
los, y el que aver Conde de Alcañices. Tuvo la dña D. Isabel otro quarto
hijo y llamaron D. Diego Carrizosa que fue Obispo de Oria. Tuvo la dña
D. Isabel una hija y llamaron D. Maria Carrizosa y casó con D. Diego Lopez
de Trujillo y de Velasco Conde de Nieba, de quien la dña D. Maria tiene
tres hijos, al mayor que es Conde de Nieba y sucesor suyo, a D. Doncho
de Velasco y murió nieto, y a D. Lope de Velasco; y tubo la dña D. Maria
mujer del Conde de Nieba dos hijas a D. Beatriz de Velasco y casó con D.
Rodrigo Manuel que no tiene hijos; y la segunda D. Blanca de Velasco
que casó con un hijo segundo del Rey de Peñar ferni del Rey que avia el
de su tierra hijo. Tuvo la dña D. Isabel de Oliva Marq. de Alcañices una
hija y llamaron D. Juan Carrizosa y casó con D. Juan de Rojas hijo
de D. Diego de Rojas, de su y de sus hijos, se ha dicho arriba. Tuvo la dña D.
Isabel otras hijas niñas en su vida y se llaman de otro.

6. D. Juana de Oliva hija de la dña D. Aldonza de Castilla casó con D. Pedro de
San vez de Valladolid, la qual no tubo más de dos hijas D. Maria de Bazan que
la mayor, y a D. Aldonza de Bazan. D. Maria de Bazan heredó su casa la qual
al casó con D. Juan de Trujillo. Onde de su rionada de quien quedaron muchos
hijos, al primero llamaron D. Pedro de Trujillo y heredó su casa, casó con D.
Pedro con D. Juana Pacheco hija del Marq. de Peñar; y tiene la dña D.
Maria Condesa de Securanda otro segundo hijo que llaman D. Pedro de Trujillo
el qual por muerte de su hermo D. Pedro de Trujillo y era Conde de Securanda
y murió nieto, casó con su sobrina hija del dño D. Pedro y era Conde. y
tubo la dña D. Maria Condesa de Securanda cinco hijos al mayor llama-
ron D. Juana la qual casó con D. Alvaro de Bazan el delas Galeras y de
las Villas del Veo y su Cruz, murió esta D. Juana y dejó quatro hijos,
la hija mayor se llama D. Maria de Bazan y casó con el hijo mayor del
Conde de Braxera y las otras no son casadas. Tuvo hija de la dña Condesa

su parada, llevando después a desposar a
la dña D. Aldonza con el dño Rodrigo
de Oliva, hijo D. Aldonza avia voy
a dar mayor caída que dio mi padre,
Cararon la, Cararon la sin su contento y
como era muerto su padre vivieron sus
herm en ello, no embargante que el
dño Rodrigo de Oliva era muy buen
Cavallero, fue esta D. Aldonza mu-
jer Valerosa, y tubo del dño Rodrigo
de Oliva los hijos siguientes.

1. D. Juan de Oliva
 2. D. Hernando de Oliva
 3. D. Alonso de Oliva
 4. D. Maria de Oliva
 5. D. Isabel de Oliva
 6. D. Juana de Oliva
 7. D. Cathalina de Oliva
- D. Juan de Oliva hijo de Rodrigo
de Oliva y de D. Aldonza de Castilla

de su rionada D. Maria casó con el Marq. de Vimeba D. Pedro Perub-
der su primo hermano de su tierra un hijo y se llama D. Lope de Peñar
bista como su abuelo; y las otras hijas de la dña Condesa son niñas. Tuvo
una y se llama D. Aldonza que se casó con D. Juan de Peñar de la dña
D. Juana de Oliva se llama D. Aldonza casó con D. Juan de Peñar de la
Marq. de Vimeba de su tierra tubo tres hijos, el mayor y era Conde de la
mo D. Pedro de Peñar de la dña D. Maria
de Bazan su prima hermana; y el otro hijo se llama D. Lope de Pe-
ñar de la dña D. Maria de Peñar de la dña D. Maria
ta se llama D. Pedro de Trujillo que es Parle Dominico.

7. D. Cat de Oliva hija de la dña D. Aldonza de Castilla casó con D.
Guillermo de Fonseca vez de Toro de su tierra hijo a D. Juan de Fonseca
que heredó su casa que casó con D. Beatriz Freyja Portuguesa de
y tubo hijos a D. Alonso de Fonseca y heredó su casa ya D. Juana de
Fonseca; Casó el dño D. Antonio de Fonseca de su matrimonio con
D. Juana de Oliva de su tierra tubo tres hijos, y casó con D. Juan de Peñar
Cena vez con D. Juana de Peñar hija del Marq. de Peñar
mayor, de su y no tubo hijos. Tuvo la dña D. Cat de Oliva
otro hijo segundo y se llama D. Alonso de Fonseca y fue Conde
y otro y se llama D. Juan de Fonseca, y otro quarto hijo que
llaman D. Pedro de Fonseca y fue Conde de Peñar; y tubo

la hija D^a Beatriz casó en Salamanca con el hijo mayor
de Alonso Enriquez Car^e de Salamanca, y a Dona Ju-
bel que no es casada.

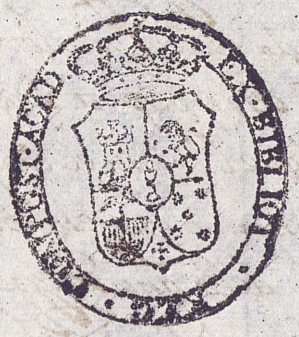


heredo la Casa de su padre, casó Dⁿ Juan
de Ulloa con D^a Maria de Toledo
hija del Conde de Luna de quien tiene
hijos a Don Rodrigo de Ulloa y sucesor
en su Mayorazgo, que es ahora Marques
de la Mota, casó Don Rodrigo con D^a
Maria Theresa sobrina del Cardenal
Dⁿ Juan Tabera Arcebispo de Toledo
de quien tiene hijos, el mayor no tiene
jurisico para heredar, y por esto casó Don
Rodrigo de Ulloa su hijo mayor con
Don Pedro de Ulloa su hermano de
quien tiene hijos; Tercera segunda hija
del dho Don Rodrigo de Ulloa Marq^e
de la Mota, casó como esta dicho con el
Conde de Salinas. Tuvo el dho Dⁿ Juan
de Ulloa una hija que llaman D^a Mag-
dalena de Ulloa que casó con Lays Gu-
jada de Villagarcia Mayor-domo y
Jefe del Emperador Carlos V. y Presi-
dente del Consejo de Ordenes
de quien la dha D^a Magdale-
na no tubo hijos.

Don Diego de Castilla
hijo del Rey D.ⁿ Pedro que
desde niño estuvo preso
en Curiel

En la Fortaleza de Curiel era en aquel tiempo la Carcel
del dicho Rey, segun dice Gutierrez de Guzman en su historia
y la hulla impresa del Rey Don Pedro, por donde en ella
fue preso el Rey de Napoles, que le prendio en Buzgo el Rey
don Henrique el 2.^o Dicho en el año 16 del Rey D.ⁿ Pedro
Cap. 33. Y los Infantes de Carrion; Alonçobare el Alcaide
de Gonzalo Garcia de Salazar.

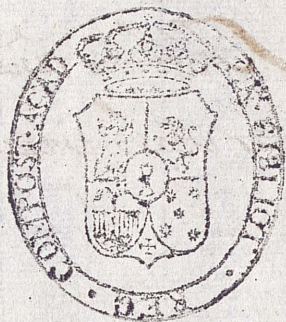
Don Diego de Castilla hijo del Rey D.ⁿ
Pedro fue preso del Rey D.ⁿ Henrique
en Carmona el y otro hermano suyo
llamado Don Sancho, y a Don Di-
ego tambien preso a Curiel y a
Don Sancho tambien preso en Toro, y
este murió preso y un de sus hijos fue
don los dos herms. Don Diego y Don
Sancho hijos del ama y crió al Infante
Don Alvaro hijo del Rey Don Pedro,
y de razon y justicia no debieran ser
por conforme a los Capítulos y feé q el
Rey habia dado en el acuerdo quando
se entrego Carmona, mas en esto ni en
guardar el seguro con axo D.ⁿ Mar-
tin Lopez de Cordova Maestre de Ca-
latrava q le habia dado, no lo cumplió
el Rey D.ⁿ Henrique, porque le hizo
justiciar en Sevilla siendo muy buen
Cau.^{ro} y habiendo hecho su deber en la de-
fensa de aquella como valeroso Cau.^{ro} la
qual tubo cercada el Rey D.ⁿ Henrri-
que dos años, y estaba dentro tan
buena gente de guerra q las mas qui-
sieron los de afuera escaramuza
q no se la diesen los de dentro, y
un dia salieron y fue tan recia la



la Escaramuza que el Rey D^o Henrique
se tubo por muerto, y vencido segun qu-
enta Gutierre Diaz de Guzman en su
historia a folios 12. Este Don Diego
estando preso en Carriel tubo un hijo y una
hija, al hijo llamaron Don Pedro de Cas-
tilla, ala hija D^a Maria. Este D^o Pedro
de Castilla casó con D^a Beatriz de Fou-
ca hermana de Don Alvaro de Fouca Ar-
cobispo de Sevilla, de quien el año D^o Pedro
tubo un hijo que llamaron Don Pedro de
Castilla el mozo; Este Don Pedro de Castilla
el Viejo, entiendo del Rey D^o Henrique
el 1^o, siendo el y D^a Beatriz su mujer
ya ancianos el año Arzobispo de Sevilla ay
habian sido en guarda ala Reyna D^a Juana
muger del año Rey D^o Henrique 4^o y la
habian metido en la Fortaleza de Maesof
pues el año Arzobispo a Don Pedro de Castilla
su cuñado (que llaman el Viejo) y a D^a Bea-
triz su hermana que estubieren en guarda
y compañía dela d^{ha} Reyna D^a Juana, y
tenian conigo a Don Pedro de Castilla el
mozo su hijo, que era manzebo, y servia
ala Reyna de Maestre Sala, getsse Don
Pedro el mozo tubo dos hijos en la Reyna
D^a Juana, al uno llamaron Don Andres
y al otro Don Pedro; A Don Andres lla-
maron despues Don Apudol, porque ha-
biendo nacido dia de S^o Andres en Duy-
trago año de 1440, Don Pedro de Castilla
su abuelo secretamente le tomo y lo llebo
a 4^o Domingo

a 5^{to} Domingo. El real de Madrid para
 le criase secretamente la Princesa Doña
 Constanta su prima hermana, y por lo
 de fuera no entendiesen que habia nido
 dentro del Monasterio llamabale el
 Apostolico, y despues y fue grande
 llamaronle Don Apostol; este Don Pedro
 el meyo caso despues en Oñava con una
 de la familia de Contreras y tubo de
 este matrimonio un hijo, que se llamo
 Don Alonso de Castilla, el qual
 se caso en Alcalá, de donde desien-
 de Don Pedro de Castilla Virabuelo
 de Don Juan de Castilla que hoy es.
 Don Apostol caso en Guadalupe
 con D^a Maria de Quiñones y tubie-
 ron un solo hijo, que caso en Guada-
 lajara con Doña Juana de Mendo-
 zca, y estos tubieron por hijos a Don
 Apostol y a D^a Mençia que viven
 en Guadalupe. Y del Don Pedro
 de Castilla hermi del año D^o Apostol
 y hijo de la Reyna Doña Juana y
 moris en Granada, descienden algu-
 nos del apellido de Castilla y viven
 en Sevilla.

D^a Maria hija del año D^o Diego
 y nieta del Rey Don Pedro, criose en
 la Casa del Rey D^o Juan el 2^o fue
 Dama de la Reyna D^a Maria de



F. En esta cinta en una Cronica de mano del Rey D. Juan el 2.^o y esta en la libreria del Colegio de S.^{ta} Catal. de Toledo, y esta la misma imprea del Rey D. Juan año 34 q.^{ta} 134. Parece lo que sobre esto esta notado arriba en el D.^o donde empieza. Tuvo el Rey Don Pedro dos hijos, lo qual dice en esta manera. Estos dos hijos del Rey Don Pedro estuvieron enterrados primero en la Cid. de Toro, y despues los trasladaron al Monasterio de S.^{to} Domingo el R.^o de Toledo estan enterrados en una Sepultura enramada y dice el Libro de ella un. Aqui yacen los muy nobles Señores D. Sancho y D. Diego hijos del glorioso Rey Don Pedro los quales fueron sepultados en este Monasterio a 24 de Diciembre año del 134. Es de notar que estos hijos del Rey Don Pedro fueron los prendidos el Rey D. Henrique en Carmona donde el Rey D. Juan los dejó, y el Rey D. Henrique mandó al D. Sancho preso a Toro, y al D. Diego a Cuenca donde estuvieron presos el D. Sancho hasta q.^{ue} muriese, y lo tienen por Santo, el D. Diego, despues de haber estado preso cinquenta y cinco años fueuelto marzo 2 de Febrero año de 1334 en esta manera; Tuvo D. Diego estando preso un hijo, y una hija, al hijo llamaron Don Pedro y a la hija D. Maria, la qual se crió en casa de la Rey D. Maria mujer del Rey D. Juan el 2.^o y esta D. Maria casó el Rey con Gomez Carrillo hijo de Lope Vazquez, y este Gomez Carrillo es primo del Condestable D. Alvaro de Luna, y como tal primo sustituyó al Rey D. Juan se hallaron el Rey y la Rey a los desposorios del dho. Gomez Carrillo con la dha. D. Maria hija del dho. D. Diego y nieta del Rey D. Pedro, y así estuvieron los Reyes presentes, desposados el dho. de Toledo hermano del Condestable Domingo 8 de Mayo de 1334 y por este dho. sustituyó el Condestable al Rey D. Juan libertar de la prision al dho. D. Diego, que era y a su hermano de Gomez Carrillo su primo, y el Rey lo mandó que se suelten. El Don Pedro hijo del dho. Don Diego y hermano de la dha. D. Maria casó con D. Beatriz de Vinuesa hermana del Abispo de Sevilla D. Alonso de Vinuesa, y este D. Pedro tuvo un hijo en su mujer y llamaron D. Pedro el mozo. Así dice las cronicas arriba dichas.

muger; Esta D. Maria casó con Gomez Carrillo primo del Maestro Don Alvaro de Luna, y casó con el a 8 de Agosto año de 1334, de donde descienden los de Castilla descendientes de la Casa de Pinto, y por este casamiento a ruego del Maestro Don Alvaro de Luna fueuelto el dho. Don Diego de la prision en que estaba que duró cinquenta y cinco años, soltaronle martes dos dias de el mes de Febrero año de 1334, porq.^{ue} desde antes estaba tratado el casamiento.

El Mariscal Turgo Arriba de Zuñiga fue hijo de D. Diego Lopez
 Duque de Segorbe con D. Pedro de Zuñiga Conde de Navarra su
 ticia en los Reynos abuelos del Duque Alon de Zuñiga con el Rey D. Juan
 quando prendio al Rey D. Alonso de Navarra, fue Mariscal Turgo Arriba
 de Zuñiga abuelo de la dha D. Juana de Zuñiga Cas con una hija legítima
 del Rey Carlos de Navarra y nieto del Rey de Francia; Como parece por
 una Carta del Rey del dho Rey D. Diego Lopez de Zuñiga, cuyo con
 tado es el de Navarra = Non mando a Diego mi hijo las mil villas de
 Zuñiga y Mendavia que son en Navarra y el mi lugar de Claufo
 y la parte que ha en Navarra Garcia de Leyva mi mujer habiendo en Navarra
 de Estorba y en Navarra y Bobadilla y mas diez mil Varas del
 Conde de Trajor para comprar heredades; Como por quanto lo tengo fe
 das por tanto con el Rey de Navarra de cuando de la dha Turgo mi hijo con
 la Infanta D. Juana de Navarra hija legítima del dho Rey de Navarra,
 segun se contiene en una Carta de traxar que puede parecer, que en
 este caso con el dho Rey de Navarra y mi marido al dho Rey
 mi hijo que plausando ayudo el Rey de Castilla, y por ende de la mi dha
 con que se tenga en el dho caso de casar, por ende tra cumpla esto y sea
 lo el Rey de Navarra lo que en este caso se tomara a dar con la dha In
 fanta mi hijo segun se contiene en dicho tracto, y no se fuesen el dho
 casar, ni voluntad, que sea la dha manda que yo se faga. La
 por las labores de la Septuena y Juan en la Villa de Orléans en la
 Villa de Navarra, y sea de D. Diego Lopez de Zuñiga Conde de
 Nieba, adonde en la tierra de Nieba de Navarra en la Capilla prin
 cipal de ella esta enterrado el dho D. Diego Lopez de Zuñiga Conde de
 Nieba y la Condessa D. Leonor Niño su mujer, y sea en las letras de
 las sepulturas de esta manera: Aquí yace el magnifico y magnifico
 D. Diego Lopez de Zuñiga Conde de Nieba de una Villa de Navarra
 y nieto del Rey Carlos de Navarra de Rey, matrimonio y de Diego Lo
 pez de Zuñiga. Infanta de Castilla, hijo de Turgo Arriba de Zuñiga
 y de la dha Infanta D. Juana de Navarra su mujer, y el dho le
 non dice: Aquí yace la muy noble y de noble memoria D. Leonor
 Niño de Navarra. Villa de Navarra de hija de los magnificos D. Pedro
 Niño Conde de Bueba y de la Condessa D. Beatriz su mujer, y nieto
 de los Reyes de Castilla D. Enrique, e D. Pedro de Portugal
 de los matrimonios fallidos a diez de febrero año de 1382. Tu
 bo el dho Mariscal Turgo Arriba de Zuñiga y casó con D.
 Menya de Navarra = Inbo otro hijo y llamaron Turgo de Zuñiga y casó con
 D. Juana de Navarra de su abuelo una sola hija, y casó con Juan de Guzman
 Conde de Toledo, el qual tubo dos hijos, y uno de ellos llamaron Lopez de
 Zuñiga y heredó en su casa y casó con D. Juan de Navarra de su terno ni
 dos hijos y hijas, y la hija de D. Juan de Navarra se llama D. Leonor de Zuñiga
 y casó con D. Juan de Estrada de su terno una sola hija
 y casó con un primo hermano suyo en Navarra = D. Juan de Navarra otro hijo
 y llamaron su de Zuñiga y casó con D. Leonor de Navarra y se casó en Vall.
 y tubieron dos hijos, y uno de ellos se llama D. Carlos, y casó con la
 rapta; D. Juan se llama Turgo de Zuñiga y casó con D. Ana de Navarra y se casó
 con D. Pedro de Navarra y se casó con D. Ana de Navarra y se casó con
 la Dha y la Dha con en Navarra en el dho D. Juan de Navarra hijo de D. Juan de Navarra
 Alcaide de Trujillo. Ana hija de su de Zuñiga casó con D. Pedro de Navarra
 de Navarra.

Noticia de la genealogia
 de D. Juana de Zuñiga mu
 ger que fue de D. Alonso de
 Castilla Viznieta del Rey
 Don Pedro

D. Juana de Zuñiga mujer que fue de D.
 Alonso de Castilla Viznieta del Rey Don
 Pedro fue hija de D. Diego Lopez de
 Zuñiga primer Conde de Nieba y de la
 Condessa D. Leonor Niño su mujer, y
 ha un hermano que se llama Don Pedro
 de Zuñiga que heredó la Casa y dos
 hermanas la una se llama Doña Bea
 triz de Zuñiga y la segunda Doña
 Maria Niño de Portugal; fue padre
 del dho Don Diego Lopez de Zuñiga
 el Mariscal Turgo Arriba de Zuñi
 ga y su madre D. Juana de Na
 varra hija legítima del Rey Carlos de Na
 varra, y su abuelo fue D. Diego Lo
 pez de Zuñiga Duque de Segorbe y su
 ticia mayor de Castilla, y el Rey
 Carlos de Navarra su abuelo materno;
 fue Viznieta del Rey de Francia
 cuyo hijo fue el dho Rey Carlos de
 Navarra; y de parte de su madre
 fue la dha D. Juana de Zuñiga hi
 ja de la dha Condessa D. Leonor Niño
 y la dha D. Leonor su madre de la

B. D. Diego Lopez de Zuñiga fundador de la casa de Zuñiga y
 de la dha de Navarra su padre estan enterrados en el Monasterio de la Trinidad
 de Vall. en medio de la Capilla en como fundadores de aquel Monasterio en
 una Capilla labrada su testero.

C. D. Leonor Niño fue hija del Conde D. Pedro Niño Conde de
 Bueba y de Segorbe y de la Infanta D. Beatriz de Portugal

Don Pedro Niño fue casado muy temprano de entrambas partes por
de parte de su padre con la hija de la Casa Real de Navarra de la Casa de Aragon,
de parte de su madre de la Casa de Aragon; Su padre se llama Don Juan Niño
y su abuelo Don Pedro Fernandez Niño; Fue este Don Pedro Niño Niño
siempre con el Rey Don Pedro hasta su muerte, tenía su asiento y
Casa en Villanueva; Fue el Conde Don Pedro Niño muy valeroso Ca-
ballero y muy esforzado y Verdadero en armas como se vera mas
por el libro en la historia que Guierre Diaz de Guzman escribió
de los hechos de este Conde Don Pedro Niño; Como el dicho Conde Don
Pedro Niño con la Infanta D^a Beatriz hija del Infante D^o Juan
de Portugal hijo legítimo del Rey Don Pedro de Portugal, como mas por
expreso luego se declarará.

Don Juan de Portugal hijo del Rey Don Pedro, el qual se casó en Castilla y ca-
so con la Infanta D^a Constanza hija legítima del Rey D^o Henrique el 1^o
y a la vez en su matrimonio a Beata de Torres y a Ca-
lenua; y llamaron de D^o Juan y otros muchos lugares, como parece
en el Archivo de la Iglesia de Toledo por privilegio del Rey Don
Enrique y del Rey D^o Juan el primer, de aquel tiempo, entre otros ay
un año año de 1330 en confirmación el Infante D^o Juan hijo
del Rey de Portugal Duque de Valencia y de Beata de Torres, y a otros privilegios en
de 1330 y confirmado despues por el Rey D^o Juan año de 1330 y entre los que confirman
D^o Juan hijo del Rey de Portugal y de Beata de Torres Varallo del Rey; que se sabe que el Rey Don Pedro de Portu-
gal dejó quatro hijos a Don Juan y fue el mayor y sucedió en el Rey; y al dicho Infante D^o Juan que el hijo segundo, ya Don
Domingo que fue el hijo tercero, y a Don Juan que fue barón y sucesor del orden de Aviz, Muerto el Rey Don Pedro sucedió en
el Rey el dicho Rey Don Pedro su hijo mayor, el qual por amor se casó con D^a Leonor Tellez de Meneses mujer casada con Juan Lo-
renco Vizcayno de Navarra, siendo el dicho y por esto se desbaró de Portugal y volvió a Castilla trayendo el dicho Juan Lorenzo con
sus de Oro en la guerra de Guzmán de Guzman en su historia; Era D^a Leonor Tellez tenía una hermana que se llamaba
D^a Maria Tellez de Meneses Viuda, y con esta por amor se casó primero el Infante D^o Juan hermano del Rey D^o Juan, pero
de este casamiento mucho a D^a Leonor Tellez de Meneses se llamó Reyna que se llamaba, por quisiere que el dicho Infante D^o Juan se ca-
sara con D^a Leonor de Meneses y de la dicha Reyna y por esto como oído grande con el Infante D^o Juan, ya esta casada con
tender al dicho Infante D^o Juan sabrá, que la dicha D^a Maria de Meneses le había traído, que fue causa que el dicho Infante D^o
Juan matase a la dicha D^a Maria Tellez, la qual murió inocente de tal pecado; y por otra parte la dicha D^a Leonor Tellez se quejó gran-
demente al Rey Don Pedro su marido de la muerte de su hermana, con que compuso el Infante D^o Juan salió de Portugal y volvió a
Castilla; y como de esto se había venido a Castilla su hermano el Infante D^o Juan por no había querido venir la mano a la dicha D^a
Leonor Tellez, y este Don Juan casó con Castilla el Rey de Castilla con D^a Juana de Aragon hija también del Rey Don
Henrique por barón. Venido en Castilla el Infante Don Juan el dicho Rey D^o Henrique le casó con su hija D^a Constanza y le
llamó como dicho es y casó en Castilla por Casado del Rey Don Henrique; Invierto el Rey D^o Henrique murió en otro Rey
de Castilla el Rey D^o Juan el primer su hijo, que se casó en matrimonio con la dicha D^a Beatriz hija del dicho Rey D^o Henrique de
Portugal; y muerta el dicho Rey D^o Juan su hijo vino con sola la dicha D^a Beatriz, y precediendo los del Rey con la dicha
Beatriz, que estaba casada con el dicho Rey D^o Juan, barón, nombraron y pusieron personas en la Ciudad de Lisboa por el
Infante D^o Juan, y estaba en Castilla como se ha dicho, con la dicha D^a Constanza hermana del dicho Rey D^o Juan, y
debía las personas el Obispo de Lisabon su hermano; Sabido los movimientos de Portugal, el dicho Rey D^o Juan, en otra
causa, mandó prender al dicho Infante D^o Juan su sobrino y al Infante D^o Juan; Fuese ya entonces el Infante Don
Juan de la dicha Infanta D^a Constanza de hijos a D^a Beatriz y a D^a Maria; Fuese el año de 1383 porque no se
entendía la sucesión de Portugal, y todavía aun el Infante D^o Juan estaba preso los Portugueses traían y atrabais
las personas por el Infante D^o Juan prisionero en ellos al Infante preso con grillos. Envío el Rey D^o Juan preso al
dicho Infante D^o Juan su sobrino a la Fortaleza de Almonacid, y estando allí mandó el Rey D^o Juan al Arzobispo de To-
ledo Don Pedro Ferriz le prisionero de las Ovas de Navarra, como parece de un Documento de cuenta que esta en el Archivo de la
Iglesia de Toledo xx. dias de Mayo de 1386, en que dice el Arzobispo de Toledo que prece por guardar del Infante
en su prisión de Almonacid a Garci Sanchez de Ayuda e Arias Gutierrez de Fontecha, y a Diego Gomez de Toro, y otros
el Rey que pagase el dicho Arzobispo para alimentos del dicho Infante tres mil maravedis, y a cada una de las dichas Guardas dos mil
maravedis para su sustentamiento que son seis mil maravedis; Fuese el dicho Arzobispo por mandado del Rey un preso para el dicho
Infante.

Don Juan de Portugal fue hijo del Conde Don
Pedro Niño Conde de Evora y de la
Infanta D^a Beatriz de
Portugal y nieta del Infante Don Ju-
an de Portugal y de la Infanta
D^a Constanza; y nieta del Rey
Don Pedro de Portugal, cuyo hijo legí-
timo fue el dicho Infante D^o Juan,
y nieta del Rey D^o Henrique
el segundo de Castilla, cuya hija legí-
tima fue la dicha D^a Constanza.

El Rey de Navarra del Rey D^o Alonso era
de 1330 y confirmado despues por el Rey D^o Juan año de 1330 y entre los que confirman
D^o Juan hijo del Rey de Portugal y de Beata de Torres Varallo del Rey; que se sabe que el Rey Don Pedro de Portu-
gal dejó quatro hijos a Don Juan y fue el mayor y sucedió en el Rey; y al dicho Infante D^o Juan que el hijo segundo, ya Don
Domingo que fue el hijo tercero, y a Don Juan que fue barón y sucesor del orden de Aviz, Muerto el Rey Don Pedro sucedió en
el Rey el dicho Rey Don Pedro su hijo mayor, el qual por amor se casó con D^a Leonor Tellez de Meneses mujer casada con Juan Lo-
renco Vizcayno de Navarra, siendo el dicho y por esto se desbaró de Portugal y volvió a Castilla trayendo el dicho Juan Lorenzo con
sus de Oro en la guerra de Guzmán de Guzman en su historia; Era D^a Leonor Tellez tenía una hermana que se llamaba
D^a Maria Tellez de Meneses Viuda, y con esta por amor se casó primero el Infante D^o Juan hermano del Rey D^o Juan, pero
de este casamiento mucho a D^a Leonor Tellez de Meneses se llamó Reyna que se llamaba, por quisiere que el dicho Infante D^o Juan se ca-
sara con D^a Leonor de Meneses y de la dicha Reyna y por esto como oído grande con el Infante D^o Juan, ya esta casada con
tender al dicho Infante D^o Juan sabrá, que la dicha D^a Maria de Meneses le había traído, que fue causa que el dicho Infante D^o
Juan matase a la dicha D^a Maria Tellez, la qual murió inocente de tal pecado; y por otra parte la dicha D^a Leonor Tellez se quejó gran-
demente al Rey Don Pedro su marido de la muerte de su hermana, con que compuso el Infante D^o Juan salió de Portugal y volvió a
Castilla; y como de esto se había venido a Castilla su hermano el Infante D^o Juan por no había querido venir la mano a la dicha D^a
Leonor Tellez, y este Don Juan casó con Castilla el Rey de Castilla con D^a Juana de Aragon hija también del Rey Don
Henrique por barón. Venido en Castilla el Infante Don Juan el dicho Rey D^o Henrique le casó con su hija D^a Constanza y le
llamó como dicho es y casó en Castilla por Casado del Rey Don Henrique; Invierto el Rey D^o Henrique murió en otro Rey
de Castilla el Rey D^o Juan el primer su hijo, que se casó en matrimonio con la dicha D^a Beatriz hija del dicho Rey D^o Henrique de
Portugal; y muerta el dicho Rey D^o Juan su hijo vino con sola la dicha D^a Beatriz, y precediendo los del Rey con la dicha
Beatriz, que estaba casada con el dicho Rey D^o Juan, barón, nombraron y pusieron personas en la Ciudad de Lisboa por el
Infante D^o Juan, y estaba en Castilla como se ha dicho, con la dicha D^a Constanza hermana del dicho Rey D^o Juan, y
debía las personas el Obispo de Lisabon su hermano; Sabido los movimientos de Portugal, el dicho Rey D^o Juan, en otra
causa, mandó prender al dicho Infante D^o Juan su sobrino y al Infante D^o Juan; Fuese ya entonces el Infante Don
Juan de la dicha Infanta D^a Constanza de hijos a D^a Beatriz y a D^a Maria; Fuese el año de 1383 porque no se
entendía la sucesión de Portugal, y todavía aun el Infante D^o Juan estaba preso los Portugueses traían y atrabais
las personas por el Infante D^o Juan prisionero en ellos al Infante preso con grillos. Envío el Rey D^o Juan preso al
dicho Infante D^o Juan su sobrino a la Fortaleza de Almonacid, y estando allí mandó el Rey D^o Juan al Arzobispo de To-
ledo Don Pedro Ferriz le prisionero de las Ovas de Navarra, como parece de un Documento de cuenta que esta en el Archivo de la
Iglesia de Toledo xx. dias de Mayo de 1386, en que dice el Arzobispo de Toledo que prece por guardar del Infante
en su prisión de Almonacid a Garci Sanchez de Ayuda e Arias Gutierrez de Fontecha, y a Diego Gomez de Toro, y otros
el Rey que pagase el dicho Arzobispo para alimentos del dicho Infante tres mil maravedis, y a cada una de las dichas Guardas dos mil
maravedis para su sustentamiento que son seis mil maravedis; Fuese el dicho Arzobispo por mandado del Rey un preso para el dicho
Infante.

D^a Maria Niño de Portugal hija del Conde Don Pedro Niño y de la Infanta D^a Beatriz heredó su casa y casa con ganancia de florines y de Pedraza y de la casa de Herrera, el qual tubo una sola hija y caso con el Conde de Benavente no de Nélaco y tubo una sola hija y caso con el Conde de Benavente abuelo del Sr. D^a Pedro Niño, y por este casamiento se junta la casa de Herrera con la de Benavente.

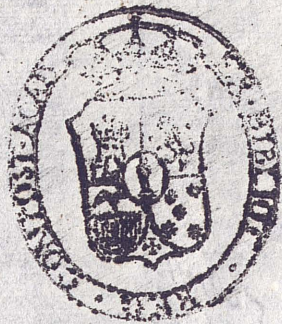
D^a Leonor Niño hija del Conde Don Pedro Niño caso con D^a Diego Lopez de Turiñga primer Conde de Nieva hijo del Mariscal Diego Arista de Turiñga y la causa del casamiento fue por el Conde Don Pedro Niño padre de la d^a Leonor y el Mariscal Diego Arista de Turiñga y de Villarraguerín eran los que entonces gobernaban la Villa de Valladolid para apuiguar contra granos; tubo el d^{ho} Conde de Nieva de la d^a Leonor Niño un hijo y tres hijas. a Don Pedro de Turiñga y a Doña Beatriz de Turiñga y a D^a Juana de Turiñga y a D^a Maria Niño de Portugal; D^a Beatriz de Turiñga caso en Extremadura con Alonso de Monroy y de las Villas de la Deleytosa, Almirante y el Viso y Robledo y por su hermo de este Alonso de Monroy caso a su vez con D^a Juana de Turiñga Conde de Nieva hermo de la d^a Beatriz, y este Alonso de Monroy tubo en la d^a Beatriz un hijo y una hija, al hijo llamaron D^a Juan de Monroy que fue el primer Conde de la Deleytosa y a la hija llamaron D^a Catalina Enriquez; D^a Juan de Monroy Conde de la Deleytosa caso tres veces, de la primera y tercera no tubo hijos, la segunda mujer se llamo D^a Juana de Ayala hermo de Juan de Ayala y de Tenulla y por Juan de Ayala no tubo hijos heredó la d^a Juana de Ayala y se junto con la casa del Conde de la Deleytosa; tubo el d^{ho} Conde D^a Juan de Monroy en la d^a Juana dos hijos, la mayor se llama D^a Beatriz de Monroy heredó su casa, caso con el Conde de Oropesa Don Pedro Fernandez de Toledo y por este casamiento la casa de la Deleytosa y la de Juan de Ayala se incorporaron y arunieron en la casa del Conde de Oropesa; la segunda hija del d^{ho} Juan de Monroy se llama D^a Juana de Ayala, caso con el Conde de Tigueros D^a Juan de Siza de y tiene un hijo que es ahora Conde de Tigueros y se llama D^a Juan de Siza y D^a Catalina Enriquez hija de Alonso de Monroy y hermo de Don Juan de Monroy primer Conde de la Deleytosa caso con D^a Juan de Tobar y de Tenorio de la Torre, de y tubo cinco hijos y muchas hijas y fueron todas monjas, salvo una, al hijo se llamaron D^a Juan de Tobar y al segundo D^a Juan de Tobar, y al tercero D^a Rodrigo, y al quarto D^a Diego Lopez de Turiñga y al quinto D^a Alonso de Tobar y todos murieron sin hijos; la hija que no fue monja se llama D^a Leonor de Turiñga y caso con D^a Diego de Quiñones y de las Villas de Villanueva y Goraliza y tubieron un hijo y una hija, al hijo llaman D^a Juan de Quiñones y heredó la casa de D^a Juan de Tobar su abuelo, y no tubo hijos, y la hija se llama D^a Juana y murio tambien sin tener hijos.

Doña Juana de Turiñga hija seg^a de la d^a Condesa D^a Leonor Niño de Portugal nieta del Conde D^a Pedro Niño y de la Infanta D^a Beatriz su mayor, caso con D^a Alonso de Castilla hijo del Rey D^a Pedro y nieta del Infante D^a Juan y vizcaino del Rey D^a Pedro, fue una muy valerosa y de gran cristiandad, tubo, como esta dicho arriba, muchos hijos del d^{ho} D^a Alonso; era enerrada con su marido en el Monasterio de la Clara de Valladolid dentro del d^{ho} Monasterio aun lado del Choro de las Nonas en la Capilla y en la Capilla y edificaron el d^{ho} D^a Alonso de Castilla.

Doña Maria Niño de Portugal hija tercera de la d^a Condesa D^a Leonor Niño y del Conde D^a Diego Lopez de Turiñga Conde de Nieva, caso con un Cavallero y se llamaba Baptista de Montanara, de y no tubo hijos, y despues de muerto su marido, quedando ya muy de edad se vino a vivir a Montanara, que es un lugar junto a Zamora, donde habia un Monasterio de frayles Penitentes, y en el d^{ho} Monasterio edifico a su costa una Capilla muy principal, la qual es la Capilla mayor de d^{ho} Monasterio, y la adorno de Retablo y respu, y se levantó se hizo asi y atoda su hacienda que fue mucha al d^{ho} Monasterio y Orden de S^a Geronimo y traxo su habit, y vino en el mudamiento años de su vida y despues se enterró ella con su marido en la d^a Capilla; Esta Señora D^a Maria creio desde niño a Don Diego de Castilla Dean de Toledo su sobrino nieta de la d^a Juana de Turiñga su hermo, y le hizo mucho bien y mucha merced hasta su venturoso lo que ella vino en el estudio de Salamanca y en su vida le mandó lo que pudo, que fueron cosas maravillosas; Despues de muerte la d^a Doña Maria Niño, se trasladó el d^{ho} Monasterio de San Geronimo a la Ciudad de Zamora donde agora esta, y los frayles trasladaron tambien los huesos de la d^a Doña Maria Niño y los de su marido al d^{ho} Monasterio de Zamora que se edifica, y tenian los cuerpos en unas arcas debajo de un altar, y el Retablo de la Capilla de la d^a D^a Maria, que es muy excelente, se aproximaron los frayles de el para poner en la Capilla mayor que ellos agora tienen, y el d^{ho} Don Diego de Castilla Dean en reconocimiento de parte de la merced que la d^a Doña Niño le hizo traxo con los frayles que se fueron a la d^a Señora D^a Maria otra Capilla tal y tan buena como la que ella havia edificado en Montanara, y habiendo durado mas de treinta años

esta

esta contienda y porfia con los frayles, para que la edificasen, en fin convinieron a hazerlo, porque et dho Dean les dio y ayudo para el dho edificio y juntamente les anexo renta para la dha Capilla, y despues de edificada, el dho Dean hizo a su costa un enterramiento principal para la dha Señora Maria en un arco metido en una pared de la dha Capilla al lado del Evangelio, donde estan ya enterrados sus hijos y los de su marido, y hizo pasar y poner en la dha Capilla el Retablo que era de la dha Señora Maria con tanto peyor de los frayles, y juntamente el dho Dean en esta tierra adornada la dha Capilla de todos los adornos y en ella se ven y goza es edificio sumptuoso, que ano estar el dho D. Diego de Castilla Dean de por medio, los frayles para siempre la hubieran olvidado, gozando ellos como gozaron, de la Renta y hacienda que les deyo, que es de lo mas principal que ellos tienen, y es tal la sombra del mundo.





Faint, illegible handwritten text visible along the right edge of the page, likely from the adjacent page.

Relacion Sumaria de la historia verdadera del Rey Don Pedro de Castilla sacada de diversos pedazos de authors que la vieron, señaladam^{te} de lo que de lo escrito de aquellos tiempos D.ⁿ Pedro Fernandez Niño y el Despensero m.^r de la Reyna D.^a Leonor muger prin.^a del Rey D.ⁿ Juan I.^o de Castilla y de Gutierrez Diaz de Guemez y de Pedro Vilano y de Gratia Dei y de otros algunos. Y se advierte no se debe dar credito a Geronimo de Zurita historiador de Aragon, porque los Aragoneses estan mal con el Rey D.ⁿ Pedro, y porque Zurita en sus anales traslada ala letra la historia de Pero Lopez de Ayala q^e es la fingida.

El Rey Don Pedro hijo del Rey D.ⁿ Alonso el Ochoavo empezó a reynar el año de mil y trescientos y cinquenta por muerte de su padre, siendo el Rey Don Pedro de quinze años y por su poca edad no se encargó del gobierno del Rey hasta que hubo diez y nueve años, y es así que contando desde que empezó a reynar hasta que tomó la administración del Reyno pasaron quatro años, y todo este tiempo se paraba el Rey en holgarse, y en andar a caza por el Reyno sabiendo placer con sus hermanos que traían consigo que eran el Conde de Trastámara D.ⁿ Henrique y Don Henrique Maestro de Santiago y Don Nello I.^o de Alquivar y D.ⁿ Ferrnando I.^o de Villena; Andábiense estos hermanos todos estos años muy conformes y en tentos acompañando al Rey; Governaba en este tiempo el Reyno con la Reyna D.^a Maria madre del Rey Don Juan Alonso de Albuquerque, que habia sido su

ayo, y entonces era su Mayor domo mayor y por su mano se despachaban todos los negocios, y se hacian todos los libramientos del Reyno, de manera que este D.ⁿ Juan Alonso en todo y por todo estaba apoderado de la persona del Rey y de todos los hechos del Reyno, y esto tubieron las Cortes primera que el Rey hizo en Valladolid.

Al fin de estos años, y aun durante estos muchos estaban que por de la manera del gobierno del dicho D.ⁿ Juan Alonso de Albuquerque, y por pasiones particulares q^e con él tenían se apartaban del servicio del Rey entre los quales fueron Garci Lasso de la Vega y Don Alonso Fernandez Coronel y otros muchos, y al ultimo los mismos hermanos del Rey se apartaron y se fueron a sus tierras temiendo el poder del dicho Don Juan Alonso, que con el trazo real que administraba, procuraba vengarse de sus enemigos, y así hizo

mataron en Burgos a Ferni Lazo de la Vega
que sus criados le prendieron y mataron y a
Blonso Fernandez Connel su hermano y ma-
zar en Aguilar; y por estas muertes gota te-
rancia que usaba en el Reyno los hermanos
del Rey otros Grandes tomaron grande ene-
midad con el dho Dⁿ Juan Alonso y se es-
trañaron del Rey.

Los diez y nueve años de la edad del Rey
Don Pedro que fue el año de 1354 prin-
cipio del de Cinqüenta y cinco se aficiona a
D^a Maria de Padilla y el mismo Dⁿ Juan
Alonso de Albuquerque fue el tener y re-
ta trajo; como era mozo y aquella afición
fue la primera tomole tanto amor y ella
le gobernaba, y por su respecto sus tíos, her-
manos y parientes empezaban a probar
mucho con el Rey, y de esto conocia ya
Dⁿ Juan Alonso que no temia tanta parte
en el Rey como solia; Para remediar es-
to y no caer de su mando parecióle que le
conbenia apartar al Rey de estos amo-
res, y así el dho Dⁿ Juan Alonso, conpa-
recer de la Reyna D^a Maria madre del
Rey, acordaron que era bien que el Rey
se casase, y teniendo relación de D^a
Blanca de Borbon sobrina del Rey de
Francia embiaron Embaxadores a Fran-
cia a tratar de su casamiento, y aunque
estos tratos fueron al principio con vo-
luntad del Rey, después no lo fueron

tante, porque iba creciendo mas cada día
el amor que tenia la D^a Maria de Padilla
de la qual tenía una hija que le nació en
Sevilla donde el Rey la había bebido.

Volubieron los Embaxadores a Valladolid
con la dha D^a Blanca de Borbon, donde
estaba la Reyna D^a Maria madre del Rey.
El Rey estaba entonces en Sevilla y en-
sabare de venirre a casar, y sobre esto fue
Don Juan Alonso de Albuquerque a
pedir al Rey viniese a casar y velar
con la dha D^a Blanca, que sería hacer
otra cosa excomulgado el Reyno, que jura-
do los Grandes y Ciudades estaban clamados
y convocados para estas fiestas; El Rey condescen-
dió en ello y vino a Valladolid.

Estando el Rey en Valladolid, antes del
desposorio, supo que sus hermanos venían a estas
fiestas y estaban en ligas, y venían mas
de guerra que de paz por tomar que tomar de
Don Juan Alonso de Albuquerque; El
Rey procuró asegurallos y regalallos y ha-
cer amigos, y así vinieron todos al Rey
en conformidad.

Celebraronse las Bodas del Rey con D^a
Blanca de Borbon en Vall. el año de 1355
y de ellas sabio descontento el Rey, la causa,
o porque, Dios lo sabe, mas de que dentro de
pocos días el Rey sin decir nada se partió de
Valladolid y se fue a Sevilla donde D^a
Maria de Padilla estaba; y de esta
partida

partida en suplica todos los Grandes quedamos admirados y escandalizados, y tratamos del remedio con la Reyna D^a Maria acordaron que Dⁿ Juan Alonso de Albuquerque, como tan privado del Rey, fuese a pedirle y suplicarle volviese a haver vida con su mujer, y le traxen a Valladolid, donde las Reynas D^a Maria y D^a Blanca y sus hermanos del Rey y otros otros Grandes del Reyno le estaban esperando.

Fue a Sevilla con esta Embaxada el año Don Juan Alonso, y sabido por el Rey y Don Juan de Sevilla le ratio a recibir y le hizo aposentar, y dio presentes, dadas y cosas mandándole mucha voluntad; Declaro su Embaxada al Rey el año Don Juan Alonso, el Rey le respondió blandamente excusándose por entonces de la Venida; El Dⁿ Juan Alonso con no acudir debiera ver al Rey sobre que volviese a haver vida con su mujer, y esto con mas espiana de lo que conbernia, esforzándole en el favor y crianza que habia tenido del Rey; de lo qual el Rey se vino a excusar, diciendole que el habia sido la causa y el tomase amor a D^a Maria de Padilla y qua agora le reprehendia y queria apartar de ella, avisándole que no le importunase mas por que no recibia servicio de ello, con otras razones y palabras, dándole a entender el mal gobierno que en el Reyno habia tenido el tiempo que lo habia gobernado; de lo qual todo el año Don Juan Alonso volvió a Valladolid

muy descontento y muy atemorizado y de le habia de tomar cuenta del gobierno suyo y de las rentas y provechos que de el se habian requerido, que eran muchos.

Llegado Don Juan Alonso a Valladolid pretendiendo que su propio negocio era malo si las cosas se guiaban por via de paz, determino meterlo en rebuelta, y acordó hacer confederacion (como la hizo) contra el Rey, y atraxo a ella a los hermanos del Rey, y a otros otros Grandes que allí estaban; Esto era con título de competir al Rey que hiziese vida con la Reyna D^a Blanca y con este color vrdio todos los levantamientos y rebueles que sucedieron en el Reyno, desde este año, hasta fin del año de mil treientos y cinquenta y ocho que murió el año Dⁿ Juan Alonso en su natalie lugar suyo.

En este tiempo de estas rebueles causadas por el año Dⁿ Juan Alonso de Albuquerque, y fueron casi tres años, sucedieron algunas guerras, levantamientos de pueblos contra el Rey, tomas y usurpaciones de las rentas reales que los Conjurados le tomaban, y unos se apartaban del Rey y otros venian a su merced, y a esta causa sucedieron algunas muertes y trasas como es ordinario en tiempo de guerras y de rebueles; De estos años fue el casamiento del Rey con D^a Juana de Castro, viuda, hermana de Don Fernando de Castro; Fubo el Rey Don Pedro en esta D^a Juana un hijo y llamaron Dⁿ Juan.

Muerto Don Juan Alonso de Mourque que
quesa de quien principalmente tenia el Rey
la queja, como de persona que habia temida
do todas estas rebeltes; Los Grandes y los
Hermanos del Rey estaban entonces en Toro
con la Reyna Dona Blanca y con mucha
gente de guerra; El Rey estaba en Tordeni-
llas no con tanta gente, aunque la espera-
ba en abriendo el tiempo, por ser entonces
el orason del Sierro, y tambien habia per-
tenua en aquella tierra; Estando las cosas
así detenidas, pareciendoles a los que estaban
en Toro que ya hallarian mas blando al Rey
con la muerte de Don Juan Alonso, y que
no era bien aventurar al riesgo de la guerra
que se esperaba, acordaron en una traicion
que era procurar prender al Rey con engaño
y tenerle preso mucho tiempo pues era mozo
y gobernar y gozar ellos en este tiempo
el Reyno, y tomaronse unos castros, en caso
que les sucediese la prision, plegto y Omenaje
de no rebelle sin consentimiento de todos, por
en tal caso seria la cultura con seguridad y
de otra manera aventuraban a perder porri-
nas, Bidas y Estados; Y para esto embia-
ron al Conde Don Henrique a Segovia
donde estaba la Reyna Dona Maria madre
del Rey, diciendole que todos los que estaban
en Toro querian venir a la vida del Rey
que le suplicaban fuese ella la medionera,
y que en lo que tocaba a hacer el Rey Bida
con la Reyna Dona Blanca quedase a su

de la ciudad, persuadiendo a la Reyna esto
con muchas razones y palabras, especial-
mente porque durasse estas rebeltes no entrasen
los Moros otra vez aspanar y destruir a Es-
paña; La Reyna dio credito a lo que el Con-
de le dijo y fue desde Segovia a Tordeni-
llas a pedir al Rey quisiere perdonar y tener paz
con sus hermanos; El Rey le respondió y tener
paz con sus hermanos y tener paz con los re-
belados el lo haria y lo deseaba, mas y temia
que debajo de esta oferta habia alguna gran tray-
cion que le querian hacer; La Reyna le aseguró
de ello diciendo que lo hacian por servirle y por
que ya estaban cansados de las rebeltes, tra-
bajos y desamores que en estos años habian pa-
dido; y el Rey creio en ello,

La Reyna con voluntad del Rey fue luego
desde Tordeni-llas a Toro, y desde Toro volvió a
Tordeni-llas algunas veces tratando los negocios
de la paz hasta que los tuvo todos conformes;
que el Rey se creie con sus hermanos y Grandes
a medio camino de entre Toro y Tordeni-llas
tantos atantos, y que la Reyna Dona Maria
estubiere presente, y así se vieron, y llega-
dos a la presencia del Rey todos se asearon
y le besaron las manos demandandole per-
don, diciendo que bien conoian y era su Rey
y Señor natural y que lo habian errado
que le suplicaban por amor de Dios los perdo-
nase; El Rey se apeo y los abrazó y lloro con
ellos, diciendoles que Dios los perdonase, y
el los perdonaba; despues dijeron que los
negocios

negocios y deferencias y había no se podían
 tratar en el Campo, y por ser Tordesillas lugar
 pequeño era bien que el Rey se fuese a Toro
 con ellos, que era el lugar mayor y capaz de mas
 gente; para determinarme en esto el Rey acordó
 lo a tomar Consejo con los que con él habían venido,
 A los mas, o con todos los pareció que el Rey no
 se debía fiar tan ligeramente de sus enemigos, ni
 meterle en inconsideradamente en su poder, y
 de este parecer eran los hermanos, Luis y pa-
 rientes de Doña Maria de Padilla, y entre
 ellos Juan Fernandez de Inestrosa hijo
 dela dña Doña Maria, porque esta parentela
 dela Doña Maria tenían y poseían algu-
 Villas e Studios que solían tener algunos de los
 Cavalleros rebelados que estaban en Toro,
 y de otros que aunque eran muertos tenían
 parientes y amigos en Toro Viejo, y tenían
 de ellos mucha enemistad.

El Rey se reducio de confesarle en las pala-
 bras dela Reyna su madre, y en las mu-
 chas de voluntad que había dicho y enoi-
 do en sus hermanos, y así determino de irse
 con ellos a Toro, despus de yr con el resto los pa-
 rientes de Doña Maria de Padilla y entre
 ellos Juan Fernandez de Inestrosa, y se
 siguieron al Rey de personas principales
 el Abte de Calatrava y el Prior de S^{ta} Juan
 y D^{no} Samuel Leu^o Cherrero del Rey y su
 Privado, fueron a Toro, y por el camino un
 gran ruido tirando cañas y arrojando

Cavalleros, y entrando el Rey por la puerta
 de Morales no delaron entrar de parte del
 Rey mas de a los d^{nos} Prior y Maestro y D^{no}
 Samuel Leu^o, cerrando la Ompuerta y
 las puertas dela Ciudad, y pronunciaron luego
 al Rey diciendole feos y malas palabras,
 y que allí había vida con su mujer de
 noche y de dia, y en su presencia mataron
 luego a los d^{nos} Maestro de Calatrava y
 Prior de S^{ta} Juan, y robaron a D^{no} Samuel
 Leu^o y hicieron despues otro Prior y Abte
 qual ellos quisieron; y estando así preso el
 Rey le hicieron firmar las Redulas que qui-
 sieron para que les fuesen entregadas todas
 las Fortalezas del Reyno, y les acordaron
 a ellos con todos los derechos y rentas reales
 (como se hizo) y ellos proveyeron estando así
 preso el Rey todos los oficios, Obispos y De-
 nesfijos del Reyno, y repartieron entre si
 la guarda del Rey cada uno su día, y
 proveyeron todos los oficios dela Casa R^e.
 havendole uno Mayor domo m^o, y otras Ca-
 mareros, y entre años y mas y duro la
 prisión del Rey proveyeron lo eclesiastico
 y seglar y gozaron las rentas reales,
 y las combirtieron en su aprovechamiento.

Fuieron mucho tiempo al Rey muy apreta-
 do sin desparde salir hasta fin del tercer año
 que con mucha guarda le desparan salir
 algunos días en una silla acaxi de Rápido

Ribera de Duero, hasta que el Rey se vino a
cabo de tres años que estaba preso; Sobole D^o
Fello un día que le cupo la guarda del Rey
yendo con el Rey que iba a casa de Nar-
pou, que para solo esto le daban licencia;
porque le hizo el Rey una del Vizcaya y
de las Albrúas de Santillana, y hizo
el Rey la una dicha a Don Fello aquel
día en un poco de papel que les dio un Se-
cretario de D^o Fello, que para esto, con-
tor que empezaba a llover, se entraron
el Rey Don Tello en una Hermita que
estaba en una Cuesta ribera del río, y
de ay tomaron Cavallos, y pasaron el río
a nado con harto peligro porque iba cre-
cido, y de allí el Rey y Don Pedro se
fueron a Segovia, que estaba por la
Reyna D^a Maria.

Después que el Rey estuvo en Segovia, volvió
luego todas las Zedulas que le habían
hecho firmar estando preso en Toro, y hizo
gran llamamiento de gentes para volver sobre
Toro con gran indignación, y esto fue el prin-
cipio del año de 1362; sabido por los Grandes
que estaban en Toro, que el Rey venía con
tanto poder y tan enajenado sobre ellos, de-
sampararon todos a Toro, y dejaron las
Reynas D^a Maria y D^a Blanca solas;
El Conde D^o Henrique refugió a Galicia
con su mujer; El Conde D^o Fabrique a un
Alfofanga, y cada uno de los demás a

a sus tierras, y el Rey llegó a Toro, y dentro
de tres días se rindió, que no había dentro
quien se la defendiese; La Reyna D^a Maria
envió a Segovia, que era suya, y habiéndose
visto siempre su Oca todo el tiempo y dura-
ta la prisión del Rey, porque a ella tampoco
se dejaron salir de Toro; y la Reyna D^a
Blanca la envió presa a Orenna, donde
murió, Por manera que en Toro no hubo
ni halló el Rey persona de cuenta contra
quien pudiese proceder a justicia de muer-
te.

Después de vuelto el Rey como dicho es)
en los años de 1362. 1363. y 1364. suce-
diéron en el Reyno rebeliones y guerras
hasta el año de 1365. En estos años se empe-
zó la guerra de Aragón de propiété (aunque
antes legeramente se había empezado) por el de-
sacato que hizo al Rey Don Pedro el Coronio
Aragones, y sobre ello vino el Legado Don
Chullen, y sucedió asimismo la muerte del
Maestre Don Núnique en Sevilla, aunque
diferentemente que lo pone la historia fingida
y Dios sabe la causa, que algunos la atribu-
yen a Doña Maria de Padilla, la qual mu-
rió el año de 1362. y fueron juradas sus
hijas por herederas de estos Reynos, y suce-
dió la muerte de D^o Samuel Leui, y des-
pues la dha guerra de Aragón, y estando el
Rey ausente ocupado en ella, sucedió lo del
Rey D^o Hernando de Granada que quebrantó el
seguro

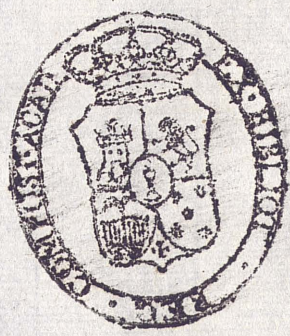
seguro q' habia dado al Rey D^o Pedro, y robo el Andalucía, matando, y llevand^o cautivos y ferida de Christianos por estar el Andalucía segura y desamparada, que fue causa que el Rey D^o Pedro dejase la guerra de Aragón por venir a socorrer el Andalucía; Y en esta año le nascieron al Rey algunos hijos de arbores mugeres, Doña Maria de Toledo, y Don Sancho y Don Diego en el Andalucía.

El Conde D^o Henrique q' se habia salido del Reyno quando el Rey vino sobre Toro, principio de este año. Volvió en Castilla y se intituló Rey y el Rey Don Pedro habiéndose desamparado para resistirle, fuere a Sevilla, y desde allí pasó a Inglaterra a demandar ayuda y favor, llevo consigo dos hijas suyas q' de Doña Maria de Padilla (que las otras eran ya finadas) y a Don Juan hijo de Doña Juana de Castro; Las hijas deya casadas en Inglaterra y el Don Juan por ser de poca heredad quedó también con ellas, donde estuvo el Rey hasta principio del año de 1360, que volvió con el favor del Rey de Inglaterra y sucedió la Batalla de Navera el mismo año de 1360. donde el Rey D^o Henrique fue vencido y desterrado.

El Rey Don Pedro, después de vencido el Rey Don Henrique en Navera, hizo q' mandó hacer algunas muertes en los que ayudaron al Rey D^o Henrique, que le causó muchos odis en el Reyno, y entre otros al Sr^o de S^o Bernardo y le tomó todas sus tierras

y las incorporo en la Corona D^e, sobre lo qual fue la excomunión que el Papa embió contra el Rey Don Pedro, y después le absolvió con condiciones duras al Rey y proveyó a su Reyno.

Después volvió el Rey D^o Henrique fin del año de 1368, y sucedió la Batalla de Montiel por marzo del año del 369 donde fue vencido y muerto el Rey D^o Pedro y fue enterrado en Montiel, y después trasladado a la Villa de la Puebla de Almorox en la Obispa de Santiago, y de allí por mandado del Rey D^o Juan el 2^o trasladó el año de 1448 a Santo Domingo el real de la Villa de Madrid; Y antes de la Batalla habia despojado el Rey Don Pedro en Carmona sus hijos Don Sancho y Don Diego, y en su guarda y de la Recamara y Tesoro que allí dejó a Don Martin Lopez de Cordoba M^ore de la batravia Ayo de los dichos D^o Sancho y Don Diego.



[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document or manuscript.]



[Partial view of handwritten text from the adjacent page on the right, showing the right edge of the script.]

Dela historia Verdadera del Rey Don Pedro así epilogada de pedazos de diversos authors, se colijen las falsedades de la historia fingida que anda impresa y de mano, a quien en sus Anales sigue Ger^{mo} de Turita.



Dice la historia que en empezando a reynar el Rey Don Pedro luego le temieron sus hermandades y todos los grandes del Reyno sin declaran ni poner señal ni dadas el Rey ocasion ni señal en obras, ni palabras para que se temido, ni en los quatro años primeros de su Reynado por la historia fingida hecho del Rey Don Pedro para que le temieren, y como empezó a reynar de poca edad todo el tiempo gastaba en regouijos y holgar, y en andar a cara de Garra y de otras cosas; Puso esto el historiador, por como lleva el intento de pintar al Rey Don Pedro hombre malo y cruel, pareciolo que era bien empezarle a pintar cruel desde el principio de su Reynado, aunque la edad del Rey lo contradize, y el Historiador fue tan inadvertido en esta parte que no pudo en los primeros quatro años para que el Rey en todos ellos pudiese ser temido, por ser por mision de Dios que el que miente de en alguna cosa muestra de su mentira.

Confirma lo de arriba decir la historia fingida que luego que el Rey empezó a reynar sus hermandades se escarmentaron de el, por esto es falso, segun la historia Verdadera, que dice que quatro años andubieron con el Rey holgando y habiendo plazer por el Reyno.

Adviertese que las muertes que la historia fingida pone las mas falsas, y señaladamente son todas las que pone sin poner las causas y razones que las causaron, y tambien lo es, que en todas, salvo en la de Gani Lasso de la Vega, las pone sin que alos muertos los

hubieren desado confesar, lo qual no es de tener de un Rey Christiano y que tenia a Dios segun parece por su testamento y por los Monasterios y otras obras de piedad que el Rey Don Pedro hizo en estos Reynos, que quando mandase hacer Justicia criminal no les diese lugar para que se pudiesen confesar, que por enuener la historia fingida mas la crueldad del Rey no lo quiso escribir, ni aun decir ni dar señal en toda su historia que el Rey Don Pedro se confesase ni oyesse suya.

Item. Se advierte que la historia fingida pone los acontecimientos señalando años dias y meses, y aun estos quando fuera verdad, en algo de lo que dice se engaña por muchas cosas que fueron otros dias, meses y años; Segun algunos memoriales de aquel tiempo, y nombra muchas personas por sus nombres, hasta los de los Verdugos, todo a efecto que parezca credero lo que dice.

Atribuye la historia fingida a culpa del Rey Don Pedro las muertes de Gani Lasso de la Vega y de Don Alonso Fernandez Coronel, no riendo asi, porque el Rey no los mando matar, ni el Rey entonces se ocupaba en mandar cosa alguna en el Reyno; Don Juan Alonso de Albornoz que con quien ellos tenian enemidad, y tenia entonces el gobierno del Reyno, y estaba en todo y por todo apoderado de la persona del Rey es el que los hizo matar, y asi parece que quando prendieron a Gani Lasso tres escuderos de D

Juan Alonso estaban armados para prenderle y le
prenderon. Este D^o Juan Alonso habia sido arrip
del Rey Don Pedro y entonces era su Mayor domo m.
y estaba como dicho es apoderado de la persona del
Rey y del Reyno, y por su mano se despachaban to
dos los negocios del Rey y Libramientos del Rey
y que el Rey en años no entendia sino en jugar
y de baxo de este favor y mando y tenia en el Rey.
Venaba el año D^o Juan Alonso sus enemis
tades.

No se debe creer lo que Caballero fingida dice para
encarecer mas la crueldad del Rey; que el aver
po de Juan Lazo de la Oega estado en la Plaza he
chado en tierra quando corrian los Fijos; No seme
lante dice en otra parte, que muerto el Niño Don
Fadrique delante del cuerpo y de su sangre en la
misma pieza luego se sento alli a comer el Rey
que no son cosas de creer, y es todo falso por encare
rar la Crueldad que pretendia pintar del Rey.

Al mismo efecto lo que dice y luego que empeso
a reynar el Rey, prendieron a D^o Leonor de
Guzman en Sevilla, que si asi fuera los hijos
de D^o Leonor no estubieran ni andubieron con
el Rey tanto tiempo, como andubieron en tan
ta conformidad; Prendieron a D^o Leonor en el
quarto año del Reynado del Rey D^o Pedro
porque persuadió al Conde D^o Henrique en sus
se casase con D^o Juana de la Cerda escodada
mente, y consumaron luego el matrimonio, tra
tando este casamiento entonces para el Rey
Don Pedro, y esto acrecento y despertó el odio
que la Reyna D^o Maria tenía contra la d^o.
D^o Leonor de Guzman para q^ue la mandase pren
der y matar sin que el Rey lo entendiese porq^ue
aun no habia tomado el gobierno del Rey.

Colijese y conforme a raxon, haberse engañado
la historia fingida en decir y poner q^ue primero
embriaron por D^o Blanca de Borbon a Francia

y despues haber sucedido el enamorate el Rey de
D^o Maria de Padilla, porque esto fue al contrario
que primero fueron los amores de D^o Maria de Pa
dilla, y por apartar al Rey de ellos trataron de ca
sarle; Esto es conforme a raxon, porque si hubieran
embriado por Dona Blanca de Borbon a Francia
y estubiera tan cerca el casamiento no trataran de
aficionarle en otra parte, antes se lo procuraran
estorbar.

Tambien se engaña el historiador en decir que
despues que se vido el Rey en Valladolid con la
Reyna D^o Blanca se fue a Montalban donde
estaba D^o Maria de Padilla, porque D^o Maria
estaba entonces en Sevilla y no en Montalban
y a Sevilla fue el Rey Don Pedro, y alli fue
con la Embaxada D^o Juan Alonso de Albur
querque, como se engaña tambien en decir q^ue
Don Juan Alonso no os llegar a hablar al
Rey, y que la Ciudad es que llevo a Sevilla
y el Rey le salió a recibir y le dio presentes
de joyas y preceas con mucha Voluntad; Esto
habia pasado ova entonces porque el d^o Du
Juan Alonso se debiese temer del Rey, que
todo lo que en esto pone el historiador es fingido
por decir que el Rey era ingrato a quien le ha
bia criado, y inconstante en sus Privados.

Tambien es fingido lo que dice, que D^o Juan
Alonso de Alburquerque que se fue a Portugal
y que el Rey Don Pedro se fue a quejar de el al Rey
de Portugal, que todo es falso; que el d^o Juan
Alonso en campo vayo andaba peleando contra el
Rey con la abianza y tenia hecha con los herre
del Rey y Grandes del Rey, sin tener necesi
dad de acudir al Rey de Portugal.

Tambien es falso lo que dice de la muerte de
D^o Juan Alonso de Alburquerque, diciendo q^ue
estando con los Grandes muerto en Medina
y de yerbas que le dio el medico y le curaba,
diciendole

a instancia del Rey, que no lleva camino; El mismo no en Medina sino en Montalegre lugar suyo el año de 1358, porque desde el año de 1355 hasta el año de 1358 que murió fue la tiranía de las dadas y de arroyos que en estos tres años sucedieron en el Reyno.

Tambien se engaña el Historiador en poner en el año 9.º la traicion que sus hermanos hicieron al Rey en prenderle con engaño quando lo prendieron en Toro porque esta prision fue el año 8.º que fue el año de 1358, segun el Dispensero m.º y tubieronle preso hasta fin del año de 1361 que el Rey fueuelto con ayuda de Don Fellosu hermano aguien por le soltarse le hizo nuda de Orizaga y de las Asturias de Santillana, y aun algunos memoriales ay que dicen que en esta soltura del Rey se hallaron entre tambien Du Henno de Castro, y refue con el Rey y siempre le siguió hasta la muerte.

Las muertes y rebueltas que pone la historia fingida que dice sucedieron en el Reyno desde el año de 1358 hasta fin del año de 1361 no ay razon para que el historiador las atribuya al Rey Don Pedro, como lo hace, especialmente tantas como fide y pone en el año. Oñeno, pues estando preso esta claro que no las pudo hacer, y todo es falso como son las prisiones y muertes de la Reyna D.ª Leonor de Aragon y de D.ª Isabel muger del Infante Don Juan, y la de Pero Alvarez Ornos, y la de Insi de Pero Alvarez de Valladolid, y lo del concierto del Rey de Portugal que se entregasen el uno al otro los feyades en sus Reynos, y la de Pero Alvarez de Guzman que dice mataron en Sevilla, y la de Gutierre Fernandez de Toledo, y la carta que dicen escriuio al Rey, y la de la muger y hijo de Gomez Carrillo, y la muerte de D. Samuel Leu.

Tambien se engaña el historiador en decir que

antes que prendiesen al Rey sus herm.º y los Grandes del Reyno rebelados contra el Rey, estaban presos con la Reyna D.ª Maria madre del Rey, porque entonces la Reyna estaba en Segovia, y los Rebelados estaban en Toro con la Reyna D.ª Blanca; Segun el Dispensero mayor.

Tambien se vea la mala intencion del historiador pues calla que quando prendieron al Rey en Toro, no dice como mataron luego delante del Rey al Maestre de Calatrava y al Prior de S. Juan que entraron en Toro siguiendo y acompañando al Rey; Valiendo de esto durando la prision de el tres años, el mismo año le hace suelto, que no le prendieran por tan poco tiempo, ni le dieran tan estrecha prision, como temia, ni tanta guarda, ni era menester que los hermanos del Rey repartiessen entre si los officios y Cargos de la Casa del Rey y de las Ciudades y Fortalezas del Reyno y las Ventas y provechos de el como querri las repartiessen y dividieron.

Tambien se engaña en decir que Juan Fernandez de Suesensa fue a Toro con el Rey y fingido lo que pone que desp el Rey remuadole que fuese a Toro, porque si fiera con el Rey mejor le mataran y con mas odio que mataron al Maestre de Calatrava y al Prior de S. Juan; Ver cierto que no le prendieran sino que le mataran si alla fiera.

Tambien es notoria malada lo que la historia fingida pone que quando el Rey bolbio sobre Toro mando hacer las muertes y crueldades que alli dice, porq quando el Rey entro en Toro no habia persona de cuenta dentro, que trado se habian auentado sabiendo que el Rey venia sobre ellos con tanto

poder y la razon y tema de Venis indignado
y afirmamos es falso lo que dice del Maestro
Dⁿ Fabrique que estando el Rey sobre Toro se
vino el año pasado, que no fue así, porque con el
Conde Dⁿ Henrique su hermano se había salido
de Toro; y también es falso todo lo que po-
ne en el Cerco de Toro, porque el dicho Cerco no
duró sino tres días, que por no haber dentro
persona que la defendiere luego se rindió; y
también es falso lo que dice que D^a Juana de la
Tenda mujer del Conde Dⁿ Henrique salió
entonces con la Reyna D^a María del Castillo
de Toro, que no es de creer que su marido
previniere en talas finas (repuso) de sacarla
mujer en tan gran peligro; y porque si fue-
re verdad el año pasado, sino la hiciera mu-
tar, o lo menos la hiciera prender, como pre-
nda tan principal de su enemigo, que el Con-
de Don Henrique no la pudiera sacar y lle-
var a Tragon, como la llevo, de donde se
colige y todo lo que en esto dice es falso.
Notable falsedad es la que pone de la prisión
de la Reyna D^a Blanca de Borbon y de
haberla mandado traer presa a Toledo
y todo lo que pone que en Toledo sueltó
con la Reyna, y después y la llevaron a Si-
guenza presa y después a Sevilla y después
es a Teron y a Medina Sidonia, que to-
do es falso; porque la Reyna D^a Blanca estu-
vo siempre con los hermanos del Rey, y con
los Grandes, nunca estuvo presa ni el Rey
la pudo prender porque siempre andaba de-
fendida de los Grandes, que seguían su per-
sonalidad ni salio de Valladolid, o de sus
contornos (y en unos memoriales se halla
que la Reyna Doña Blanca vino a To-
ledo, mas no presa, sino porque la Ciudad

de Toledo y la Ciudad de Cuenca habían
tomado su voz y estaban por ella) y desde allí
se fue a Toro y estuvo quando el Rey fue preso
entonces en la misma Ciudad tres años, y quan-
do el Rey fue suelta y volvió sobre Toro
entonces la mando prender hechándole cul-
pa que había sido participante en la conspira-
ción que allí se había hecho contra el Rey, y desde
allí la trujo el Rey presa a Orenna donde mu-
rió, y esto va muy conforme a razon, que no traer-
la de acá para allá por el Rey no tantos años y
tiempo, que sus parentes y el Rey de Francia no
procurasen su soltura; Solo lo fingió el Tru-
cador para hacer commiseracion de la Reyna
y encarecer la crueldad del Rey. Ayuda a esto
porque si la Reyna estuviera presa quando
previniere al Rey en Toro, y no se trata de
su soltura, que es señal que no estaba presa,
y porque la voz que traigan los hermanos del
Rey y Grandes del Reyno solo era y el Rey
hubiere vida con su mujer, y no dicen que la
suelton, que si estuviera presa de necesidad tan-
bien lo habían de decir, y traer por apellido y la
suelta de la prisión en que está y que haga vida
con ella; y pues jamás trataron de la prisión señal
es clara que la historia fingida miente en todo lo
que dice de esta prisión.

Coligere la mala intención y falsedad del
Trucador, pues cotto y no puso alguna de las
grandes trayciones y maldades que los hermanos
del Rey cometieron contra el Rey, como el mismo
Rey lo afirma en su testamento que esta otorga-
do el año de 1362, que es Scriptura el testam-
to donde los hombres suelen decir las verdades, y si
fuera justa que sino todas o lo menos algunas
las contara; Mas como esto y va contra su in-
tento, que era hacer al Rey mal hombre y
a todos

a todos los otros buenos, despo de enviar todo apelo que podra ser de canones del Rey.

Tambien e falso lo que el historiador pone que el Rey hizo matar dos hermanos suyos pequeños, que se los tubo ellos moririan de sus enfermedades. Que si el Rey Don Pedro daba vida y havia vida a los hermanos hombres (como hizo a don Tello) que raxon ay que sea crehedera que hiciere matar los hermanos que eran niños y sin culpa. Lo mismo lo del Platero de Toledo, que hizo matar al hijo por el padre, que quis imitar el historiador en esto a Censor Atheniense y a los otros Romanos, de que se envien cosas semejantes es burla lo de las Prophecias de los Throni de la nada, que todo es fingido. Lo que cuenta de el Rey al Clerigo de S. Domingo de la Catedral, que puso esta cosa el historiador para encarecer la crueldad del Rey, y decir que hasta los Astrologos, las estrellas, y los elementos publicaban su crueldad, y su perdition y muerte, y para que de esto quedare justificada.

Es falso lo que la historia fingida pone de la muerte del Rey de la muerte del Maestre de Calatrava Juan Nuñez de Prado, que es claro le mató Diego Garcia hermano de D. Maria de Padilla por enemistad que con el tenía; Lo mismo es falso la muerte de Fern Duro de Villegas y Sancho Duro de Rosas; Y asi que ficera verdad, de justicia ellos lo merecian, aun segun lo que cuenta de ellos la historia fingida.

La muerte de la Reyna D. Maria madre del Rey Don Pedro pone el historiador el año de 1338 y es cierto que en Viena el año de 1337, y que estaba entubo quando el Rey volvió sobre aquel Cayan, y despues se fue a Portugal con el Rey su hermano, y se afirma que de mismo hermano la hizo dar por dar conique muere por su deshonesta vida.

La guerra de Aragon fue el año de 1363, y no como el historiador la pone, y en este mismo año sucedieron

los robos y muertes y capiveros, que el Dornep hizo en el Andalucía, y en el año siguiente de 1364 siendo buelta el Rey Don Pedro de la guerra de Aragon sucedió la muerte del abo Rey Dornep en Sevilla, y en esta raxon estaba con el Rey Don Pedro en Sevilla don Tello su hermano y no en Aragon como la historia falsa dice.

La entrada en Castilla por el Rey D. Henrique quando se intitula Rey, segun los memoriales, fue el año de 1365; Y en este mismo año fue el Rey Don Pedro a Inglaterra y estuvo alla hasta el año de 1367 que volvió y fue la batalla de Najera donde el Rey D. Henrique fue derrotado y venido; Y de aqui resulta que todas las muertes y crueldades que el historiador pone al Rey Don Pedro desde el año de 1365 hasta el año de 1367 son fingidas, porque vivió el Rey ausente del Reyno todo este tiempo, y señaladamente es falso lo que pone del Obispo de Santiago y del Dean y Cade y al Orna Orno.

Las muertes que el Rey Don Pedro mandó hacer despues de la batalla de Najera contra los que habían sido rebeldes, y habían peleado contra el siendo su Rey y Señor natural, fueron hechas con justicia; Y entre otros por la misma raxon procedió contra el Maestre que llamaban de S. Bernardo, al qual el Rey tomó y confiscó todas sus tierras, que eran las Vegetrias de Campos, y sobre esto fue la excomunion que el Papa embió contra el Rey Don Pedro de la qual despues le abrogó, y con gratificaciones dadas, y provechosas a el Rey.

La prision de D. Samuel Leon fue el año de mil y trescientos y sesenta y siete porque no quiso ir con el Rey con alguna parte de los grandes Theoros que tenía y había ganado

con la hacienda del Rey, conociendo D. Sa-
muel de la necesidad grande que entonces
el Rey tenia; Habianse despues de muerto
Don Samuel sus Hijeros en su Casa en
Arledo en una Cueva que cauando descu-
brieron en que habia tres montones de Oro

plata y moneda tan altos y grandes q un hom-
bre puesto de una parte no se veja dela otra.
La muerte del Rey D. Pedro fue el año de mil tre-
cientos y sesenta y nueve, siendo de edad de trein-
ta y quatro años y ^{dos} meses mas, y no de treinta y seis
años como la historia falsa dice.

